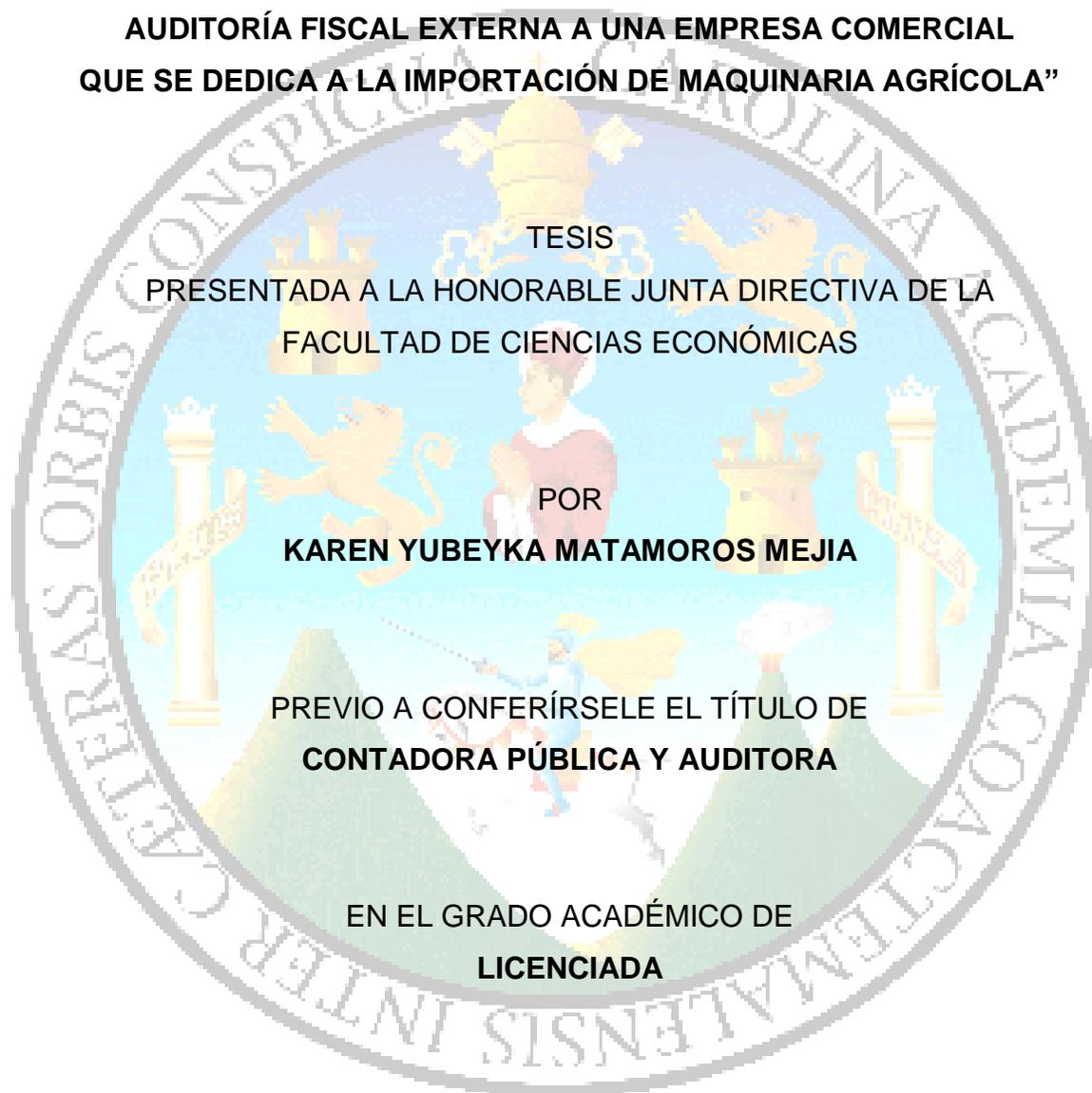


UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**AUDITORÍA FISCAL EXTERNA A UNA EMPRESA COMERCIAL
QUE SE DEDICA A LA IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA”**



TESIS

PRESENTADA A LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

KAREN YUBEYKA MATAMOROS MEJIA

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE
CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA

EN EL GRADO ACADÉMICO DE
LICENCIADA

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2019

**MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Primero	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Segundo	MSc. Byron Giovanni Mejía Victorio
Vocal Tercero	Vacante
Vocal Cuarto	Br. CC.LL. Silvia María Oviedo Zacarías
Vocal Quinto	P.C. Omar Oswaldo García Matzuy

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES DE ÁREAS
PRÁCTICAS BÁSICAS**

Auditoría	Lic. MSc. Salvador Giovanni Garrido Valdez
Matemática - Estadística	Lic. Hugo Francisco Herrera Sánchez
Contabilidad	Lic. M.A. Jorge Alberto Trujillo Corzo

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

Presidente	Lic. MSc. Guillermo Javier Cuyún González
Secretario	Lic. Carlos Vicente Solórzano Soto
Examinador	Lic. Carlos Enrique Buch García

Guatemala, 21 de febrero de 2019

Licenciado

Luis Antonio Suárez Roldán

Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

Universidad de San Carlos de Guatemala

Ciudad Universitaria

Señor Decano:

De conformidad con el DICTAMEN-AUDITORÍA No. 160-2018 emitido por el DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, el 30 de abril de 2018 fui designado como asesor de tesis de la alumna KAREN YUBEYKA MATAMOROS MEJIA del punto de tesis "**AUDITORÍA FISCAL EXTERNA A UNA EMPRESA COMERCIAL QUE SE DEDICA A LA IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA**", el cual deberá presentar para poder someterse al examen privado de tesis, previo a optar al título de Contadora Pública y Auditora en el grado académico de Licenciada.

Se hicieron correcciones de forma y de fondo al trabajo presentado inicialmente por la alumna MATAMOROS MEJIA, las cuales manifiesta haber efectuado, por lo que se sugiere ser aceptado para que se someta al examen privado de tesis.

Atentamente,

Lic. M.A. Jorge Alberto Trujillo Corzo

Contador Público y Auditor

Colegiado No. 2293

Lic. Jorge Alberto Trujillo Corzo
Contador Público y Auditor
Maestría en Administración Financiera

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Edificio "s-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

J.D-TG. No. 0922-2019
Guatemala, 30 de octubre del 2019

Estudiante
KAREN YUBEYKA MATAMOROS MEJIA
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estudiante:

Para su conocimiento y efectos le transcribo el Punto Quinto, inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta 20-2019, de la sesión celebrada por Junta Directiva el 03 de octubre de 2019, que en su parte conducente dice:

"QUINTO: ASUNTOS ESTUDIANTILES

5.1 Graduaciones

5.1.1 Elaboración y Examen de Tesis

Se tienen a la vista providencias y oficios de las Escuelas de Administración de Empresas, Contaduría Pública y Auditoría, de Economía y de Estudios de Postgrado; documentos en los que se informa que los estudiantes que se listan a continuación, aprobaron el Examen de Tesis, por lo que se trasladan las Actas de los Jurados Examinadores de Tesis y expedientes académicos.

Junta Directiva acuerda: 1°. Aprobar las Actas de los Jurados Examinadores de Tesis. 2°. Autorizar la impresión de tesis y la graduación a los siguientes estudiantes:

Escuela de Contaduría Pública y Auditoría

Estudiante: Registro Académico: Tema de Tesis:

KAREN YUBEYKA MATAMOROS MEJIA	201180028-1	AUDITORÍA FISCAL EXTERNA A UNA EMPRESA COMERCIAL QUE SE DEDICA A LA IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA
-------------------------------	-------------	--

3°. Manifiestar a los estudiantes que se les fija un plazo de seis meses para su graduación".

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO



m.ch

DEDICATORIA

- A DIOS:** Por su infinita misericordia, gracia y por todas las bendiciones que me ha dado durante toda mi vida.
- A MIS PADRES:** Por ser la fuente de inspiración para culminar con esta meta, Lidia Isabel Mejía Cadena y Luis Enrique Matamoros Hernández.
- A MI HERMANA:** Nidia Laleska Matamoros Mejía. Por siempre estar a mi lado, por escucharme, por tu amor y paciencia.
- A MI FAMILIA:** Por su apoyo incondicional y por su motivación.
- A MIS AMIGOS:** Suleyma, Josselin, Elisa, María de los Ángeles, Carlos, Milton, William y Gerson. Por todos los momentos compartidos y las experiencias adquiridas conforme el tiempo.
- A MI ASESOR:** Lic. M.A. Jorge Trujillo por su paciencia y responsabilidad.
- A MI PADRINO:** Lic. Omar Rodríguez por ser una excelente persona, agradezco la

oportunidad que me otorga al iniciar mi desarrollo profesional y por brindarme su amistad incondicional.

**A LA UNIVERSIDAD DE
SAN CARLOS DE GUATEMALA:**

En especial a la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Contaduría Pública y Auditoría, por haberme permitido formarme como profesional.

ÍNDICE

CAPÍTULO I

EMPRESA COMERCIAL QUE SE DEDICA A LA IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA

1.1	Definición de empresa	1
1.2	Antecedentes históricos	2
1.3	Constitución de una empresa comercial que se dedica a la importación de maquinaria agrícola	3
1.4	Funcionamiento de una empresa comercial	3
1.5	Estructura organizacional	4
1.6	Requisitos para importar	5
1.7	Documentos aduaneros para la importación de maquinaria agrícola	7
1.8	Términos Internacionales de Comercio -INCOTERMS-	10
1.9	Ventajas y desventajas de la importación	12
1.10	Regímenes aduaneros	12
1.11	Aranceles	16
1.12	Clasificación de los aranceles	17
1.13	Sistema Arancelario Centroamericano	17
1.14	Agente aduanero	18
1.15	Vista de aduana	20

CAPÍTULO II
LEGISLACIÓN APLICABLE Y OBLIGACIONES FISCALES DE UNA
IMPORTADORA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA

2.1	Definición de impuestos	21
2.2	Legislación aplicable a las empresas comerciales	22
2.2.1	Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas	22
2.2.2	Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 2-70 Código de Comercio y sus reformas	23
2.2.3	Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 6-91 Código Tributario y sus reformas	23
2.2.4	Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 27-92 Impuesto al Valor Agregado	23
2.2.5	Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 10-2012 Ley de Actualización Tributaria	24
2.2.6	Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 73-2008 Ley del Impuesto de Solidaridad	26
2.3	Obligaciones fiscales y responsabilidades de los contribuyentes	27
2.4	Inscripción de una Sociedad Anónima ante la Superintendencia de Administración Tributaria	28
2.4.1	Régimen Sobre Las Utilidades de Actividades Lucrativas	30

2.4.2	Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos De Actividades Lucrativas	32
2.4.3	Cambio de régimen	32
2.5	Legislación aplicable a las importaciones de maquinaria agrícola en Guatemala	33
2.5.1	Tratado General de Integración Económica	33
2.5.2	Código Aduanero Uniforme Centroamericano -CAUCA-	34
2.5.3	Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano -RECAUCA-	35
2.5.4	Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 65-89 Ley de Zonas Francas	36
2.5.5	Acuerdo Gubernativo No. 447-2001, Reglamento del Funcionamiento de Almacenes Fiscales	37
2.5.6	Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 14-2012 Ley Aduanera Nacional	38

CAPÍTULO III

AUDITORÍA FISCAL EXTERNA

3.1	Definición de auditoría	40
3.2	Auditoría fiscal externa	40
3.2.1	Aplicación de la auditoría fiscal	41

3.2.2	Objetivos de la auditoría fiscal externa	42
3.2.3	Importancia de la auditoría fiscal externa	42
3.3	Planificación de la auditoría fiscal externa	42
3.4	Programas de auditoría	43
3.5	Papeles de trabajo	44
3.6	Marcas	45
3.7	Informe fiscal externo	45
3.8	Normas reguladoras de la auditoría externa	46
3.8.1	Código de Ética de IFAC	47
3.8.2	Normas Internacionales de Auditoría -NIA-	47
3.8.3	Norma Internacional de Control de Calidad -ISQC-	49

CAPÍTULO IV

AUDITORÍA FISCAL EXTERNA A UNA EMPRESA COMERCIAL QUE SE DEDICA A LA IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (CASO PRÁCTICO)

4.1	Antecedentes	50
4.2	Solicitud de servicios profesionales	52
4.3	Propuesta de servicios profesionales	53
4.4	Aceptación de servicios profesionales	59
4.5	Carta compromiso de auditoría	60
4.6	Planificación de auditoría	62
4.7	Ejecución de auditoría	67

4.8	Estados financieros de la empresa SUMAQ	71
4.9	Papeles de trabajo	73
4.10	Carta de representación	147
4.11	Informe de Auditoría Fiscal Independiente	150
	CONCLUSIONES	167
	RECOMENDACIONES	168
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	169

ÍNDICE DE TABLAS

	Página
1. Determinación del Impuesto Sobre la Renta	30
2. Tipo impositivo aplicable a la renta en el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos	32
3. Normas Internacionales de la auditoría fiscal externa	48
4. Delimitación de la auditoría fiscal externa	65
5. Honorarios de auditoría	66

ÍNDICE DE FIGURAS

1. Estructura organizacional de una empresa comercial	4
2. Estructura organizacional	51

INTRODUCCIÓN

Las empresas son aquellas organizaciones en las que sus actividades persiguen fines económicos para satisfacer las necesidades de bienes y/o servicios de la sociedad. Las empresas comerciales que se dedican a la importación de maquinaria agrícola deben de conocer las obligaciones y responsabilidades que se tienen que cumplir ante el Estado, cuáles son los requisitos para importar, los aranceles, las ventajas y desventajas que nacen en la importación.

Considerando esto, surge la necesidad de realizar una auditoría fiscal externa, que permita conocer la situación de la empresa con relación a las obligaciones formales y responsabilidades, que deben cumplir. El presente trabajo de tesis se denomina “**AUDITORÍA FISCAL EXTERNA A UNA EMPRESA COMERCIAL QUE SE DEDICA A LA IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA**”, la cual se desarrolla en cuatro capítulos:

El capítulo I, se describen los antecedentes de las empresas comerciales, los requisitos para poder importar, como está constituida legalmente una empresa comercial, su organización, regímenes aduaneros, los términos de compra-venta de las mercancías, ventajas y desventajas de la importación y aranceles.

El capítulo II, trata de la legislación aplicable y las obligaciones fiscales a las que esta afecta a una empresa comercial que se dedica a la importación de maquinaria agrícola, como los tipos de regímenes en los cuales se puede inscribir una empresa importadora, inscripción al régimen de actividades lucrativas, cambio de régimen, las infracciones a los deberes formales y

las leyes que son aplicables a dichas empresas.

El capítulo III, trata de la auditoría fiscal externa, se abordan temas como los objetivos, planificación, programas, papeles de trabajo, marcas de auditoría, así como las responsabilidades, objetivos, cualidades que debe tener un auditor fiscal externo y las normas que regulan las auditorías.

En el capítulo IV, se presenta un caso práctico de auditoría fiscal externa, a una empresa comercial dedicada a la importación de maquinaria agrícola, donde se aplicaron todos los procedimientos de una auditoría fiscal externa, el cual incluye un informe donde se dan a conocer las contingencias fiscales y las recomendaciones a las mismas.

Por último se presentan las conclusiones y recomendaciones con base en la investigación y trabajo de tesis realizado, así como las referencias bibliográficas utilizadas.

CAPÍTULO I

EMPRESA COMERCIAL QUE SE DEDICA A LA IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA

1.1 Definición de empresa

La empresa se puede considerar como, “un sistema dentro del cual una persona o grupo de personas desarrollan un conjunto de actividades encaminadas a la producción y/o distribución de bienes y/o servicios, enmarcados en un objeto social determinado”. (17)

1.1.1 Definición de empresa comercial

Las empresas comerciales son aquellas actividades económicas organizadas que se dedican a la compra y venta de productos que bien pueden ser materias primas o productos terminados, estas empresas cumplen la función de intermediarias entre productores y los consumidores.

1.1.2 Definición de una empresa comercial que se dedica a la importación

Antes de definir que es una empresa comercial que se dedica a la importación, es necesario conocer el concepto de importación, siendo esta última la acción que tiene como objetivo de adquirir productos o servicios de manera legal que hay en el extranjero pero que no se encuentra en territorio nacional, las importaciones están reguladas por todos los países para el ingreso de productos. Aunque existen muchos tratados de libre comercio, es necesario verificar los requisitos e impuestos que está afecto el producto a importar. Las empresas comerciales que se dedican a la importación son aquellas que compran bienes o servicios en un país de territorio extranjero para utilizar dichos productos en territorio nacional.

1.2 Antecedentes históricos

Aunque no se tiene una fecha exacta de la primera importación en Guatemala, a lo largo de la historia, se pueden dar cuenta que en el año 1520 se importaron los primeros ejemplares de ganado desde Cuba, por el español Héctor de la Barrera. La época de la reforma liberal trajo consigo la constitución de industrias como la Fábrica de Tejidos Cantel, en 1875 y la década siguiente ampliaron sus instalaciones gracias a las importaciones de maquinaria. En marzo de 1897 había una paralización completa en los negocios por carencia absoluta de efectivo. En el país solo se producía café, las exportaciones eran pocas y todo se importaba.

“Una política muy importante en el marco económico para Latinoamérica fue la implementación del modelo de Industrialización por Sustitución de Importación -ISI- se creó con el objetivo de reducir las importaciones de productos extranjeros y que los países iniciaran a comprar productos de origen es decir producidos por ellos mismos, aunque este modelo buscaba fomentar el desarrollo de industrias locales para que produzcan los bienes importados y se consuman internamente, no tuvo un éxito rotundo debido a que no lograron a alcanzar los objetivos, pero algunos de sus logros fueron:

- Aumento de empleo en las sociedades por industrias a corto plazo
- Baja dependencia de los mercados extranjeros” (21)

Las importaciones de maquinaria han sido y son de suma importancia para el país ya que Guatemala es un país agrícola, estas han ayudado a mejorar sus procesos de siembra, cultivo, de esta manera optimizan tiempo y costo en mano de obra.

1.3 Constitución de una empresa comercial que se dedica a la importación de maquinaria agrícola

En el Código de Comercio, Decreto No. 2-70 en su artículo 3, indica que todas las sociedades organizadas bajo forma mercantil tienen la calidad de comerciantes. Para la constitución de una empresa se debe emitir una escritura social, mediante la cual la empresa deberá regirse por las estipulaciones de dicho documento.

La sociedad tendrá personalidad jurídica en el momento en que se encuentre inscrita ante el Registro Mercantil. Posteriormente deberá realizar la inscripción ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y a la vez solicitar la habilitación de libros contables. El último paso para ser importadores es solicitar a la SAT la inscripción como importadores mediante formulario SAT- 101.

1.4 Funcionamiento de una empresa comercial

Dentro de una empresa, se desarrollan muchas actividades, por lo cual a continuación se menciona las funciones básicas de una empresa:

- Social: se refiere a la organización de los recursos humanos.
- Administrativa: coordina las actividades de la empresa.
- Comercial: se encarga de todas las gestiones relacionadas con la compra y venta
- Financiera: administra el capital de la empresa y gestiona la contabilidad.

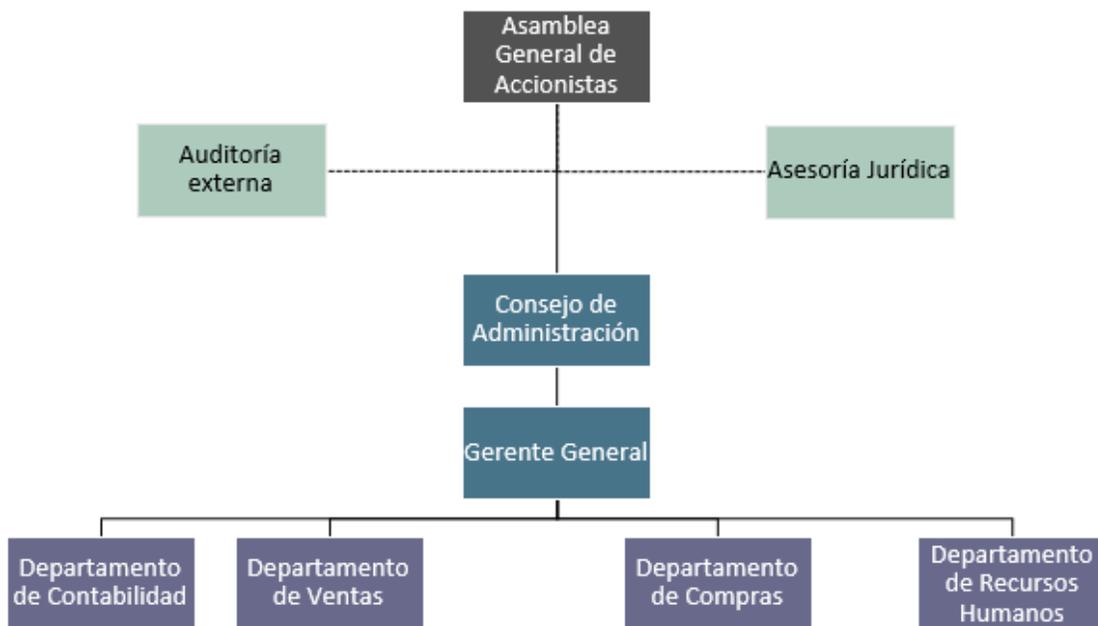
Para que una empresa pueda funcionar es necesario que se encuentre legalmente constituida para que posteriormente no sea multada por la SAT.

1.5 Estructura organizacional

La estructura organizacional de la empresa es la división de todas las actividades de la empresa, estableciendo autoridades, las cuales organizan y coordinan para lograr los objetivos planeados. Según el artículo 132 del Código de Comercio, Decreto No. 2-70, el órgano supremo de la sociedad es la Asamblea General, constituida por los accionistas, el consejo de administración tendrá a su cargo la dirección, el administrador único representa legalmente a la sociedad, el presidente del consejo de administración, es el órgano ejecutivo de la sociedad, los gerentes son responsables de liderar y coordinar, y el órgano fiscalizador es aquel elegido por la Asamblea General de Accionistas y estos pueden ser los propios accionistas, por uno o varios contadores o auditores.

Figura No. 1

Estructura organizacional de una empresa comercial que se dedica a la importación de maquinaria agrícola



Fuente: Elaboración propia, con base al trabajo de tesis

1.6 Requisitos para importar

Mediante Acuerdo de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- No. 368-2003, a partir del 01 de Julio de 2003 los contribuyentes, ya sea persona individual o jurídica que deseen comprar productos, materias primas, en el exterior están obligados a inscribirse como importadores y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener Número de Identificación Tributaria -NIT- y estar afiliado al pago de impuestos
2. La patente de comercio del establecimiento y la patente de sociedad si es una Sociedad Anónima, debe especificar qué se dedica a importar.
3. Estar inscritos como importadores. “La empresa deberá contar con BANCASAT, posteriormente debe llenar el formulario SAT-101 y transmitirlo, luego de la transmisión del formulario puede suceder lo siguiente: que el sistema asigne “estatus de importador” o bien “domicilio en proceso de confirmación”, cuando se asigne domicilio en proceso deberá esperar a que una empresa de mensajería verifique la dirección, lo cual puede ocurrir en un lapso de 5 días hábiles, se le enviará un correo electrónico con la contraseña, deberá ingresar nuevamente a BANCASAT en la página del banco, buscar el formulario SAT-901 y transmitir la contraseña que se enviada. De esta manera quedará inscrito. El último paso es ingresar a la agencia virtual de SAT y consultar el estatus, para confirmar que efectivamente se encuentre inscrito como importador.” (22)
4. Entregar factura comercial, deberá contener la siguiente información:
 - Nombre y domicilio del vendedor
 - Lugar y fecha de expedición
 - Nombre y domicilio del comprador

- Descripción detallada de la mercadería, por marca, modelo o estilo
 - Cantidad de la mercancía
 - Valor unitario y total de la mercancía
 - Términos pactados con el vendedor
5. Declaración del valor en aduana de las mercancías
 6. Contar con el documento de embarque proporcionado por la naviera (Bill of Lading) o aérea línea
 7. Certificado de origen de las mercancías
 8. Licencias, permisos y certificados cuando proceda
 9. Pago del Derecho Arancelario de Importación -DAI-, hay que tomar en cuenta que el pago de los impuestos dependerá del producto que se compre en el exterior.

Antes de realizar una importación de cualquier producto es necesario que tomar en cuenta lo siguiente:

- Comprobar si existen tratados de libre comercio con el país del que se va a importar
- Verificar los términos compraventa
- Contratación de flete y seguro
- Emisión de factura comercial y póliza de importación
- Recepción de mercaderías
- Retiro y pago al exterior: “Posterior a realizar el pago de los gravámenes aduaneros y cualquier otro recargo cuando corresponda, la Intendencia de Aduanas procede a otorgar Declaraciones de Ingreso de las mercancías para su examen físico o documental, debiendo obtener la visa respectiva ante la Agencia de la Intendencia de Aduana correspondiente. Efectuado dicho trámite dentro de las 48 horas (máximo)

se procede a legalizar el documento, el agente de aduanas notifica al importador para que efectúe el pago de los gravámenes que se determinen en dólares de los Estados Unidos de América, convertidos a moneda nacional al tipo de cambio fijado por el Banco de Guatemala”.
(18)

Para poder importar maquinaria agrícola es necesario:

- Que la empresa esté constituida legalmente
- Estar inscrita como importador
- Factura comercial
- Documento de embarque
- Póliza de importación
- Pago de Declaración aduanera mediante formulario SAT-8560 (pago del Impuesto al Valor Agregado)

1.7 Documentos aduaneros para la importación de maquinaria agrícola

Dentro de los principales documentos aduaneros que deben presentarse para la importación de maquinaria agrícola se encuentran los siguientes:

1.7.1 Declaración Única Aduanera (DUA-GT)

El 29 de junio del 2005, por medio del Acuerdo de Superintendente No. 934-2005 se le da vida a una nueva declaración de mercancías, denominada “Declaración Única Aduanera DUA-GT”. El 22 de julio de 2005, por medio del Acuerdo de Superintendente No. 1018-2005 se formaliza la utilización de la DUA-GT. “La Declaración Única Aduanera DUA-GT tiene como objeto:

- Uniformar la presentación de la declaración de mercancías
- Ser un instrumento para la aplicación armonizada de los procedimientos aduaneros
- Estandarizar el uso del sistema de codificación y
- Racionalizar la exigencia de información a los operadores de comercio exterior

Sus principales características son:

- Sustituir múltiples formularios físicos que se utilizan en diversos regímenes aduaneros, por un solo formulario.
- Uso de un formulario único que integra todos los datos de la Declaración del Valor (DVA).
- Capacidad para identificar distintas clases de declaraciones (anticipada, provisional, acumulada y otras), preferencias, formas de pago, mercancías específicas, restricciones, permisos y prohibiciones.
- Estandarizar y armonizar elementos de información que se exigen al declarante, con estándares internacionales fijados por Naciones Unidas, las Organizaciones Mundiales de Comercio y Aduanas, y tablas nacionales.” (23)

1.7.2 Manifiesto de carga

El manifiesto es el formato de titulación emitido por el transportista internacional, quien requiere de informaciones sobre el medio de transporte, el tipo de mercancía, la cantidad, la unidad de medida, número de bultos, peso, así como los datos del importador, a ser transmitido en 24 horas por anticipado de la llegada del medio de transporte, cuya responsabilidad es del transportista.

Su objetivo es registrar las transacciones comerciales internacionales que salen y entran del territorio aduanero, para determinar la destinación a un régimen aduanero al que se someterá la mercancía declarada.

1.7.3 Documento de transporte

Es el contrato entre el importador y el transportista para el traslado de las mercancías de un lugar a otro. Dentro de los documentos aduanales que pueden solicitar dependiendo la vía de medio acordado están:

- Conocimiento de embarque para el transporte marítimo (B/L)
- Guía aérea (AWB) para el transporte aéreo
- Carta porte (CMR) para el transporte terrestre

Estos documentos deben de contener: nombre y dirección del embarcador y consignatario, lugar de embarque, destino, marcas, clase, cantidad, peso, volumen, contenido de los bultos, tipo de flete, seguro, condición de entrega, valor de la mercancía y gastos suplementarios.

1.7.4 Póliza de importación

La póliza de importación es el documento que legaliza el ingreso de las mercaderías al país. Actualmente se utiliza mayormente la póliza electrónica (aunque también es aceptada la póliza manual), esta debe ser extendida y firmada por el tramitador de aduanas.

Es recomendable que la empresa cree un archivo físico y digital de todas las pólizas de importación, ya que estas pueden ser de gran utilidad en caso de necesitar enviar la mercadería para reparación y devolución al proveedor o

bien en caso de fiscalización de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.

1.8 Términos Internacionales de Comercio -INCOTERMS-

INCOTERMS por sus siglas en inglés international commercial terms, que significa términos internacionales de comercio, son términos, de tres letras cada uno, que reflejan las normas de aceptación voluntaria de comprador como vendedor, acerca de las condiciones de entrega de las mercancías y/o productos, entre los más comunes están:

- En-Fábrica -EXW: Este término indica que el comprador debe asumir todos los costes y riesgos que incluye recibir las mercaderías en la fábrica del vendedor, realizar los pagos y trámites, como lo son pagar precio del producto, obtención de licencias, autorizaciones, carga y descarga del medio de transporte, flete, desde la recepción de las mercancías, seguro, trámites aduaneros por la importación de la mercancía, pagar los gastos y cargas contraídas para obtener documentos o mensajes electrónicos, dar aviso de la recepción de las mercaderías, gastos de derecho, impuestos, así también trámites aduaneros pagaderos por la importación de las mercancías y por su tránsito por cualquier país.
- Franco Transportista -FCA: Este término nos indica que el vendedor entrega las mercancías a un transportista propuesto por el comprador desde ese momento el comprador asume, pagar el precio del producto, contrato de transporte internacional, seguro de mercancías, gastos y cargas contraídas, obtener licencias, autorizaciones y formalidades oficiales u aduaneras, gastos de derecho. Impuestos y demás cargas, así también trámites aduaneros pagaderos por la importación de las mercancías y por su tránsito por cualquier país.

- Franco al costado del Buque -FAS: Este término puede usarse únicamente para el transporte por mar o por vías de navegación interior. Significa que la mercadería es recibida por el comprador al costado del barco por lo tanto el comprador desde ese momento asume todos los gastos que se incurran.
- FOB: Franco a Bordo significa que el comprador está obligado a asumir todos los gastos relativos a las mercancías desde el momento en que hayan sobrepasado la borda del buque, flete y seguro hasta su destino, descarga en el lugar de destino, obtener licencias, autorizaciones y formalidades oficiales u aduaneras, gastos de derecho, impuestos y demás cargas, así también como trámites aduaneros pagaderos por la importación de las mercancías y por su tránsito por cualquier país.
- C&F (o CFR): Coste y flete significa que el vendedor entrega las mercancías cuando sobrepasan la borda del buque, y el vendedor debe asumir el costo y flete hasta el puerto de destino.
- CIF: Coste, Seguro y Flete significa que el vendedor entrega cuando las mercancías sobrepasan la borda del buque en el puerto de embarque convenido hasta el puerto de destino, pero el riesgo de pérdida o daño después de entregadas las mercaderías debe asumirlo el comprador (Importador). Este término es utilizado sólo para el transporte por mar o vías navegables interiores, si las partes no desean entregar las mercancías a través de la borda del buque, debe usarse el término CIP (Transporte y Seguros pagados hasta). Significa que el vendedor entrega las mercancías al transportista designado por él; aunque, debe pagar los costes del transporte necesario para llevar las mercancías al destino convenido.

1.9 Ventajas y desventajas de la importación

En las importaciones existen ventajas y desventajas que se deben considerar, a continuación, se mencionan algunas:

a) Ventajas

- En países en vías de desarrollo es necesario alcanzar un nivel internacional de calidad, que obliga a mejorar procesos y reducir costos, a base de importaciones, necesarias para exportar.
- En países de costos altos de fabricación, probablemente salga más barato importar que fabricar, convirtiéndose así en revendedores, pasando de fabricantes, a comerciantes.
- En países con tratados internacionales de libre comercio la reducción paulatina de impuestos de importación hasta llegar a cero bajará el costo de la compra internacional.

b) Desventajas

- Comprar en otro país reduce ingresos del país, un ejemplo de ello es: que importen más de lo que se exporta.
- Las importaciones siempre llevan implícito el riesgo de aumento en el precio de la moneda extranjera.
- Los aranceles de importación pueden limitar la compra de materia prima, maquinas, en el extranjero.

1.10 Regímenes aduaneros

Son las diferentes destinaciones a que pueden someterse las mercancías que se encuentran bajo control aduanero, de acuerdo con los términos de la declaración presentada ante la autoridad aduanera, Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-

Las mercancías pueden destinarse a los siguientes regímenes aduaneros:

- Régimen definitivo
- Régimen temporal o suspensivo
- Régimen liberatorio

1.10.1 Regímenes Definitivos

Entre los regímenes definitivos se encuentran:

- **Importación definitiva**

Es el ingreso de mercancías procedentes del exterior para su uso o consumo definitivo en el territorio aduanero.

- **Exportación definitiva**

Es la salida del territorio aduanero de mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior.

1.10.2 Regímenes Temporales o Suspensivos

Estos a su vez se clasifican en:

- **Tránsito aduanero**

Las mercancías sujetas a control aduanero son transportadas de una aduana a otra por cualquier vía, con suspensión total de los tributos respectivos. Las mercancías en tránsito aduanero estarán bajo custodia y responsabilidad del transportista, sin perjuicio de las responsabilidades de terceros. Este podrá ser internacional o interno y se regirán por lo dispuesto en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano -CAUCA- y su Reglamento.

- **Importación temporal con reexportación en el mismo Estado**

Este régimen permite ingresar al territorio aduanero por un plazo determinado, con la suspensión de tributo a la importación, mercancías con un fin específico, las que serán reexportadas dentro de ese plazo, sin haber sufrido otra modificación que la normal depreciación con consecuencia de su uso. Hasta por un plazo de 6 meses.

- **Exportación temporal con reimportación en el mismo Estado**

En este régimen aduanero mediante el cual, con suspensión del pago de tributos a la exportación en su caso, se permite la salida temporal del territorio aduanero, de mercancías nacionales o nacionalizadas, con un fin específico y por un tiempo determinado, con la condición de que sean reimportadas sin que hayan sufrido en el exterior ninguna transformación, elaboración o reparación en cuyo caso a su retorno serán admitidas con liberación total de tributos a importación. Hasta por un plazo de 6 meses.

- **Exportación temporal para el perfeccionamiento pasivo**

Es el régimen que permite la salida del territorio aduanero por un plazo determinado de mercancías nacionales o nacionalizadas, para ser sometidas en el exterior a las operaciones de transformación, elaboración, reparación u otras permitidas, con suspensión en su caso, de tributos a la exportación, para ser reimportadas bajo el tratamiento tributario y dentro del plazo establecido en el reglamento.

- **Depósito de aduana**

Las mercancías son almacenadas por un plazo determinado, en un lugar habilitado al efecto, bajo potestad de la aduana, con suspensión de tributos que correspondan. Las mercancías en depósito de aduanas estarán bajo

custodia, conservación y responsabilidad del depositario. Será de 1 año improrrogable.

- **Admisión temporal para el perfeccionamiento activo**

Es el ingreso al territorio aduanero con suspensión de tributos a la importación, de mercancías procedentes del exterior, destinadas a ser reexportadas, después de someterse a un proceso de transformación, elaboración o reparación u otro legalmente autorizado, podrá importarse definitivamente un porcentaje de las mercancías sometidas al proceso de transformación de acuerdo con lo que establezca la autoridad competente.

1.10.3 Regímenes Liberatorios

Este régimen se clasifica a su vez:

- **Zonas francas**

Según el -CAUCA- es el régimen que permite ingresar a una parte delimitada del territorio de un Estado Parte, mercancías que se consideran generalmente como si no estuviesen en el territorio aduanero con respecto a los tributos de importación para ser destinadas según su naturaleza, a las operaciones o procesos que establezcan la autoridad competente. Según el Decreto No. 65-89, Zona Franca es el área de terreno física delimitada, planificada y diseñada, sujeta a un Régimen Aduanero Especial, en el que las personas individuales o jurídicas se dedican indistintamente a la producción o comercialización de bienes para la exportación o reexportación, así como a la prestación de servicios vinculados con el comercio internacional.

Podrá exportarse temporalmente mercancías del Territorio Aduanero Nacional -TAN- a una Zona Franca -ZF- con el propósito de que puedan ser sometidas a operaciones de perfeccionamiento, transformación, elaboración o reparación, el plazo máximo para su reexportación al territorio aduanero nacional será de 6 meses contados a partir de la fecha de la DUA de exportación a la Zona Franca. Dichas mercancías deberán pagar los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables a la importación.

- **Reimportación**

Reimportación es el régimen que permite el ingreso al territorio aduanero, de mercancías nacionales o nacionalizadas, que se exportaron definitivamente y que regresan en el mismo estado, con liberación de derechos de impuestos.

- **Reexportación**

Es el régimen que permite la salida del territorio aduanero, de mercancías extranjeras llegadas al país y no importadas definitivamente.

No se permitirá la reexportación de mercancías caídas en abandono o que se haya configurado con respecto de ellas, presunción fundada de falta o infracción aduanera penal.

1.11 Aranceles

Un arancel es el tributo que se aplica a todos los bienes que son objeto de importación o exportación. El más frecuente es el impuesto que se cobra sobre las importaciones, mientras los aranceles sobre las exportaciones son menos corrientes; también pueden existir aranceles de tránsito que gravan los productos que entran en un país con destino a otro.

1.11.1 Derecho Arancelario de Importación -DAI-

El derecho arancelario de importación es un impuesto al que están afectas las mercancías que se adquieren en el extranjero, el porcentaje arancelario a pagar varía dependiendo del bien comprado y este se puede encontrar en el portal de la SAT como Arancel Integrado. Para poder calcular el DAI es necesario conocer el precio del producto adquirido y el total se multiplica por el porcentaje correspondiente a la mercancía adquirida. (19)

1.12 Clasificación de los aranceles

La clasificación de los aranceles tiene dos significados, siendo el primero, la denominación de un sistema de clasificación de mercancías objeto de comercio internacional; el segundo, se emplea para designar el código utilizado en una operación de importación o de exportación en que las autoridades asignan y los usuarios conocen los impuestos, derechos y regulaciones no arancelarias, aplicables a cada producto.

1.13 Sistema Arancelario Centroamericano

Es el instrumento que contiene la nomenclatura para la clasificación oficial de las mercancías que sean susceptibles de ser importadas al territorio de los Estados Contratantes, así como los derechos arancelarios a la importación y las normas que regulan la ejecución de sus disposiciones.

El código numérico del S.A.C. está representado por ocho dígitos que identifican:

- los dos primeros, al capítulo – los dos siguientes, a la partida
- el tercer par, a la subpartida y los dos últimos, a los incisos o subpartidas.

1.14 Agente aduanero

“El agente aduanero es el Auxiliar autorizado para actuar habitualmente, en nombre de terceros en los trámites, regímenes y operaciones aduaneras, en su carácter de personal natural, con las condiciones y requisitos establecidos en el código y su reglamento” (3:12)

Para poder efectuar cualquier trámite el agente aduanero deberá de solicitar una autorización al Servicio Aduanero, a continuación, se detallan los requisitos:

- a) Ser nacional de cualquiera de los Estados Parte; y
- b) Poseer el grado académico de licenciatura en materia aduanera; o
- c) Poseer grado académico de licenciatura en otras disciplinas de estudio, en cuyo caso el solicitante deberá acreditar como mínimo dos años de experiencia en materia aduanera

En los casos de las literales b y c, los Estados Parte podrán solicitar al interesado un examen psicométrico y examen de competencia.

El examen de competencia consta de tres pruebas, cuyo contenido es el siguiente:

- Merceología, clasificación arancelaria y normas de origen
- Valoración aduanera de las mercancías; y
- Legislación y procedimientos aduaneros

El solicitante será aprobado si obtiene un porcentaje mínimo del setenta y cinco por ciento de las respuestas favorables, posteriormente se suscribirá el acta donde se hace constar el resultado obtenido, que será notificado a los

interesados personalmente, también podrá notificarse de manera electrónica o por listas colocadas en la sede del Servicio Aduanero.

1.14.1 Responsabilidades del agente aduanero

En el artículo 23 del Código Uniforme Centroamericano -CAUCA-, indica: “El Agente aduanero será solidariamente responsable con el declarante ante el Fisco, por el pago de las obligaciones tributarias aduaneras derivadas de los tramites, regímenes u operaciones en que intervenga y por el pago de las diferencias, intereses, multas, recargos y ajustes correspondientes.” (3:13)

Los agentes aduaneros tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir y velar que se cumpla con las normas legales, reglamentarias y procedimentales que regulen los regímenes aduaneros en los que intervengan;
- b) Contar con el equipo necesario para efectuar el despacho por transmisión electrónica;
- c) Actuar, personal y habitualmente, en las actividades propias de su función, sin perjuicio de las excepciones legalmente establecidas;
- d) Recibir anualmente un curso de actualización sobre materias de técnica, legislación e integridad aduanera, impartido por el Servicio Aduanero correspondiente o a través de los programas de capacitación ejecutados por las instituciones autorizadas a nivel nacional o regional;
- e) Representar a su mandante, en forma diligente y con estricto apego al régimen jurídico aduanero;
- f) Tener oficinas abiertas en el territorio aduanero; y
- g) Dar aviso y, cuando corresponda, entregar al Servicio Aduanero los documentos originales o los archivos magnéticos en su caso, así

como la información fijada reglamentariamente para los regímenes en que intervengan en los casos de cese de sus operaciones.

1.15 Vista de aduana

El vista de aduana es el: “funcionario aduanero responsable de permitir el embarque de las mercancías sujetas a los impuestos arancelarios y de inspeccionar el cargamento.” (20)

En el momento en que la mercancía se encuentra en la aduana, es necesario presentar todos los documentos y pagar los impuestos, para que pueda llegar a su destino final, pero antes de esto, la mercancía es sometida a una selección aleatoria para ver qué tipo de selectivo se le asignará (esto se hace por medio de un sistema, el cual asigna el tipo de selectivo), si es selectivo verde esto significa que no se inspeccionara la mercancía pero por el contrario si indica la póliza selectivo rojo, es necesario que un vista de aduana tiene inspeccione el cargamento para verificar que los datos coincidan con la factura y póliza de importación.

CAPÍTULO II

LEGISLACIÓN APLICABLE Y OBLIGACIONES FISCALES DE UNA IMPORTADORA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA

2.1 Definición de impuestos

Los impuestos son tributos que se pagan al Estado con el objeto de costear los gastos públicos. Estos pagos son obligatorios para las personas físicas y jurídicas.

2.1 Clasificación de los impuestos

Los impuestos se pueden clasificar en:

a) Impuestos Directos:

“Los impuestos directos son aquellos que el sujeto pasivo no puede trasladar a otras personas, sino que inciden directamente en su propio patrimonio.” (15:141). Un claro ejemplo es el Impuesto Sobre la Renta.

b) Impuestos Indirectos

Los impuestos indirectos “son aquellos que gravan la riqueza no por su existencia en sí, sino por una manifestación de dicha riqueza de manera inmediata. En este impuesto se percibe con ocasión de ciertos actos de la vida económica y en los que el Estado ignora la individualización del contribuyente y aún más no le interesa conocerla.” (15:143)

En estos impuestos quienes están obligados a pagar, el sujeto pasivo, lo traslada a un tercero quien al final es la persona que lo paga.

2.2 Legislación aplicable a las empresas comerciales

Las empresas comerciales que se dedican a la importación de maquinaria agrícola son contribuyentes que están sujetos a cumplir con sus obligaciones fiscales dentro de las cuales esta realizar el pago de sus impuestos derivado de su o sus actividades comerciales.

En Guatemala todas las empresas deben constituirse legalmente, inscribirse en el Registro Mercantil y en la SAT, por lo que es necesario cumplir con la legislación aplicable, para evitar omisos. A continuación, se detallan algunas leyes aplicables a una empresa comercial:

2.2.1 Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas

La Constitución Política de la Republica es la ley suprema del país, rige todo el Estado y sus leyes, en ella están determinados los derechos de los habitantes del país, forma de gobierno y organización. Jerárquicamente se encuentra en la parte más alta de las leyes por ello se le denomina Carta Magna o Ley de Leyes. Fue creada por una Asamblea Nacional Constituyente, el 31 de mayo de 1985 y fue reformada por acuerdo legislativo 18-93.

En el artículo 239 se establece el principio de legalidad, el cual indica que es el Congreso de la República, quien debe decretar impuestos ordinarios y extraordinarios, arbitrios y contribuciones especiales conforme las necesidades del Estado, por lo cual se necesitaría una ley específica. El artículo 243 principio de capacidad de pago, indica que: “el sistema tributario debe ser justo y equitativo, por lo cual se prohíbe la doble tributación.” (1: 62)

2.2.2 Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 2-70 Código de Comercio y sus reformas

El Código de Comercio, es el encargado de regular las relaciones mercantiles entre los individuos o empresas. En su artículo 1 Aplicabilidad indica: “Los comerciantes en su actividad profesional, los negocios jurídicos mercantiles y cosas mercantiles, se regirán por las disposiciones de este Código y, en su defecto, por las del Derecho Civil que se aplicarán e interpretarán de conformidad con los principios que inspira el Derecho Mercantil.” (7:8)

2.2.3 Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 6-91 Código Tributario y sus reformas

En su artículo 1. Carácter y aplicación, indica: “Las normas de este Código son de derecho público y regirán, las relaciones jurídicas que se originen de los tributos establecidos por el Estado, con excepción de las relaciones tributarias aduaneras y municipales, a las que se aplicarán en forma supletoria.” (8:8)

2.2.4 Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 27-92 Impuesto al Valor Agregado

El Impuesto al Valor Agregado -IVA- es un impuesto que grava el consumo. Es generado por la venta de bienes, prestación de servicios, importaciones, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y los que indique el artículo 3 de la ley. En el artículo 10, indica que “Los contribuyentes afectos a las disposiciones de esta ley pagarán el impuesto con una tarifa del doce por ciento (12%) sobre la base imponible. La tarifa del impuesto en todos los casos deberá estar incluida en el precio de venta de los bienes o el valor de los servicios”. (9:13)

La base para el cálculo del débito fiscal es el precio de venta del bien, ya incluidos los descuentos concedidos y para la base del impuesto en las importaciones según el artículo 13 numeral 1) el valor que resulte de adicionar al precio CIF de las mercancías importadas el monto de los derechos arancelarios y demás recargos que se cobren con motivo de la importación o internación. Cuando en los documentos respectivos no figure el valor CIF, la Aduana de ingreso lo determinará adicionando al valor FOB el monto del flete y el del seguro, si lo hubiere.

Para que se reconozca el crédito fiscal es necesario que todas las operaciones estén respaldadas por facturas, facturas especiales, notas de crédito o débito, que se encuentren debidamente autorizadas por imprentas que estén inscritas ante la SAT, facturas electrónicas, los documentos emitidos deben estar a nombre del contribuyente, indicar en forma detallada el concepto, unidades, valores y que se encuentren registrados en el libro de compras. El impuesto a pagar es la diferencia entre el total de los débitos y el total de créditos, se debe pagar de forma mensual.

2.2.5 Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 10-2012 Ley de Actualización Tributaria

Ley de Actualización Tributaria, entró en vigencia el 01 de enero de 2013, en su libro I incorpora la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en su artículo 1, indica: “se decreta un impuesto sobre toda renta que obtengan las personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios que se especifiquen en este libro, sean estos nacionales o extranjeros, residentes o no en el país”. (10:18)

Las rentas de fuente guatemalteca se clasifican en:

1. Rentas de actividades lucrativas: son aquellas generadas dentro del territorio nacional, se incluyen las rentas provenientes de la producción, venta y comercialización de bienes, la exportación, servicio de transporte de carga y de personas, servicio de comunicaciones y toda aquella que indique la ley.
2. Rentas del trabajo: son las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera que se derive del trabajo prestado en relación de dependencia.
3. Rentas de capital y ganancias de capital: son rentas derivadas del capital y de las ganancias de capital generadas en Guatemala, percibidas o devengadas en dinero o en especie, por residentes o no.

Para el régimen de las actividades lucrativas se establecen los siguientes regímenes:

1. Régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas
2. Régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas

La diferencia entre estos regímenes es que en el primero se debe calcular el impuesto deduciendo de su renta bruta, rentas exentas, costos y gastos deducibles y deben sumar costos y gastos para la generación de rentas exentas y no deducibles según indique la ley, por el contrario con el régimen opcional simplificado para determinar el impuesto a pagar según artículo 44: “la renta imponible de Q. 0.01 a Q. 30,000.00, el tipo impositivo es de 5% y de Q. 30,000.01 en adelante, tiene un importe fijo de Q. 1,500.00 y el 7% sobre el excedente de los Q. 30,000.00” (10:61)

2.2.6 Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 73-2008 Ley del Impuesto de Solidaridad

Ley del Impuesto de Solidaridad, en el artículo 1, materia del impuesto indica que se va a establecer un impuesto a cargo de las personas individuales o jurídicas, todas aquellas que realicen actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y obtengan un margen bruto superior al 4% de sus ingresos brutos. Están exentos los contribuyentes que incurran en pérdidas durante dos años consecutivos, la exención se aplica exclusivamente para los cuatro periodos impositivos siguientes al segundo año.

Según el artículo 7. Base imponible indica: “La base imponible de este impuesto la constituye la que sea mayor entre:

- a) La cuarta parte del monto del activo neto; o
- b) La cuarta parte de los ingresos brutos.

En el caso de los contribuyentes cuyo activo neto sea más de cuatro (4) veces sus ingresos brutos, aplicarán la base imponible establecida en la literal b) del párrafo anterior.” (11:2)

El tipo impositivo del impuesto es del 1%, el ISO y el ISR se podrá acreditar entre sí, deberán optar por una de las siguientes formas:

- a) El monto del ISO, pagado durante los 4 trimestres del año, podrá ser acreditado al pago de ISR hasta su agotamiento durante los tres años siguientes.
- b) Los pagos del ISR podrán acreditarse al pago del ISO en el mismo año

Si los contribuyentes desean cambiar la forma de acreditación podrán hacerlo siempre y cuando la Administración Tributaria lo autorice.

2.3 Obligaciones fiscales y responsabilidades de los contribuyentes

De acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 6-91 Código Tributario, en su Capítulo IV, Deberes Formales de los Contribuyentes y Responsables, Sección Primera, artículo 112 y 112 "A", indica que los contribuyentes y responsables están obligados a facilitar las tareas de determinación, recaudación, fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria. Entre sus obligaciones y responsabilidades se encuentran:

- a) Llevar los libros y registros referentes a las actividades y operaciones que se vinculen con la tributación
- b) Inscribirse en los registros respectivos, aportando datos y documentos necesarios y comunicar las modificaciones de los mismos
- c) Presentar declaraciones y formular las ampliaciones o aclaraciones cuando sean solicitadas
- d) Facilitar a los funcionarios fiscales autorizados, las inspecciones o verificaciones
- e) Permitir a la Administración Tributaria para que revise las declaraciones, informes y documentos, comprobantes de mercaderías relacionados con el hecho generador de las obligaciones tributarias
- f) Comunicar cualquier cambio de la situación tributaria
- g) Acudir a las oficinas tributarias cuando sea requerido, siempre que en la citación se haga constar el objeto de la diligencia
- h) Proporcionar a la Administración Tributaria la información que le requiera referente a actos, contratos u otros hechos o relaciones mercantiles con terceros

- i) Conservar en forma ordenada, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, libros, documentos y archivos que se relacionen con las actividades económicas y financieras, para establecer la base imponible de los tributos y comprobar la cancelación de los mismos
- j) Los sujetos pasivos que están autorizados a presentar declaraciones, anexos e informaciones vía electrónica, deberán conservarlas por el mismo plazo en los medios que fueron presentadas o en papel, a su elección
- k) Rehacer los registros contables, en los casos de destrucción, pérdida, deterioro, extravió, o delitos contra el patrimonio que se produzcan respecto de los libros, registros, documentos, archivos o sistemas informáticos, dentro del plazo de tres meses contados a partir de la fecha en que ocurrió el hecho, circunstancia que deberá acreditarse
- l) Permitir a la Administración Tributaria revisar los registros informáticos que contengan información relacionada con la realización de hechos generados de tributos

En el Código Tributario se puede encontrar todas las obligaciones tributarias, infracciones y sanciones, es importante que el contribuyente conozca cuando pueden incurrir en infracciones por omisión (violación no delictiva) y las infracciones de comisión (violación delictiva e intencional).

2.4 Inscripción de una Sociedad Anónima ante la Superintendencia de Administración Tributaria

Se entiende por actividades lucrativas las que suponen la combinación de uno o más factores de producción, con el fin de producir, transformar, comercializar, transportar o distribuir bienes para su venta o prestación de servicios, por cuenta y riesgo del contribuyente.

Para que una Sociedad Anónima pueda inscribirse ante la SAT deberá presentar:

- Documento Personal de Identificación -DPI- del representante legal
- Testimonio de la escritura de constitución original o copia legalizada y fotocopia
- Nombramiento del representante legal original o copia legalizada y fotocopia
- Habilitar los libros contables
- Registrar al Perito Contador Activo
- Deberá elegir el régimen del Impuesto al Valor Agregado -IVA-, en las cuales hay dos opciones:
 - a) Pequeño Contribuyente o
 - b) Régimen General de IVA
- Sí está afiliado al Régimen General del IVA, deberá elegir régimen del Impuesto Sobre la Renta -ISR-, que a continuación se detalla:
 - a) Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas (en este régimen deberá pagar ISR trimestral y lo que es ISO)
 - b) Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas.

Al momento de estar inscrita en la SAT la empresa deberá ratificar o actualizar datos de inscripción anualmente, la confirmación de datos debe realizarla cada año, la cual se contará a partir de la fecha de constitución, así mismo deberán dar aviso de cualquier modificación o actualización.

2.4.1 Régimen Sobre Las Utilidades de Actividades Lucrativas

Según Decreto No. 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, en su Sección II, artículo 19 indica: “que los contribuyentes que se inscriban al Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas deben determinar su renta imponible, deduciendo de su renta bruta las rentas exentas y los costos y gastos deducibles de conformidad con esta ley y deben sumar los costos y gastos para la generación de rentas exentas y los no deducibles que establezca la ley.” (10:33)

Datos a considerar del régimen:

1. Tipo impositivo aplicable 25% sobre la renta imponible determinada
2. Periodo de liquidación anual, del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año
3. Forma de pago trimestral

Tabla No. 1
Determinación del Impuesto Sobre la Renta

	Renta Bruta
(-)	Rentas Exentas
(-)	Costos y gastos deducibles
(+)	Costos y gastos de rentas exentas
(+)	Costos y gastos no deducibles
(=)	Renta imponible
(X)	Tarifa impositiva
(=)	Impuesto determinado

Fuente: Elaboración propia, con base al trabajo de tesis

Existen dos formas de calcular el pago trimestral:

1. Efectuar cierres contables parciales o una liquidación preliminar de sus actividades al vencimiento de cada trimestre, para determinar la renta imponible.
2. Sobre la base de una renta imponible estimada en ocho por ciento (8%) del total de las rentas brutas obtenidas por actividades que tributan por este régimen en el trimestre respectivo, excluidas las rentas y las sujetas a retención definitiva.

En el artículo 21 del Decreto No. 10-2012 Ley de Actualización Tributaria, indica que se consideran costos y gastos deducibles, siempre que estos sean útiles, necesarios, pertinentes o indispensables para producir o conservar la fuente productora de rentas gravadas, entre ellas podemos mencionar:

- El costo de producción y de venta de bienes
- Gastos incurridos en la prestación de servicios
- Gastos de transporte y combustible
- Sueldos, salarios, aguinaldos, bonificaciones, comisiones, gratificaciones, dietas y otras remuneraciones en dinero

Estos son algunos ejemplos de los gastos deducibles, si no cumple con lo que indica el artículo 21 se considera como un costo o gasto no deducible, estos son aquellos que no se pueden deducir de la renta bruta de los costos y gastos.

2.4.2 Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos De Actividades Lucrativas

Según el Decreto No. 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, Sección IV, artículo 43 indica que los contribuyentes que se inscriban al Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas deben determinar su renta imponible deduciendo de su renta bruta las rentas exentas. Los tipos impositivos aplicables a la renta imponible son:

Tabla No. 2

Tipo impositivo aplicable a la renta en el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos

Rango de renta imponible mensual	Importe fijo	Tipo impositivo de
Q. 0.01 a Q. 30,000.00	Q. 0.00	5% sobre la renta imponible
Q. 30,000.01 en adelante	Q 1,500.00	7% sobre el excedente de Q. 30,000.00

Fuente: Artículo 44. Decreto No. 10-2012 Ley de Actualización Tributaria

Cuando una factura sea por servicios o hagan compra de bienes y esta sea por un valor menor a Q. 2, 500.00, excluyendo el IVA, no están obligados a retener. Los contribuyentes que estén inscritos en este régimen deberán de presentar la declaración jurada en los primeros 10 días hábiles del mes siguiente a aquel en que se emitió las facturas.

2.4.3 Cambio de régimen

El cambio de régimen está tipificado en el artículo 51 del Decreto No. 10-2012 Ley de Actualización Tributaria, el cual indica: “Los contribuyentes pueden cambiar de régimen previo aviso a la Administración Tributaria,

siempre y cuando lo presenten durante el mes anterior al inicio de la vigencia del nuevo periodo anual de liquidación. El cambio de régimen se aplica a partir del (1) de enero del año siguiente. Quien no cumpla con el aviso referido será sujeto a la sanción que corresponda según el Código Tributario.” (10:65)

Si la empresa omite dar aviso a la Administración Tributaria será sujeto a la sanción con una multa de Q. 50.00 por cada día de atraso con una sanción máxima de Q. 1,500.00

2.5 Legislación aplicable a las importaciones de maquinaria agrícola en Guatemala

Sí alguna persona individual o jurídica desea importar productos a Guatemala, es necesario conozcan las leyes que las rigen, tipos de aranceles e impuestos que deben pagar, a continuación se detallan algunas leyes aplicables a una empresa comercial que se dedica a la importación de maquinaria agrícola:

2.5.1 Tratado General de Integración Económica

El Tratado General de Integración Económica se creó con el fin de acelerar la integración de sus economías y mejorar las condiciones de sus habitantes. En él se comprometen a perfeccionar una zona Centroamericana de libre comercio y adoptar un arancel Centroamericano.

Los productos naturales de los países contratantes y productos manufacturados en ellos quedan exentos del pago de los derechos de importación y exportación. Los Gobiernos de los Estados signatarios no otorgaran exenciones ni reducciones de derechos aduaneros a la importación procedente fuera de Centroamérica. Si en algún momento la importación de productos elaborados de un da presentará el problema a

Estado contratante con materias primas adquiridas en condiciones de menosprecio, amenazará la producción de otro Estado, la parte afectada presentará el problema a consideración del Consejo Ejecutivo, dentro de 5 días el Consejo dictaminará si autorizará suspensión temporal. La duración del tratado será de 20 años y se prorrogará indefinidamente. En el año 2000 se adhirió Belice y, a partir de 2013, la República Dominicana.

2.5.2 Código Aduanero Uniforme Centroamericano -CAUCA-

Tiene por objeto establecer la legislación aduanera básica de los Estados Parte (son los Estados para los cuales el código está vigente), la obligación tributaria aduanera nacerá al momento de la aceptación de la declaración de mercancías en regímenes de importación o exportación definitiva, esta será extinta cuando se realice el pago, por compensación, prescripción, adjudicación en pública subasta, pérdida o destrucción de las mercancías bajo control aduanero y otros medios que estén legalmente establecidos. Toda mercancía de importación o exportación prohibidas, serán retenidas y no se permitirá el ingreso al territorio nacional todas aquellas que sean inflamables, corrosivas, contaminantes, radiactivas y aquellas que no cuenten con permiso previo para el ingreso, serán almacenadas en los lugares que se establezcan legalmente.

El ingreso o salida de personas, mercancías y medios de transporte del territorio se realizarán en los lugares y horarios habilitados, la declaración deberá ser transmitida electrónicamente y está será sometida a un proceso de verificación selectiva y aleatoria. Las infracciones pueden ser: administrativas, tributarias o penales.

2.5.3 Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano - RECAUCA-

El reglamento tiene como objeto desarrollar todas las disposiciones del CAUCA, entre funciones y atribuciones están: exigir y comprobar el cumplimiento de la obligación tributaria, el pago de los tributos, cumplir y hacer cumplir con las normas del reglamento, los órganos fiscalizadores del Servicio Aduanero están facultados para supervisar, fiscalizar, verificar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones aduaneras y el comercio exterior, cuando se realice una fiscalización esta iniciará mediante notificación o mediante apersonamiento en las oficinas, si es necesario podrán revisar las instalaciones del contribuyente y a su vez las personas sujetas a fiscalización deben poner a disposición de los funcionarios fiscalizadores toda la documentación que compruebe o justifique su actividad y la fiscalización se dará por concluida cuando se obtenga los datos y pruebas necesarios para fundamentar los documentos que procedan dictarse.

Si la autoridad tiene duda de los documentos presentados por los importadores, podrá pedir que proporcionen una explicación complementaria, como documentos que amparen que el valor declarado representa el total pagado, una vez recibida la información, o a la falta de una respuesta, la autoridad aduanera tiene aún dudas acerca del valor declarado procederá a solicitar al importador para que dentro de diez (10) días, siguiente a la fecha de notificación presente elementos que comprueben la veracidad y exactitud de lo declarado originalmente, en caso que las pruebas requeridas deban obtenerse del extranjero el plazo será de treinta (30) días, vencido el plazo si la información presentada no desvanezca la duda razonable, la autoridad podrá proceder con el levantamiento de las mercancías.

2.5.4 Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 65-89 Ley de Zonas Francas

Ley de Zonas Francas en su artículo 2 indica: “Se entenderá por Zona Franca el área de terreno física delimitada, planificada y diseñada, sujeta a un Régimen Aduanero Especial establecido en la presente Ley, en la que personas individuales o jurídicas se dediquen indistintamente a la producción o comercialización de bienes para la exportación o reexportación, así como a la prestación de servicios vinculados con el comercio internacional. La Zona Franca estará custodiada y controlada por la autoridad aduanera.

Las Zonas Francas podrán ser públicas o privadas y tendrán físicamente separadas el área donde se ubiquen los usuarios industriales y de servicios de aquellas donde se ubiquen los usuarios comerciales, y podrán establecerse en cualquier región del país, conforme a las disposiciones legales vigentes. Estas podrán ser públicas y privadas.” (12:2)

Tipos de usuarios en zonas francas:

- Usuarios industriales: son aquellos que se dedican a la producción de ensamble de bienes para la exportación fuera del territorio aduanero nacional
- Usuarios de servicios: son aquellos que se dedican a la prestación de servicios vinculados con el comercio internacional
- Usuarios comerciales: son los que se dedican a la actividad de comercialización de mercancías destinadas a la exportación y reexportación sin que las características del producto cambien.

Están exonerados del total de impuestos, derechos arancelarios, ISR por un plazo de quince años, IUSI por un periodo de cinco años, Impuesto sobre

Venta y Permuta de Bienes Inmuebles, Impuesto de Papel Sellado y Timbres fiscales siempre que recaigan sobre documentos por medio de los cuales se transfiera a favor de la Entidad Administradora, cargos aplicables a la importación, consumo de fuel oíl, bunker, gas butano y propano. Los usuarios de zonas francas están obligados a avisar a la Entidad Administradora el cierre de sus operaciones con sesenta (60) días de anticipación, a su vez los usuarios y las Entidades Administradores están obligadas a cumplir las leyes del país en particular las establecidas en el Código de Trabajo.

2.5.5 Acuerdo Gubernativo No. 447-2001, Reglamento del Funcionamiento de Almacenes Fiscales

El Reglamento del Funcionamiento de Almacenes Fiscales, tiene como objeto regular los requisitos autorizados conformes el Decreto No. 1746, que deben cumplir, para operar como Almacenes Fiscales, así como las obligaciones que adquieren en su calidad de Auxiliares de la Función Pública Aduanera.

“Las mercancías podrán permanecer en los almacenes por un año improrrogable, contado a partir de la fecha de ingreso de las mercancías del Almacén Fiscal, una vez vencido el plazo, se tendrán las mercaderías como abandonadas, al momento de suceder esto según lo que indica el artículo 225, inciso f) RECAUCA las mercaderías serán vendidas en pública subasta, directamente por el Almacén Fiscal, con su producto, cubrir en primer término, las acreedurías a favor del Fisco y los gastos de almacenaje y, si hubiere sobrante, para ponerlo a la orden de la persona que dentro de los tres meses siguientes a la fecha del remate, demuestre su derecho a reclamarlo. Vencido dicho plazo sin que se hubiere reclamado el sobrante, éste pasará a la propiedad del Fisco.” (2:2)

Una vez las mercancías se encuentren en almacenes fiscales, los consignatarios por medio de agentes aduaneros, podrán retirarlas para su importación definitiva. La autorización de funcionamiento de almacenes fiscales podrá ser cancelada por la SAT, cuando ocurran las causales indicadas en el RECAUCA y cuando, en el transcurso de un año, haya cometido alguna o varias de las infracciones.

2.5.6 Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 14-2012 Ley Aduanera Nacional

La Ley Aduanera Nacional, se crea con la finalidad de que las normas aduaneras sean aplicadas de manera simplificada y que estas faciliten la gestión del Servicio Aduanero Nacional, de manera que la Administración Tributaria sea más eficiente en el control de impuestos, derechos y cargas arancelarias. Una aduana es la dependencia administrativa del Servicio Aduanero, es responsable de las funciones que le son asignadas por este. Las infracciones aduaneras serán impuestas por la SAT, estas se sancionan con una multa de trescientos Pesos Centroamericanos (\$CA 300.00) o su equivalente en quetzales. En el artículo 8 nos indica: “El pago incorrecto de los derechos arancelarios e impuestos correspondientes sobre la importación por parte del sujeto pasivo, debidamente acreditado por la Administración Tributaria constituye omisión de pago de tributos, derechos y cargas debidamente establecidas por parte del sujeto pasivo, siempre y cuando la determinación incorrecta no constituya falta o delito de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

La omisión de pago de los derechos arancelarios e impuestos correspondientes será sancionada con una multa equivalente al cien por ciento (100%) del importe de los derechos arancelarios e impuestos

correspondientes omitidos o no pagados en el momento oportuno, más intereses resarcitorios aplicables conforme al Código Tributario, aplicando las rebajas en los términos y condiciones que establece dicho Código, cuando el declarante o su representante realice el pago antes de ser requerido o fiscalizado por la Administración Tributaria, la multa es improcedente.

No se considera como determinación incorrecta del pago de los derechos arancelarios e impuestos correspondientes, aquellos casos en los cuales la autoridad aduanera por errores formales en el certificado de origen basado en un Acuerdo o Tratado Comercial suscrito por Guatemala deniegue el trato arancelario preferencial.” (9:1)

Los responsables de las infracciones aduaneras administrativas son el declarante o auxiliar de la Función Pública Aduanera, cuando no se transmita a la autoridad el detalle de las diferencias que se encuentre entre la cantidad de bultos transportados y cantidad manifestados, no se transmite el manifiesto de salida, que haya omitido la presentación de documentos, no comunique las irregularidades previo al inicio de la carga, no conserve copias electrónicas del respaldo de las declaraciones y no indique cualquier cambio que incida en la veracidad de la información que contiene el Registro de Auxiliares, dentro de 3 días contados a partir de la modificación o actualización.

El importador que proporcione información inexacta, errónea u omite datos en la solicitud de inscripción de importadores, o no comunique dentro del plazo de treinta días posterior a la actualización de los datos suministrados a partir de la modificación del formulario será sancionado. Cuando los resultados de verificación demuestren diferencias relacionadas con la clasificación arancelaria de origen de las mercancías, el funcionario aduanero procederá a efectuar las correcciones o ajustes correspondientes.

CAPÍTULO III

AUDITORÍA FISCAL EXTERNA

3.1 Definición de auditoría

Auditar es realizar un examen crítico, sistemático de los estados financieros, registros y transacciones.

Se debe tener claro que la auditoría no es una subdivisión o una continuación del campo de la contabilidad. El sistema contable establecido incluye las reglas y requerimientos de los organismos autorizados y de las prácticas aceptadas por las empresas. Aunque existen muchos tipos de auditorías, la expresión se utiliza generalmente para designar a la auditoría externa de estados financieros. A continuación, se detallan la definición de auditoría fiscal:

- **Auditoría fiscal**

Es la revisión exhaustiva, pormenorizada que se realiza con el objetivo de velar por el cumplimiento de las leyes fiscales y determinar si la empresa cumple con el pago de los impuestos establecidos por el Estado.

3.2 Auditoría fiscal externa

Para poder comprender que es la auditoría fiscal externa, es necesario saber la definición de auditoría externa: "Es la revisión o investigación sistemática que hace que un Contador Público o firma de auditores independientes (que no son colaboradores de la empresa) de los controles internos fundamentales y de los libros de contabilidad de una entidad económica, antes de expresar una opinión sobre la confiabilidad y/o razonabilidad de sus estados financieros, aplicando Normas Internacionales de Auditoría -NIA- determinándose si en la preparación de los mismos se observaron Principios

Generalmente Aceptados, o NIIF según sea el caso.” (15:5)

Con base en las definiciones anteriores se puede decir que la auditoría fiscal se puede aplicar:

3.2.1 Aplicación de la auditoría fiscal

La auditoría fiscal se puede aplicar por medio del:

a) Auditor externo

Esta es practicada por Contadores Públicos y Auditores independientes en relación a dar su opinión sobre la razonabilidad de las cuentas, su fin primordial es determinar cuáles son las contingencias fiscales que la empresa posee y recomendar que medidas puede optar la empresa para corregir dichas contingencias encontradas.

b) Auditor fiscal

Es cuando un auditor en relación de dependencia de la Superintendencia de Administración Tributaria, ente que se encarga de ejercer la administración del régimen tributario, aplicar la legislación, control y fiscalización de todos los tributos internos, como los que gravan el comercio exterior, realiza una auditoría a una empresa privada u otra entidad. A diferencia de una auditoría fiscal externa o una auditoría realizada por Contadores Públicos y Auditores Independientes su fin primordial es determinar si el impuesto declarado y pagado, está determinado conforme la legislación fiscal vigente, si los contribuyentes cumplen las obligaciones tributarias y en lugar de realizar un dictamen, se entrega a la empresa una notificación la cual explica las inconsistencias fiscales encontradas si las hubiera y posteriormente se entrega un acta.

3.2.2 Objetivos de la auditoría fiscal externa

Entre los objetivos más frecuentes en una auditoría fiscal externa se puede mencionar los siguientes:

- Obtener evidencia suficiente si la empresa determina adecuadamente los impuestos a pagar
- Verificar que la empresa utilice los beneficios que le permite la legislación fiscal, en cuanto a los gastos deducibles y la aplicación de deducciones
- Identificar las infracciones fiscales y sanciones que puede incurrir la empresa por la omisión o por la determinación incorrecta de impuestos
- Recomendar que medidas puede optar la empresa para corregir las contingencias encontradas

3.2.3 Importancia de la auditoría fiscal externa

Una auditoría fiscal externa es importante porque la administración de la empresa puede llegar a comprender que la revisión realizada, ayudará a determinar cuando existan inconsistencias, errores u omisiones, en la determinación de impuestos, más allá de esto, es necesaria porque constantemente la legislación fiscal es reformada, por ende, las empresas deben saber cuáles son sus responsabilidades y obligaciones fiscales, para no incurrir en infracciones y sanciones.

3.3 Planificación de la auditoría fiscal externa

En la planificación de una auditoría fiscal externa, se debe establecer con anticipación todas las pruebas y procedimientos que se realizarán durante la auditoría, para ello es necesario realizar un estudio preliminar de la empresa, determinar los objetivos, posteriormente elaborar los programas de auditoría, estos tienen que detallar las fechas, pruebas y que tipo de papeles de trabajo

se van a utilizar. La Norma Internacional de Auditoría 300 Planificación de la auditoría de Estados Financieros indica que una planificación adecuada favorece la auditoría en varios aspectos:

- Ayuda al auditor a presentar una atención adecuada de las áreas importantes de la auditoría, identificar y resolver problemas
- Ayuda a organizar y dirigir adecuadamente el encargo de auditoría, de manera que este se realice de manera eficaz y eficiente
Facilita la supervisión y coordinación del trabajo

3.4 Programas de auditoría

Es el procedimiento a seguir, en el examen a realizarse, el mismo que es planificado y elaborado con anticipación y debe ser de contenido flexible, sencillo y conciso, de tal manera que los procedimientos empleados en cada auditoría estén de acuerdo con las circunstancias del examen.

Los programas de auditoría son enunciados, ordenados y clasificados, de los procedimientos de auditoría que han de emplearse, los programas de auditoría se preparan anticipadamente en la etapa de planificación, estos pueden ser modificados en la medida en que se ejecute el trabajo, según la necesidad vista, se debe realizar un programa por cada cuenta o área a examinar, estos permiten el desarrollo del trabajo a realizar, por lo cual son de suma importancia. Entre los propósitos de los programas se pueden mencionar:

- Proporcionar un plan del trabajo de cada área o rubro a examinar
- Responsabilizar por el cumplimiento del trabajo
- Servir como registro cronológico de las actividades a realizar

- Facilitar la supervisión
- Evidenciar el trabajo

3.5 Papeles de trabajo

Los papeles de trabajo son los documentos donde el auditor externo, deja registrado los resultados obtenidos del examen realizado a un componente, es decir es todo aquello que puede ser utilizado como evidencia.

“Por ser el auditor el que preparó los papeles de trabajo, es este el propietario de los mismos y su responsabilidad se circunscribe a la aplicación correcta de las normas de auditoría, fundamentalmente a la confidencialidad y la garantía de que nadie tendrá acceso a esta información, a no ser los colaboradores de la firma de auditoría. A solicitud del cliente el auditor podrá entregar parte de los papeles de trabajo, especialmente cuando se trata de comprobar un acontecimiento de importancia. En caso de ser requeridos por un Juez, cuando se trata de aspectos legales, el auditor debe presentarlos, aclarando el contenido de estos.” (16:52)

- **Clasificación de los papeles de trabajo**

Los papeles de trabajo deberán estar guardados y debidamente archivados, estos se clasifican en:

a) Según su uso

- **Papeles de trabajo permanente:** Estos constituyen un legajo o expediente especial que se concentra de documentos importantes como lo son: acta constitutiva, contratos, actas, manuales y políticas, esta información siempre debe estar actualizada.

- **Papeles de trabajo del periodo:** Son los documentos que se elaboran y obtienen en el transcurso de la auditoría.

b) Según su contenido

- **Cédula centralizadora:** Es aquella que muestra los grupos o rubros de los estados financieros
- **Cédulas sumarias:** Es el resumen de cedulas analíticas
- **Cédulas analíticas:** Están contienen el análisis de un saldo
- **Cédulas sub analíticas:** Se analizan a detalle las cédulas analíticas, es decir presentan información sobre una partida o alguna operación en especial.

3.6 Marcas

Las marcas de auditoría son aquellos símbolos que el auditor adapta y utiliza para identificar, clasificar y dejar constancia de las pruebas y técnicas que se aplicaron en el desarrollo de una auditoría. Las marcas de auditoría cumplen los siguientes propósitos:

- Dejar constancia del trabajo realizado.
- Facilitar el trabajo y ayudar a que se aproveche al máximo el espacio de la cédula
- Identificar las técnicas de auditoría utilizadas

3.7 Informe fiscal externo

Es el documento en el cual el Contador Público y Auditor emitirá los hallazgos encontrados en base a la auditoría realizada, en el cual se detallan los aspectos más relevantes de la auditoría. En la NIA 800 Consideraciones especiales auditorías de estados financieros preparados de conformidad con

un marco de información con fines específicos, es la base para la auditoría fiscal externa que se desarrollará en el Capítulo IV del presente documento.

3.7.1 Elementos

Los elementos que debe de contener la estructura del informe de auditoría es la siguiente:

- Título: Debe indicarse de que trata el informe
- Destinatario: A quien se dirige
- Responsabilidades de la dirección en relación con los estados financieros: Describe la responsabilidad de la dirección con la preparación de estados financieros de conformidad con el marco de información financiera.
- Responsabilidades del auditor: El auditor debe describir sus objetivos y responsabilidad en relación a la auditoría
- Resultados de la auditoría fiscal: Se debe de colocar los hallazgos encontrados en la auditoría, el efecto fiscal, la base fiscal y la recomendación
- Nombre del socio del encargo
- Firma del auditor
- Dirección del auditor: Esta debe ir antes de la fecha del informe.
- Fecha del informe de auditoría

3.8 Normas reguladoras de la auditoría externa

La auditoría externa tiene normas que la regulan, por lo cual en este apartado se muestran las más importantes:

3.8.1 Código de Ética de IFAC

El código de ética fue elaborado por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores -IESBA-, un organismo independiente cuya finalidad es el establecimiento de normas en el seno de la Federación Internacional de Contadores, el código de ética se divide en tres partes:

a) Aplicación general del código:

Se encuentran los principios fundamentales de la ética profesional de contabilidad y proporciona el marco conceptual que estos aplicarán.

b) Profesionales de la contabilidad en ejercicio:

En esta parte describe como el marco conceptual descrito en la parte A del código de ética es aplicable en determinadas circunstancias en que se puede encontrar el profesional de la contabilidad.

c) Profesionales de la contabilidad en la empresa:

En esta parte del código describe situaciones que se pueden dar a los profesionales de la contabilidad en la empresa.

3.8.2 Normas Internacionales de Auditoría -NIA-

La Federación Internacional de Contadores, estableció el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Atestiguamiento para que desarrollen y emitan, Normas de Auditoría y Atestiguamiento de calidad. Las Normas Internacionales de Auditoría fueron adoptadas por medio de Asamblea General Extraordinaria del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, el 11 de diciembre de 2007. La adopción surte efecto obligatorio a partir de las auditorías que se realicen para ejercicios contables del año 2008 en adelante, no obstante, se permite la adopción anticipada. Estas proporcionan normas que van a regir el trabajo del auditor, a continuación, se detalla:

Tabla No. 3
Normas Internacionales de Auditoría

Sección	Descripción
200-299 Principios Generales y Responsabilidades	Esta sección trata de las responsabilidades que tiene el auditor en la realización de una auditoría de los Estados Financieros en su conjunto, es necesario que el auditor aplique su juicio profesional y mantenga su escepticismo e independencia. Pero para ello es necesario que obtenga evidencia, los procedimientos aplicados sean de calidad, los registros sean adecuados y que considere las disposiciones legales y reglamentarias de la entidad auditada.
300-499 Evaluación del Riesgo y Respuesta a los Riesgos Evaluados	En esta sección se encuentran normas que ayudan al auditor a la realización de la planificación de la auditoría, a identificar y resolver problemas. La identificación y valoración de riesgos de incorrección material se logra mediante el conocimiento de la entidad y su entorno, la implementación y diseño de respuestas a los riesgos de incorrección material, se pueden realizar por medio de procedimientos sustantivos, como las pruebas de detalle de transacciones, saldos contables, procedimientos analíticos sustantivos y pruebas de controles.
500-599 Evidencia de Auditoría	Trata de las responsabilidades que tiene el auditor de diseñar y aplicar procedimientos de auditoría para obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada que le permita alcanzar conclusiones razonables en que basar su opinión. La evidencia más fiable es cuando se obtiene de fuentes independientes externas.
600-699 Utilización del Trabajo de Otros	Esta sección permite que el auditor involucre a otros auditores en la realización de la auditoría. Trata de las consideraciones particulares aplicables a las auditorías de grupo y en concreto, a aquellas en las que participan los auditores componentes.
700-799 Conclusiones e Informe de Auditoría	En esta sección tratan las responsabilidades que tiene el auditor de formarse una opinión sobre los Estados Financieros, así como la estructura y el contenido del informe de una auditoría. Entre los objetivos podemos mencionar: la formación de una opinión basada en una evaluación de las conclusiones extraídas de la evidencia y la expresión de dicha opinión con claridad en el informe de auditoría.
800-899 Áreas Especializadas	En esta sección trata las consideraciones especiales para la aplicación de dichas NIA a una auditoría de estados financieros preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos. Así como la auditoría de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero.

Fuente: Elaboración propia, con base en las NIA

3.8.3 Norma Internacional de Control de Calidad -ISQC-

En la Asamblea General Extraordinaria del Colegio de Contadores Públicos y Auditores realizada el 24 de julio de 2013, se aprobó la adopción de la Norma Internacional de Control de Calidad -ISQC- por sus siglas en inglés, emitida por el Consejo Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, con vigencia a partir del 20 de agosto de 2013.

Esta norma indica: “cuáles son las responsabilidades que tiene la firma de auditoría en relación con su sistema de control de calidad de las auditorías y revisiones de estados financieros, así como encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados”. (6:23)

La firma de auditoría deberá de establecer políticas y procedimientos para proporcionar seguridad razonable, de que las auditorías cumplen con todos los requerimientos aplicables.

CAPÍTULO IV
AUDITORÍA FISCAL EXTERNA A UNA EMPRESA COMERCIAL QUE SE
DEDICA A LA IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA
(CASO PRÁCTICO)

4.1 Antecedentes

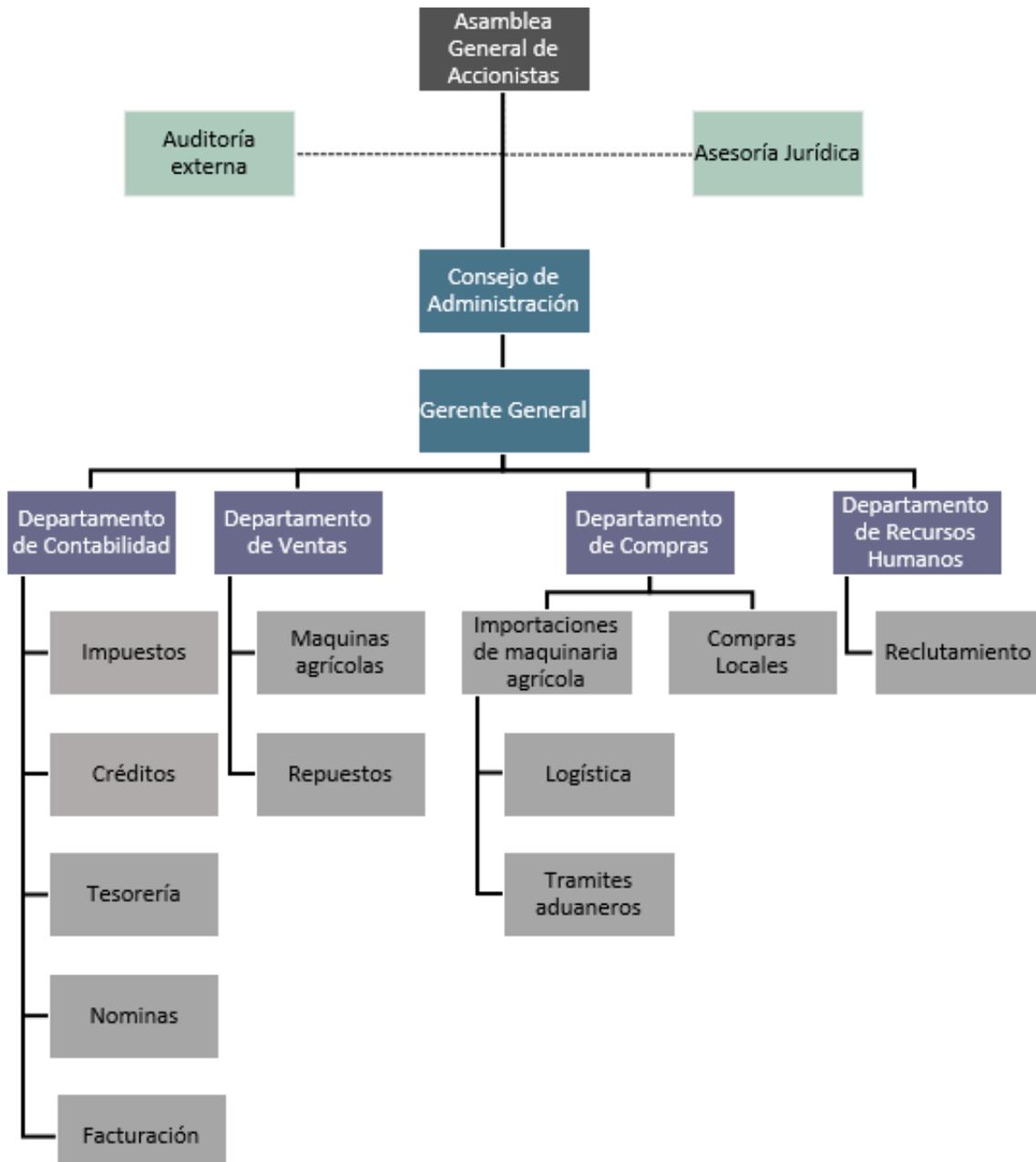
En este capítulo se desarrolla una auditoría fiscal externa a una empresa comercial que se dedica a la importación de maquinaria agrícola, que presenta sus estados financieros de conformidad con un marco de referencia fiscal.

La empresa comercial Suministros de Maquinaria Agrícola, Sociedad Anónima. Se identifica con las siglas “SUMAQ”, se constituyó el 13 de junio de 2014 de acuerdo a las leyes de la República de Guatemala, su principal actividad es la importación de maquinaria agrícola como lo son:

- Tractores
- Sembradoras
- Plantadoras
- Cargadoras
- Retroexcavadoras marca Súper Maquinas
- Filtros de aire, diésel e hidráulico
- Aceites
- Grasa
- Acondicionadores de combustible y
- Limpiadores de inyecciones

A continuación se detalla el organigrama de la empresa:

Figura No. 2
Estructura organizacional



Fuente: Elaboración propia con base al trabajo de tesis

4.2 Solicitud de servicios profesionales



“SUMAQ”
Suministros de Maquinaria Agrícola, S.A.
10 calle 9-38 zona 9
Tel. 2222-3333

Guatemala, 08 de enero de 2018

Señora

Karen Yubeyka Matamoros Mejía

MM Auditores & Consultores, S.C.

18 calle 18-50 zona 10, Ciudad de Guatemala

Estimada señora Matamoros:

Por medio de la presente carta les solicitamos la elaboración de una propuesta por servicios profesionales de auditoría.

La propuesta que pedimos es para la realización de una Auditoría aplicada al cumplimiento de las obligaciones fiscales y formales, en la determinación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, según la legislación fiscal aplicable a la empresa Suministros de Maquinaria Agrícola, S.A. del período terminado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Atentamente,

Wilson Montenegro

Lic. Wilson Montenegro

Presidente del Consejo de Administración

Suministros de Maquinaria Agrícola, S.A.

4.3 Propuesta de servicios profesionales



Guatemala, 11 de enero de 2018

Señor

Wilson Montenegro

Presidente del Consejo de Administración

Suministros de Maquinaria Agrícola, S.A.

10 calle 9-38 zona 9, Ciudad de Guatemala

Estimado señor Montenegro:

De acuerdo a su solicitud enviada el 08 de enero del presente mes, le agradecemos la oportunidad que nos brinda al presentarle nuestra propuesta de servicios profesionales como auditores fiscales externos, en la revisión de la determinación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 de la empresa Suministros de Maquinaria Agrícola, Sociedad Anónima.

La propuesta ha sido elaborada con los servicios que podemos proporcionarle, de acuerdo a las características de la entidad.

I. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Por medio del servicio de auditoría solicitado, a continuación, se detalla el alcance de nuestro trabajo:



- Revisión del cálculo de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta
- Revisión de los gastos deducibles y no deducibles que se establece en el artículo 21 del Decreto No. 10-2012, Ley de Actualización Tributaria y sus reformas
- Revisión de la acreditación del Impuesto de Solidaridad a la declaración anual del ISR
- Se evaluará el cumplimiento de las obligaciones fiscales en relación a las importaciones de maquinaria agrícola, como lo son el pago de los impuestos de las pólizas de importación y el Impuesto al Valor Agregado
- Revisión del cálculo de las estimaciones para cuentas incobrables y provisión para las prestaciones laborales

II. ENFOQUE DEL TRABAJO

El enfoque de nuestro trabajo estará basado en la legislación fiscal aplicable para una empresa importadora de maquinaria agrícola, como lo son el Decreto No. 10-2012 Ley de Actualización Tributaria, el Decreto No. 6-91 Código Tributario, CAUCA, RECAUCA y en las Normas Internacionales de Auditoría -NIA- en todo lo que sea aplicable, por lo consiguiente incluirá pruebas de los registros de contabilidad y si fuere necesario se realizaran otros procedimientos de acuerdo a las circunstancias.



III. PERIODO DE EJECUCIÓN

Para la ejecución de la auditoría en los procesos de campo se desarrollará en dos etapas de la manera siguiente:

Primera Etapa:

Se evaluará del 22 al 26 de enero de 2018, tomando como base la información financiera de la compañía al 31 de diciembre de 2017. En esta etapa, se evaluará el Control Interno por rubro de revisión, lo cual nos servirá para determinar naturaleza, alcance y oportunidad de las pruebas sustantivas y de cumplimiento, posteriormente ajustaremos nuestra planificación para proceder a realizar una revisión analítica a los estados financieros y a la documentación de soporte para la determinación de los impuestos declarados durante el periodo.

Segunda Etapa:

Se efectuará a partir del 29 de enero al 12 de febrero de 2018, con el propósito de concluir el trabajo de auditoría en lo referente a revisiones de campo, para el efecto, se aplicarán técnicas y procedimientos de auditoría a la información financiera y en definitiva se elaborarán los borradores de deficiencias de control determinadas durante toda la revisión ya indicada.

IV. EQUIPO DE AUDITORÍA

El equipo que realizara la auditoría son profesionales calificados y con experiencia. A continuación, se detalla a los profesionales asignados:

Nombre	Cargo	Firma
Karen Yubeyka Matamoros Mejía	Socia Directora	<i>Karen Matamoros</i>
Milton Eduardo Calderón	Gerente de Auditoría	<i>M.E.C.</i>
Jefry Alexander Jacinto Gutiérrez	Supervisor	<i>Jefry Jacinto</i>
Pablo Alejandro Mendizábal Pérez	Senior de Auditoría	<i>Pablo Mendizábal</i>
José Luis García Gómez	Junior de Auditoría	<i>José García</i>

V. INFORMES A PRESENTAR

Al terminar con el trabajo de auditoría, emitiremos nuestro informe de auditoría, en el cual se expondrán los asuntos más relevantes de la auditoría y que fueron considerados como contingencias fiscales.

VI. HONORARIOS PROFESIONALES

Basados en la definición de actividades a realizar y en el alcance del trabajo, hemos considerado el valor de nuestros servicios profesionales en Treinta y tres mil seiscientos exactos (Q 33,600.00), que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, los cuales deberán ser cancelados contra presentación de nuestras facturas de la siguiente manera:

50% al ser aceptada la presente propuesta

50% al momento de entregar el Informe de Auditoría de manera definitiva

Es importante tener en cuenta que, para poder llegar a nuestros objetivos en los tiempos anteriormente indicados, se debe contar con la colaboración del personal del área fiscal (Depto. de Contabilidad). Esto en atención a que tanto los registros contables, informes financieros, documentación soporte y



otros, se nos deben hacer llegar con la prontitud que cada caso amerite, para así efectuar cada una de las pruebas de auditoría previamente planificadas. Adicional a ello, es necesario se nos proporcione un ambiente adecuado, seguro y debidamente equipado para que dos auditores y un supervisor puedan realizar el trabajo de campo ya mencionado en la presente propuesta.

Al agradecer su atención a la presente, nos suscribimos de ustedes con las muestras de nuestra consideración, esperando poder servirles de la mejor manera y quedamos a su disposición para cualquier aclaración o ampliación.

Atentamente,

Karen Yubeyka Matamoros

Karen Yubeyka Matamoros Mejía
Socia Directora
MM Auditores & Consultores, S.C.



I. ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Agradecemos nos pueda confirmar que está de acuerdo con los términos mencionados anteriormente, firmando una copia de la presente propuesta y enviándola la misma a nuestras oficinas. De acuerdo al contenido de la presente propuesta la empresa Suministros de Maquinaria Agrícola, S.A., acepta los términos y condiciones:

Nombre: Wilson Montenegro

Puesto: Presidente del Consejo de Administración

Firma: *Wilson Montenegro*

Lugar y fecha: Guatemala, 13 de enero de 2018

4.4 Aceptación de servicios profesionales



“SUMAQ”
Suministros de Maquinaria Agrícola, S.A.
10 calle 9-38 zona 9
Tel. 2222-3333

Guatemala, 16 de enero de 2018

Señora

Karen Yubeyka Matamoros Mejía

MM Auditores & Consultores, S.C.

Contadores Públicos y Auditores

18 calle 18-50 zona 10, Ciudad de Guatemala

Estimada señora Matamoros:

Por medio de la presente carta les confirmamos y aceptamos las condiciones de la propuesta de servicios que nos presentaron el día 11 de enero de 2018.

Además, confirmamos nuestro entendimiento de las responsabilidades y obligaciones y por lo tanto eximimos a MM Auditores & Consultores, S.C., de cualquier responsabilidad, de conformidad con la propuesta de servicios aceptada. De antemano agradecemos la atención brindada.

Atentamente,

Wilson Montenegro

Lic. Wilson Montenegro

Presidente del Consejo de Administración

4.5 Carta compromiso de auditoría



Guatemala, 17 de enero de 2018

Señor

Wilson Montenegro

Presidente del Consejo de Administración

Suministros de Maquinaria Agrícola, S.A.

10 calle 9-38 zona 9

Ciudad de Guatemala

Estimado señor Montenegro:

De acuerdo a su solicitud a que auditemos la situación fiscal de la empresa “**Suministros de Maquinaria Agrícola, S.A.**”, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017. Por medio de la presente, nos complace confirmar nuestra aceptación y nuestro entendimiento de este compromiso. Nuestra auditoría será realizada con el objeto de informar la situación fiscal de la empresa.

Efectuaremos nuestra auditoría de acuerdo con las leyes fiscales vigentes y a las Normas Internacionales de Auditoría -NIA-, dichas normas requieren que planeemos y desarrollemos la auditoría para obtener una certeza razonable sobre la información financiera-contable que es utilizada para la determinación y pago de los tributos a los que está afecta la entidad.



En virtud de la naturaleza comprobatoria y de otras limitaciones inherentes de una auditoría, junto con las limitaciones inherentes de cualquier sistema de contabilidad y control interno, hay un riesgo inevitable de que aún algunas presentaciones erróneas puedan permanecer sin ser descubiertas.

Se les recuerda que la responsabilidad por la preparación de los estados financieros incluyendo la adecuada revelación, corresponde a la administración de la empresa. Esto incluye el mantenimiento de los registros contables y de controles internos adecuados, la selección y aplicación de políticas de contabilidad, y la salvaguarda de los activos de la compañía.

Se espera una cooperación total de su personal y se confía en que ellos pondrán a nuestra disposición todos los registros, documentación y otra información que se requiera en relación con la auditoría. Como parte del proceso de nuestra auditoría, solicitamos a la administración, confirmación escrita referente a las presentaciones hechas a nosotros en relación con la auditoría, favor de firmar y devolver la copia adjunta de esta carta para indicar que conocen y aceptan los acuerdos relativos a nuestra auditoría.

Atentamente,

Karen Yubeyka Matamoros
Karen Yubeyka Matamoros Mejía
Socia Directora
MM Auditores & Consultores, S.C.

4.6 Planificación de auditoría

1) Generalidades

La empresa comercial Suministros de Maquinaria Agrícola, Sociedad Anónima. Se constituyó el 13 de junio de 2014 de acuerdo con las leyes de la República de Guatemala, mediante escritura constitutiva No. 34 ante el notario José Luis Aguilar Velázquez, la sociedad girará bajo la denominación **“SUMINISTROS DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA”**, el cual podrá abreviarse **“SUMINISTROS DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, S.A.”** y su nombre comercial será **“SUMAQ”**, el Número de Identificación Tributaria -NIT- es el 884636-8, con dirección fiscal Boulevard Los Próceres 18-90 Zona 10, Ciudad de Guatemala.

Actividad económica: La importación de maquinaria agrícola, entiéndase maquinarias agrícolas como tractores, sembradoras, plantadoras, cargadores y retroexcavadoras, partes, piezas, repuestos, comercialización así comprar, vender producir, procesar, comercializar toda clase de productos y bienes. Y otros que consten en la escritura.

2) Objetivo de la Auditoría:

Hemos sido nombrados Auditores Fiscales Externos de la empresa Suministros de Maquinaria Agrícola, S.A., para revisar las operaciones tributarias del periodo finalizado al 31 de diciembre de 2017, con el objetivo de emitir un informe sobre la razonabilidad de las obligaciones fiscales de la empresa.

3) Periodo contable a auditar

Periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

4) Fechas de visita:

1er. Visita: Del 22 al 26 de enero de 2018

2da. Visita: Del 29 de enero al 12 de febrero de 2018

Discusión del informe: 16 de febrero de 2018

Presentación del informe: 23 de febrero de 2018

5) Entorno de control interno

La empresa tiene controles internos con los que han trabajado desde el inicio de operaciones, pero se revisarán y comprobarán, por medio de cuestionarios para posteriormente discutir con la administración las posibles deficiencias.

6) Método contable, políticas contables y régimen fiscal

La empresa reconoce sus ingresos por el método de lo devengado y se encuentra inscrita ante la SAT en el Régimen Sobre Las Utilidades de Actividades Lucrativas y sistema de inventario precio histórico del bien.

La empresa cumple con todas sus obligaciones fiscales al presentar los impuestos conforme lo indica la legislación fiscal:

1. Constitución Política de la República de Guatemala
2. Decreto No. 2-70, Código de Comercio
3. Decreto No. 6-91, Código Tributario
4. Decreto No. 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado
5. Decreto No. 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, Libro I, Impuesto Sobre la Renta
6. Decreto No. 73-2008, Ley del Impuesto de Solidaridad
7. Código Aduanero Uniforme Centroamericano -CAUCA- y su reglamento -RECAUCA-

8. Decreto No. 65-89, Ley de Zonas Francas

La empresa presenta los impuestos de la siguiente manera:

Impuesto	Frecuencia de pago
Impuesto Sobre la Renta	Pago anual y trimestral
Impuesto Sobre la Renta	Informe semestral de inventario (junio y diciembre)
Impuesto Sobre la Renta Retenciones	Pago mensual
Impuesto al Valor Agregado	Pago mensual
Impuesto de Solidaridad	Pago semestral acreditable al ISR

Las ventas se realizan al crédito y al contado.

Anualmente se crea una estimación para cuentas incobrables sobre la base del 3% del saldo deudor de las cuentas y documentos por cobrar.

Las depreciaciones se realizan por el método de la línea recta.

7) Personal que realizará la auditoría

Socia: Karen Yubeyka Matamoros Mejía
Gerente: Lic. Milton Calderón
Supervisor: Lic. Jefry Alexander Jacinto Gutiérrez
Senior: Lic. Pablo Mendizábal
Junior: CP. José Luis García

8) Estimación y delimitación de la Auditoría

Tabla No. 4

Delimitación de la auditoría fiscal externa

Rubro a Examinar	Horas Hombre	Auditor	Supervisor
Ingresos	8	P. M. y J.L.G	J.J.
Ingresos por venta			
Venta de maquinaria agrícola			
Venta de repuestos para maquinaria agrícola			
Venta de lubricantes, refrigerantes y grasa			
Ingresos extraordinarios			
Costo de Ventas	8	P. M. y J.L.G	J.J
Compras en el extranjero			
Compras locales			
Gastos de Operación	9	P. M. y J.L.G	J.J
Gastos de Administración			
Gastos de ventas			
Caja y Bancos	5	P. M. y J.L.G	J.J
Inventario	8	P. M. y J.L.G	J.J
Maquinaria Agrícola			
Repuestos de maquinaria agrícola			
Lubricantes, refrigerantes y grasa			
Cuentas y Documentos por cobrar	2	P. M. y J.L.G	J.J
Propiedades, Planta y Equipo	8	P. M. y J.L.G	J.J
Vehículos			
Mobiliario y Equipo			
Equipo de computación			
Terrenos			
Inmuebles			
Impuestos pagados	14	P. M. y J.L.G	J.J
ISR pagos trimestrales			
ISO pagado			
Cuentas por pagar	5	P. M. y J.L.G	J.J
Hipotecas	2	P. M. y J.L.G	J.J
Patrimonio	5	P. M. y J.L.G	J.J
TOTAL	74		

Fuente: Elaboración propia con base al trabajado de tesis

9) Honorarios de Auditoría

Tabla No. 5

Rubro a Examinar	Socia	Gerente	Supervisor	Senior	Junior	Total HH
1) Planeación y supervisión de auditoría						
Entrevista preliminar	2	1	1			4
Archivo permanente				2	3	5
Memorando de planeación	1	1	1	4	5	12
Cuestionarios de control interno				4	4	8
Preparación de programas			6	7		13
2) Ejecución de auditoría						
Bancos				1	1	2
Cuentas y Documentos por cobrar				1	1	2
Inventarios				2	6	8
IVA por cobrar				1	1	2
Vehiculos				1	1	2
Mobiliario y equipo				1	1	2
Equipo de computación				1	1	2
Terrenos				1	1	2
Inmuebles				1	1	2
Impuestos			1	1	1	3
Cuentas por pagar				1	2	3
Patrimonio				1	1	2
Ingresos por venta				1	2	3
Ingresos extraordinarios				1	1	2
Compras				1	2	3
Gastos administrativos				1	1	2
Gastos de ventas				1	1	2
3) Finalización de la auditoría						
Preparación de Informe Final			5	4		9
Revisión del Informe Final	1	1	1			3
Discusión del Informe Final	1	1				2
Total Horas Hombre	5	4	15	39	37	100
Costo por Hora Hombre	Q 425.00	Q 325.00	Q 225.00	Q 150.00	Q 100.00	
Costo de la auditoría						Q 16,350.00
Imprevistos						Q 5,450.00
Ganancia						Q 8,200.00
Impuesto sobre Valor Agregado						Q 3,600.00
Total de Honorarios						Q 33,600.00

Fuente: Elaboración propia con base al trabajo de tesis

4.7 Ejecución de auditoría

SUMAQ
Índice de papeles de trabajo
Auditoría fiscal externa
Al 31 de diciembre de 2017

PT: **IPT 1/2**
H.P. P. Mendizábal Fecha: 08/02/18
R.P. J. Jacinto Fecha: 10/02/18

Descripción	PT No.	Pág.
Ejecución de auditoría		
Requerimiento de documentación para la auditoría	RQA	69
Estado de situación financiera de la entidad	CPC-1	71
Estado de resultados	CPC-2	72
Centralizadora de activo, pasivo y patrimonio	BG	73
Centralizadora de estado de resultados	ER	74
Sumaria de caja y bancos	A	75
Programa de bancos	A-1	76
Narrativa y cuestionario de control interno de bancos	A-2	77
Analítica conciliación bancaria	A-3	78
Sumaria de cuentas y documentos por cobrar	B	79
Programa de cuentas y documentos por cobrar	B-1	80
Narrativa y cuestionario de control interno de documentos por cobrar	B-2	81
Analítica de confirmación de saldos	B-3 a B-5	82-84
Recalculo de estimación de cuentas incobrables	B-6	85
Analítica del Impuesto al Valor Agregado	B-7	86
Analítica del Impuesto de Solidaridad	B-8	87
Analítica de la declaración jurada anual del Impuesto Sobre la Renta	B-9	88
Sumaria de inventarios	C	95
Programa de inventarios	C-1	96
Narrativa y cuestionario de control interno de inventarios	C-2	97
Analítica de inventarios	C-3	98
Sumaria de propiedades, planta y equipo	D	102
Programa de propiedades, planta y equipo	D-1	103
Narrativa y cuestionario de control interno de propiedades, planta y equipo	D-2	104
Recalculo de depreciaciones	D-3	105
Sumaria de cuentas por pagar	AA	107
Programa de cuentas por pagar	AA-1	108
Narrativa y cuestionario de control interno de cuentas por pagar	AA-2	109
Analítica de cuentas por pagar	AA-3 a AA-5	110-112
Sumaria de ingresos	E	113

SUMAQ
Índice de papeles de trabajo
Auditoría fiscal externa
Al 31 de diciembre de 2017

PT: **IPT 2/2**
H.P. P. Mendizábal Fecha: 08/02/18
R.P. J. Jacinto Fecha: 10/02/18

Descripción	PT No.	Pág.
Programa de ingresos	E-1	114
Narrativa y cuestionario de control interno de ingresos	E-2	115
Analítica de ingresos	E-3	116
Analítica revisión de los requisitos de los documentos por venta o servicios	E-4	117
Sumaria de costo de ventas	F	118
Programa de costo de ventas	F-1	119
Narrativa y cuestionario de control interno de costo de ventas	F-2	120
Analítica de costo de ventas	F-3	121
Sumaria de gastos	G	126
Programa de gastos	G-1	127
Narrativa y cuestionario de control interno de gastos	G-2	128
Analítica de gastos administrativos	G-3	129
Analítica de gastos de ventas	G-4	130
Programa de obligaciones y responsabilidades de los contribuyentes	H-1	143
Verificación de inscripción de la empresa ante la SAT	H-2	144
Verificación de autorización de documentos ante la SAT	H-3 y H-4	145
Calculo del Impuesto Sobre la Renta	H-5	146

Requerimiento de documentación para la auditoría



Guatemala, 14 de enero de 2018

PT:

RQA

H.P. P. Mendizábal

Fecha: 14/01/18

R.P. J. Jacinto

Fecha: 19/01/18

Señor

Wilson Montenegro

Presidente del Consejo de Administración

Suministros de Maquinaria Agrícola, S.A.

10 calle 9-38 zona 9, Ciudad de Guatemala

Estimado señor:

Por medio de la presente le informo que, para poder realizar la auditoría fiscal externa, a la empresa Suministros de Maquinaria Agrícola, S.A., por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, a iniciarse el 22 de enero del 2018 es necesario nos proporcione los documentos que a continuación detallamos:

- Fotocopia de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del año 2017
- Fotocopia de las declaraciones trimestrales del Impuesto Sobre la Renta y recibos de pagos del año 2017
- Retenciones de ISR
- Fotocopias de las declaraciones de ISR retenciones y recibos de pagos del año 2017

- Fotocopias de las declaraciones juradas y recibos de pago mensual del Impuesto al Valor Agregado del año 2017 y sus rectificaciones
- Constancias de IVA recibidas y su integración, en caso corresponda.
- Fotocopias de las declaraciones trimestrales del Impuesto de Solidaridad del año 2017
- Fotocopias de las pólizas de importación y recibos de pago
- Facturas de compras y ventas del periodo a auditar
- Facturas especiales si las hubiera
- Libro de compras y servicios recibidos con su respectiva habilitación y autorización
- Libro de ventas y servicios prestados con su respectiva habilitación y autorización
- Libros de inventario y Estados Financieros
- Libro de contabilidad (Diario y Mayor General) en formato electrónico
- Conciliaciones bancarias de las distintas cuentas que posea la empresa en los distintos bancos o grupos financieros de Guatemala o el extranjero
- Fotocopias de las autorizaciones de documentos emitidos por la SAT

Durante la auditoria se le solicitaran más información relevante, por lo que solicitamos su colaboración.

Atentamente,

Karen Yubeyka Matamoros
Karen Yubeyka Matamoros Mejía
Socia Directora
MM Auditores & Consultores, S.C.

4.8 Estados financieros de la empresa SUMAQ

Suministros de Maquinaria, S.A.
Estado de Situación Financiera
al 31 de diciembre de 2017
Cifras expresadas en Quetzales

CPC-1

CPC= Copia proporcionada por el cliente

Activo	
Corriente	
Bancos	358,971
Cuentas por cobrar	2,740,218
Créditos exigibles	105,606
Inventarios	2,383,152
Total activo corriente	5,587,947
No corriente	
Propiedades, Planta y Equipo	4,079,014
Total activo no corriente	4,079,014
Total activo	9,666,961
Pasivo	
Corriente	
Cuentas por pagar	8,954,956
Provisiones laborales	181,208
Total pasivo corriente	9,136,164
Patrimonio	
Capital	5,000
Utilidades y/o perdidas acumuladas	429,085
Reserva legal	96,712
Total patrimonio	530,797
Total pasivo y patrimonio	9,666,961

El infrascrito Perito Contador con número de registro SAT 7734653-1 CERTIFICA: Que el Estado de Situación Financiera que antecede fue elaborado conforme a los registros contables de la empresa Suministros de Maquinaria Agrícola, S.A., y que el mismo presenta fielmente la situación financiera de la empresa al 31 de diciembre de 2017 de conformidad con la legislación fiscal.

Guatemala, 08 de enero de 2018

Wilson Montenegro

Lic. Wilson A. Montenegro
Representante Legal

Joselito García López

Joselito García López
Contador General

Suministros de Maquinaria, S.A.

Estado de Resultados

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

Cifras expresadas en Quetzales

CPC-2

CPC= Copia proporcionada por el cliente

Ingresos	
Ventas	5,616,910
Otros ingresos	87
Total de ingresos	<u>5,616,997</u>
Costo de ventas	<u>(3,225,339)</u>
Ganancia bruta	<u>2,391,658</u>
Gastos administrativos	(605,323)
Gastos de ventas	<u>(625,359)</u>
Resultado antes de impuestos	<u>1,160,977</u>
Impuesto a las ganancias	
ISR	<u>(290,244)</u>
Resultado del período	<u><u>870,733</u></u>

El infrascrito Perito Contador con número de registro SAT 7734653-1 CERTIFICA: Que el Estado de Resultados que antecede fue elaborado conforme a los registros contables de la empresa Suministros de Maquinaria Agrícola, S.A., y que el mismo presenta fielmente el resultado de la empresa por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 de conformidad con la legislación fiscal.

Guatemala, 08 de enero de 2018

Wilson Montenegro

Lic. Wilson A. Montenegro
Representante Legal

Joselito García López

Joselito García López
Contador General

4.9 Papeles de trabajo

SUMAQ

CENTRALIZADORA DE ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO

Al 31 de diciembre de 2017

Cifras expresadas en Quetzales

BG

PT:

H.P.P. Mendiábal Fecha: 08/02/18

R.P.J. Jacinto Fecha: 10/02/18

Descripción	Referencia	Saldo según		Ajustes y Reclasificaciones		Saldo según	
		Contabilidad	Debe	Haber	Auditoría		
Activo Corriente							
Bancos	A	358,971			680,313		
Cuentas por Cobrar	B	2,854,394	390,794	69,452	2,854,394		
Estimación de cuentas incobrables	C	(114,176)	28,544		(85,632)		
Créditos líquidos exigibles		105,606			105,606		
Inventarios		2,383,152			2,383,152		
Activo No Corriente	V						
Propiedades, Planta y Equipo	D	5,092,229			5,092,229		
Depreciación acumulada		(1,013,215)		(12,980)	(1,026,194)		
Total Activo Neto	E.F.	9,666,961	419,338		10,003,868		
Pasivo Corriente	AA						
Cuentas por pagar		8,954,956	3,773		8,951,183		
Provisiones laborales		181,208	38,708		142,500		
Patrimonio							
Capital		5,000			5,000		
Utilidades y/o pérdidas acumuladas							
Perdida ejercicio 2014		(750,354)			(750,354)		
Perdida ejercicio 2015		(655,234)			(655,234)		
Ganancia ejercicio 2016		788,745			788,745		
Ganancia del ejercicio 2017		1,045,928		458,970.56	1,406,490		
Reserva legal		96,712		18,827	115,539		
Total		9,666,961	42,481	458,971	10,003,868		
		Σ	Σ	Σ	Σ		

V Cotejado contra el DMG

Σ Sumatoria vertical

Cifras tomadas de los Estados Financieros proporcionados por la administración de la empresa

E.F.

CONCLUSIÓN: Se realizaron las pruebas de auditoría correspondientes a las cifras de Activos, Pasivos y Patrimonio, las pruebas permitieron detectar registros incorrectos que dieron lugar a ajustes.

SUMAQ
CENTRALIZADORA DE ESTADO DE RESULTADOS
Al 31 de diciembre de 2017
Cifras expresadas en Quetzales

ER
 PT: H.P. P. Mendizábal Fecha: 08/02/18
 R.P. J. Jacinto Fecha: 10/02/18

Descripción	Referencia	Saldo según		Ajustes y Reclasificaciones		Saldo según	
		Contabilidad	Debe	Haber	Auditoría		
Ingresos							
Ingresos por venta	E	5,616,910			5,616,910		
Otros ingresos		87			71,113		
Costos							
Costo de ventas	F	3,225,339			3,225,339		
Ganancia Marginal	E.F.	2,391,658			2,462,684		
Gastos							
Gastos administrativos	V						
Gastos de ventas	G-3	662,323	3,894	179,900	486,316		
Total de Gastos	G-4	625,359	9,086	208,045	426,400		
Otros gastos y productos financieros							
Intereses gastos		1,287,681	12,980	387,945	912,716		
Perdida o Utilidad del ejercicio		1,103,977		(69,452)	1,480,516		

Σ Σ Σ Σ Σ Σ

✓ Cotejado contra el DMG

Σ Sumatoria vertical

E.F. Cifras tomadas de los Estados Financieros proporcionados por la administración de la empresa

CONCLUSIÓN: Se realizaron las pruebas de auditoría correspondientes a las cifras de Estado de Resultados, las pruebas permitieron detectar registros incorrectos que dieron lugar a ajustes.

**SUMAQ
BANCOS
Sumaria**

Al 31 de diciembre de 2017

Cifras expresadas en Quetzales

A
PT: H.P. P. Mendizábal Fecha: 29/01/18
R.P. J. Jacinto Fecha: 08/02/18

Descripción	Referencia	Saldo según Contabilidad al 31/12/2017	Ajustes y Reclasificaciones		Saldo según Auditoría al 31/12/2017
			Debe	Haber	
Caja Chica		2,500	I-1 y 2	I-8	2,500
Banrural		248,663	390,794	69,452	570,005
Banco Industrial	E.F.	107,680			107,680
Diferencial cambiario		128			128
		358,971	390,794	69,452	680,313
		Σ	Σ	Σ	Σ

V Cotejado contra el DMG

Σ Sumatoria vertical

E.F.

Cifras tomadas de los Estados Financieros proporcionados por la administración de la empresa

CONCLUSIÓN: Se realizaron las pruebas de auditoría correspondientes a las cifras de Bancos, las pruebas permitieron detectar registros incorrectos que dieron lugar a ajustes.

**SUMAQ
BANCOS**
Al 31 de diciembre de 2017
Cifras expresadas en Quetzales

PT: **A-1**
H.P. P. Mendizábal Fecha: 22/01/18
R.P. J. Jacinto Fecha: 08/02/18

I. OBJETIVOS DE AUDITORIA

1. Que Caja y Bancos exista
2. Que sean propiedades de la empresa
3. Que las transacciones hayan ocurrido
4. Que las transacciones se hayan registrado al 100%
5. Que Caja y Bancos se hayan valuado adecuadamente
6. Que Caja y Bancos se hayan presentado y revelado

II. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	REF P/T	AUDITOR
1. Revise la conciliación de banrural, alcance de los cheques mayores a Q. 30,000.00	A-3	K.G.
	A-4	K.G.
2. Depósitos en tránsito mayores a Q.114,000.00		
	A-4	K.G.
3. Enviar confirmación a Banrural		

BANCOS
Narrativa y Cuestionario de Control Interno
Al 31 de diciembre de 2017
Cifras expresadas en Quetzales

PT: **A-2**
H.P. P. Mendizábal Fecha: 22/01/18
R.P. J. Jacinto Fecha: 08/02/18

NARRATIVA

La empresa cuenta con una caja chica que es administrada por el Departamento de Contabilidad y cada quince días se realiza arqueo de caja chica.

Tiene tres cuentas a nombre de la empresa "**SUMINISTROS DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, S.A.**", las cuales se detallan a continuación:

Banrural	Cuenta No. 3314256789	Monetaria	En quetzales
Banco Industrial	Cuenta No. 3330001089	Monetaria	En quetzales
Banco Industrial	Cuenta No. 3330001088	Monetaria	En dólares

Todas las cuentas son mancomunadas y se realizan conciliaciones mensuales.

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

Aplicado a: Pedro Alvarado Gómez, Contador General
Fecha: 22 de enero de 2018

Interrogante	Si	No	No aplica
1. ¿Se realizan arqueos de caja chica?	X		
2. ¿Hay una persona encargada de caja chica?	X		
3. ¿Se realizan conciliaciones bancarias?	X		
4. ¿Se realizan reportes diarios por los depósitos que se realizan a la cuenta de la empresa?		X	
5. ¿Todos los depósitos o pagos efectuados a proveedores mayores a Q. 30,000.00 se realizan con cheques o por medio de transferencias bancarias?	X		

**SUMAQ
BANCOS**

Conciliación Bancaria

Método Directo

Al 31 de diciembre de 2017

PT: **A-3**

H.P. P. Mendizábal Fecha: 29/01/18

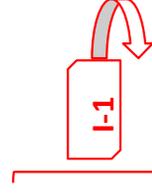
R.P. J. Jacinto Fecha: 08/02/18

Saldo según Contabilidad

248,663 **A**

CHEQUES EN CIRCULACIÓN

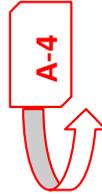
NO	FECHA	CONCEPTO	VALOR
A 245	01/05/2017	Muebles, S.A.	8,000 ✓
A 246	01/05/2017	Equipo de computación, S.A.	31,000



Depositos realizados a la empresa
Total



Saldo según Bancos



- A** Cheques en circulación vencidos en poder del cajero
- ↑ Cotejado contra depósito en tránsito
- ✓ Cotejado contra cheque y factura

SUMAQ
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR
 Sumaria
 Al 31 de diciembre de 2017
 Cifras expresadas en Quetzales

B
 PT: H.P. P. Mendiábal
 Fecha: 29/01/18
 R.P. J. Jacinto
 Fecha: 08/02/18

Descripción	Referencia	Saldo según contabilidad al 31/12/2017	Ajustes y reclasificaciones		Saldo según auditoría al 31/12/2017
			Debe	Haber	
Documentos por Cobrar a clientes					
Documentos por cobrar	B-3	2,854,394			2,854,394
Estimación de cuentas incobrables	B-6	(114,176)	(28,544)		(85,632)
Subtotal		2,740,218			2,768,762
Créditos líquidos exigibles					
ISR trimestral	B-7	11,211			11,211
ISO trimestral	B-8	94,396			94,396
Subtotal		105,606			105,606
Total		2,845,824	(28,544)		2,874,368
		Σ	Σ		Σ

✓ Cotejado contra el DMG

Σ Sumatoria vertical

CONCLUSIÓN: Se realizaron las pruebas de auditoría correspondientes a las cifras de Cuentas y Documentos por Cobrar, las pruebas permitieron detectar registros incorrectos que dieron lugar a ajustes.

SUMAQ
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR
Programa de Auditoría fiscal externa
Al 31 de diciembre de 2017
Cifras expresadas en Quetzales

PT: **B-1**
H.P. P. Mendizábal Fecha: 22/01/18
R.P. J. Jacinto Fecha: 08/02/18

I. OBJETIVOS DE AUDITORIA

1. Que existan las Cuentas y Documentos por Cobrar
2. Que sea propiedad de la empresa
3. Que las transacciones hayan ocurrido
4. Que las transacciones se hayan registrado al 100%
5. Que las transacciones se hayan registrado adecuadamente
6. Que se hayan valuado adecuadamente
7. Que se hayan presentado y revelado

II. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	REF P/T	AUDITOR
1. Confirmación de saldos con clientes	B-3 a B-5	K.G
2. Efectué trabajo alterno en las no respondidas, revisando cobros posteriores o la factura y salida de bodega	B-4 y B-5	K.G
3. Efectué análisis de cobrabilidad de base fiscal	B-6	K.G.
4. Recalculo de los impuestos por cobrar	B-7 a B-9	K.G.

SUMAQ
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR
Narrativa y Cuestionario de Control Interno
Al 31 de diciembre de 2017
Cifras expresadas en Quetzales

PT: **B-2**
H.P. P. Mendizábal Fecha: 22/01/18
R.P. J. Jacinto Fecha: 08/02/18

NARRATIVA

La empresa como parte de sus políticas, anualmente crea una estimación de cuentas incobrables sobre la base del 3% de las Cuentas y Documentos por Cobrar

Las ventas se realizan al crédito y al contado. Los créditos se clasifican a corto, mediano y largo plazo, se registran en la contabilidad como cuentas y documentos por cobrar.

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

Aplicado a: Pedro Alvarado Gómez, Contador General
Fecha: 22 de enero de 2018

Interrogante	Si	No	No aplica
1. ¿Se realizan intergraciones de las cuentas y documentos por cobrar?	X		
2. ¿Se documentan correctamente las cuentas y documentos por cobrar?	X		
3. ¿Se registra la reserva de cuentas incobrables del 3% a como indica la ley?		X	
4. ¿Se han identificado cuentas incobrables?		X	
5. ¿Se realizan confirmaciones de saldos con los clientes?	X		

SUMAQ
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR
Control Confirmación de saldos
Al 31 de diciembre de 2017
Cifras expresadas en Quetzales

PT: B-3

H.P. P. Mendizábal Fecha: 29/01/18

R.P. J. Jacinto Fecha: 08/02/18

CLIENTE	REF	SALDO	CONFORME	INCONFORME ACALARADO	NO RESPONDIDA	TOTAL
Café del Peten, S.A.		713,599	713,599			713,599
Luis Pérez Monterroso		371,071	371,071			371,071
Ingenio Pantaleón		570,879	570,879			570,879
Mani del Oriente, S.A.		256,895	256,895			256,895
Montana, S.A.		428,159	428,159			428,159
José Jorge Guzmán					199,808	199,808
Alvaro Gutiérrez					313,983	313,983
Confirmado		2,340,603	2,340,603	-	513,791	2,854,394
No confirmado		513,791	82%	0%	18%	Σ
		2,854,394	.B			Σ

Σ Sumatoria vertical

SUMAQ

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR

Confirmación de saldos

Al 31 de diciembre de 2017

Cifras expresadas en Quetzales

B-4

PT:

H.P.P. Mendizábal Fecha: 29/01/18

R.P. J. Jacinto Fecha: 08/02/18

Cliente: José Jorge Guzmán

Descripción	Factura #	Fecha	Total Factura	# Depósito	Total de Depósito	Saldo según
Tractor serie 9R, con potencia de 370-570 hp	A No. 1794	23/11/2017	371,250			371,250
Abono factura		30/11/2017		32456789	92,813	278,438
Abono factura		15/12/2017		45678999	34,500	243,938
Abono factura		22/12/2017		46789089	23,500	220,438
Abono factura		28/12/2017		46803455	20,630	199,808
			<u>371,250</u>		<u>171,443</u>	<u>199,808</u>

Σ

Σ

Σ Sumatoria vertical

© Documento revisado

SUMAQ
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR
 Confirmación de saldos
 Al 31 de diciembre de 2017
 Cifras expresadas en Quetzales

B-5
 PT: H.P.P. Mendizábal Fecha: 29/01/18
 R.P. J. Jacinto Fecha: 08/02/18

Cliente: Alvaro Gutiérrez						
Descripción	Factura #	Fecha	Total Factura	# Depósito	Total de Depósito	Saldo según
Tractor serie 9R, con potencia de 370-570 hp	A No. 1795	23/11/2017	371,250			371,250.00
Cargador 1711	A No. 1796	23/11/2017	101,250			472,500
Abono factura		22/12/2017		Ⓢ	44567890	416,575
Abono factura					44576689	313,983
			<u>472,500</u>			
			Σ		<u>158,517</u>	Σ

Σ Sumatoria vertical
 Ⓢ Documento revisado

SUMAQ

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR

Recalculo de estimación de cuentas incobrables

Al 31 de diciembre de 2017

Cifras expresadas en Quetzales

PT:

B-6

H.P. P. Mendiábal Fecha: 29/01/18

R.P. J. Jacinto Fecha: 08/02/18

Ley de Actualización Tributaria, Decreto No. 10-2012 (ART. 21, Costos y gastos deducibles, numeral 20). La reserva de cuentas incobrables no podrá exceder del tres por ciento (3%) de los saldos deudores de cuentas y documentos por cobrar.

Saldo clientes según contabilidad	2,854,394	.B
% de incobrabilidad	<u>3%</u>	
	85,632	.B
(-) Saldo según contabilidad	<u>(114176)</u>	
Diferencia	(28544)	B

B Por esta valor propongo ajuste

SUMAQ
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Analítica
Al 31 de diciembre de 2017
Cifras expresadas en Quetzales

B-7

PT:
H.P. P. Mendiábal Fecha : 30/01/18
R.P. J. Jacinto Fecha : 09/02/18

Mes	# de Formulario	IVA Débito	Impuesto a pagar según contabilidad	Ajustes y Reclasificaciones		Saldo de auditoría
				Debe	Haber	
Enero	15 908 233 204	39,921.00	(167,492.72)			(167,492.72)
Febrero	16 061 777 029	57,030.00	(112,118.26)			(112,118.26)
Marzo	16 266 408 229	17,109.00	(97,374.66)			(97,374.66)
Abril	16 444 413 535	6,156.60	(92,131.45)			(92,131.45)
Mayo	16 618 807 512	73,879.20	(21,963.71)			(21,963.71)
Junio	16 784 102 279	43,096.20	18,840.55			18,840.55
Julio	17 040 626 358	89,212.46	83,642.40			83,642.40
Agosto	17 180 002 325	72,992.02	68,372.82			68,372.82
Septiembre	17 337 730 284	40,551.12	37,293.93			37,293.93
Octubre	17 497 415 627	163,857.11	156,917.08	2,757.25		159,674.33
Noviembre	17 659 738 659	58,520.40	56,479.95			56,479.95
Diciembre		11,704.08	8,251.36	189.71		8,441.07
Total		674,029.18		2,946.96		

Σ

Σ

- ⊙ Verificada físicamente
- ✓ Cotejado contra el DMG
- Σ Sumatoria vertical

Observaciones: Se realizaron pruebas de auditoría y se determino que para el calculo del Impuesto Al Valor Agregado, se tomo en cuenta el mes de octubre los viáticos del Gerente los cuales no contaban con la papelería de respaldo y en el mes de diciembre no se descontó el IDP del diesel.

SUMAQ
Análítica de Impuesto de Solidaridad
Al 31 de diciembre de 2017
Cifras expresadas en Quetzales

PT: **B-8**
H.P. P. Mendizábal Fecha: 30/01/18
R.P. J. Jacinto Fecha: 09/01/18

Año de acreditar al ISR	ISO TRIMESTRAL PAGADO	NO. DE DECLARACIÓN	ISO PAGADO	ISR ACREDITADO	ISO POR ACREDITAR	Acreditaciones
2017-2018-2019	2016					
	Octubre - Diciembre		-			
	Enero - Marzo	18 451 445 686	23,174	23,174		Se acreditó en ISR abr-jun 2017
	Abril - Junio	19 591 522 759	23,174	23,174		Se acreditó en ISR abr-jun 2017
	Julio - Septiembre	20 235 663 585	23,174	23,174		Se acreditó en ISR jul-sep 2017
	<i>por acreditar</i>		69,522	69,522	-	
2018-2019-2020	2017					
	Octubre - Diciembre	21 467 985 032	23,174			
	Enero - Marzo		23,741			
	Abril - Junio		23,741			
	Julio - Septiembre		23,741			
	<i>por acreditar</i>		94,396	-	94,396	
2019-2020-2021	2018					
	Octubre - Diciembre		23,741			
	Enero - Marzo					
	Abril - Junio					
	Julio - Septiembre					
			23,741			
***	Saldo contabilidad		118,136			

Total por acreditar al 2018 94,396

¥ Cotejado contra declaraciones impuestos

✓ Cotejado contra el DMG

REFERENCIA TÉCNICA: En el Decreto No. 73-2008 Ley del Impuesto de Solidaridad, en su artículo 1, indica que todas las personas individuales o jurídicas, que realicen actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y obtengan un margen bruto superior al 4% de sus ingresos brutos están obligados a pagar dicho impuesto. El tipo impositivo es del 1% y su base es la cuarta parte del monto del activo neto o la cuarta parte de los ingresos brutos.

SUMAQ
Análítica de Impuesto Sobre la Renta
Al 31 de diciembre de 2017
Cifras expresadas en Quetzales

PT: **B-9**

H.P. P. Mendizábal Fecha: 30/01/18

R.P. J. Jacinto Fecha: 09/01/18

<p>En el banco presente la Boleta SAT-2000, con valor. Nunca presente este formulario. Mantenga en secreto el Número de Acceso pues permite ver todo el formulario.</p>		
 <small>SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</small>	<h2 style="margin: 0;">ISR ANUAL</h2>	<h2 style="margin: 0;">SAT-1411</h2> <small>Release 1</small>
Número de Acceso 214 130 597	Impuesto Sobre la Renta para los Regímenes Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas y Contribuyentes Exentos. Declaración jurada y pago anual.	Número de Formulario 25 025 684 142
	2 de 4: Validado	Número de Contingencia
<p>Aclaraciones:</p> <p>¿Quiénes están obligados a utilizar este formulario? Contribuyentes afiliados a los Regímenes siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas. Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas. <p>Y contribuyentes afiliados como Exentos.</p> <p>¿Cómo se usa este formulario?</p> <ul style="list-style-type: none"> Ingrese el NIT y seleccione el período a declarar, el sistema verificará la afiliación que tiene para el período indicado, habilitándole las casillas correspondientes a ese régimen. El sistema le mostrará la Actividad Económica Principal, que actualmente tiene registrada en la SAT, de contar con una segunda actividad económica, podrá indicarla en la casilla correspondiente. En la información financiera, deberá indicar si realiza operaciones entre partes relacionadas. Llene el resto de casillas según sus registros contables. Valide y congele este formulario. Aparecerá el botón "Imprimir SAT-2000". Imprima la boleta SAT-2000 y páguela en un banco. 		
<div style="border: 2px solid red; padding: 10px; margin: 0 auto; width: 80%;"> <p>1. NIT DEL CONTRIBUYENTE</p> <p style="text-align: center;"> <input type="text" value="8846368"/> <input type="text" value="Ej. 22255559"/> </p> <p style="text-align: center;">SUMINISTROS DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA</p> </div>		
<p>2. PERÍODO DE IMPOSICIÓN *</p> <div style="border: 2px solid red; padding: 5px; margin: 0 auto; width: 60%;"> <p>AÑO <input type="text" value="2017"/> ▼</p> </div>		
<p>3. AFILIACIÓN SEGÚN REGISTROS EN SAT</p> <p>Régimen de renta afiliado en SAT para el período seleccionado. Para el NIT y período indicado el sistema verificará el régimen al que se encuentra afiliado, y automáticamente le seleccionará una de las 3 afiliaciones según la categoría de Renta de las Actividades Lucrativas.</p>		

Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas.
 Contribuyente Exento.
 Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas.

4. ACTIVIDAD ECONÓMICA*

Actividad Económica Principal	6110.00
Ver listado de códigos	
Actividad Económica Secundaria	

5. INFORMACIÓN FINANCIERA

SI TENGO PARTES RELACIONADAS EN EL EXTRANJERO Y SI REALICÉ OPERACIONES CON EllAS.
 SI TENGO PARTES RELACIONADAS EN EL EXTRANJERO Y NO REALICÉ OPERACIONES CON EllAS.
 NO TENGO PARTES RELACIONADAS EN EL EXTRANJERO.

ACTIVO		PASIVO	
Efectivo (caja y bancos)	358,971.00	Cuentas y documentos por pagar	7,417,291.00
Cuentas y documentos por cobrar del giro normal (no incluir las garantizadas con garantía prendaria o hipotecaria)	2,854,394.00	Préstamos bancarios o financieros	1,537,665.00
(-) Reserva para cuentas incobrables	114,176.00	Otros pasivos	0.00
Otras cuentas y documentos por cobrar	0.00	Reserva para indemnizaciones	181,208.00
Inventario final	2,383,152.00	Reserva legal acumulada	96,712.00
Créditos líquidos y exigibles pendientes de reintegro	105,606.00	Otras reservas acumuladas	0.00
Inmuebles	4,500,000.00	Utilidad acumulada	0.00
Mobiliario y equipo	91,365.00	(-) Pérdida acumulada	616,843.00
Maquinaria	0.00	Utilidad del período	1,045,928.00
Vehículos	381,464.00	(-) Pérdida del período	0.00
Equipo de cómputo	119,400.00	Superávit por revaluación acumulado	0.00
Otros activos depreciables	0.00	Capital	5,000.00
Activos amortizables	0.00	Total Pasivo y Capital	9,666,961.00
Inversiones	0.00	Rentas no afectas	
(-) Depreciaciones acumuladas	1,013,215.00	Rentas no afectas	
(-) Amortizaciones acumuladas	0.00		
Otros activos	0.00		
Total de Activo	9,666,961.00		

6. INGRESOS DE OTRAS CATEGORÍAS DE RENTA	
Rentas de capital facturadas con retención definitiva del impuesto	
Rentas de capital facturadas con pago directo del impuesto	
Otras rentas de capital sujetas a retención definitiva (Ej.: Premios de lotería, intereses, dividendos, etc.)	
Ventas realizadas a exportadores que emitieron facturas especiales según artículo 52 "A" Ley del IVA	
Ingresos por emisión de acciones en áreas comunes	
Total de ingresos de otras categorías de renta	0.00
7. COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE CAPITAL	
Ingresos por negociación de bienes y/o derechos que no sean del giro habitual	
Costo y mejoras de los bienes y/o derechos	
(-) Depreciaciones acumuladas	
(-) Amortizaciones acumuladas	
Valor en libros	0.00
(-) Otros gastos incurridos para efectuar la transacción	
Ganancias de capital de este período	0.00
Pérdidas de capital de este período	0.00
Remanente de pérdidas de capital del período anterior	
Ganancias de capital sobre las que pagó impuesto	0.00
Impuesto sobre ganancias de capital pagado en este período	
Remanente de pérdidas de capital para el siguiente período	0.00
8. RÉGIMEN SOBRE LAS UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS	
8.1 INGRESOS	
Producción, venta y comercialización de bienes	5,283,248.00
Exportaciones de bienes	
Exportaciones de servicios	
Prestación de servicios	333,662.00
Arrendamientos y subarrendamientos de bienes muebles e inmuebles del giro habitual	
Servicios de transporte de carga y de personas	
Servicios de comunicaciones, incluyendo telecomunicaciones	
Servicios de asesoramiento jurídico, técnico, financiero, administrativo o de otra índole	
Espectáculos públicos y de actuación	
Cualquier forma de negociación de películas cinematográficas, cintas de video, etc.	
Subsidios percibidos Dietas, comisiones, viáticos no sujetos a liquidación, gastos de representación	
Honorarios profesionales	
Rentas exentas	
Donaciones	

Resarcimiento de pérdidas patrimoniales	
Ganancias cambiarias	
Cuentas incobrables recuperadas	
Otros ingresos	87.00
RENTA BRUTA	5,616,997.00
8.2 COSTOS	
8.2.1 COSTO PRIMO	
Inventario inicial de materia prima	
(+) Compras netas de materia prima	
(+) Importaciones de materia prima	
(+) Gastos sobre compras de materia prima	
(-) Rebajas y devoluciones de materia prima	
(-) Inventario final de materia prima	
(+) Mano de obra directa	
COSTO PRIMO	0.00
8.2.2 COSTO DE PRODUCCIÓN	
(+) Gastos indirectos de fabricación	
(+) Inventario inicial de productos en proceso	
(-) Inventario final de productos en proceso	
COSTO DE PRODUCCIÓN	0.00
8.2.3 COSTO DE VENTAS	
(+) Inventario inicial de mercadería	3,507,438.00
(+) Compras de mercadería	46,424.00
(+) Importaciones de mercadería	2,054,628.00
(-) Inventario final de mercadería	2,383,152.00
COSTO DE VENTAS	3,225,338.00
8.3 GASTOS	
Gastos incurridos en la prestación de servicios	0.00
Combustibles y lubricantes	43,783.00
Gastos de transporte	0.00
Sueldos, salarios y otras remuneraciones	426,000.00
Sueldos pagados a socios o consejeros, cónyuges o parientes dentro de los grados de ley	0.00
Aguinaldos	35,500.00
Bonificaciones	33,000.00
Dietas	0.00

Cuotas patronales pagadas IGSS	61,625.00
Cuotas patronales pagadas IRTRA e INTECAP	11,551.00
Asignaciones patronales por jubilaciones, pensiones y primas por planes de previsión social	0.00
Indemnizaciones	35,500.00
Inversión en beneficio de trabajadores	0.00
Tierras laborables adjudicadas gratuitamente a los trabajadores	0.00
Primas de seguro de vida, por accidente o enfermedad del empleado	0.00
Primas de seguros contra incendio, robo, hurto, terremoto u otros riesgos	19,397.00
Reaseguros y reafianzamientos	0.00
Arrendamientos de bienes muebles	0.00
Arrendamientos de bienes inmuebles	0.00
Mejoras efectuadas por arrendatarios	0.00
Impuestos, tasas y contribuciones y arbitrios municipales pagadas	0.00
Intereses y otros cargos financieros	0.00
Pérdidas por extravío, rotura, daño, evaporación, descomposición o destrucción de los bienes, por delitos, daños por fuerza mayor o caso fortuito contra el patrimonio	0.00
Gastos de mantenimiento y reparación	14,826.00
Depreciaciones	309,208.00
Amortizaciones	0.00
Cuentas incobrables	5,917.00
Reservas técnicas y matemáticas (exclusivo para aseguradoras y entidades financieras)	0.00
Donaciones	0.00
Honorarios, comisiones o pagos por servicios profesionales, financieros o de otra índole prestados en el país	0.00
Honorarios, comisiones o pagos por servicios profesionales, financieros o de otra índole prestados desde el exterior	140,850.00
Viáticos	41,542.00
Regalías	0.00
Gastos de promoción, publicidad y propaganda	0.00
Donaciones a favor del Estado, universidades entidades culturales o científicas	0.00
Pérdidas cambiarias	0.00
Gastos de venta	108,982.00
Gastos generales (diferentes a los establecidos en las casillas anteriores)	0.00
TOTAL DE GASTOS	1,287,681.00
8.4 DETERMINACIÓN DE RENTA IMPONIBLE	
Renta Neta (Diferencia entre renta bruta, costos y gastos)	1,103,978.00
Pérdida Neta (Diferencia entre renta bruta, costos y gastos)	0.00
(-) Rentas exentas	
(+) Costos y gastos para la generación de las rentas exentas	
(+) Costos y gastos para la generación de las rentas no afectas	
(+) Costos y gastos de rentas sujetas a retención definitiva según artículo 52 "A" Ley del IVA	
(+) Costos y gastos de rentas de capital	

(+) Otros costos y gastos no deducibles		
Renta imponible		1,103,978.00
Pérdida fiscal		0.00
Determinación del Impuesto sobre la Renta		275,994.50
ACREDITAMIENTOS		
(-) ISO pagado en períodos anteriores pendiente de acreditar para este período y no acreditado en pagos trimestrales.		118,136.00
(-) IETAAP pagado en el año calendario anterior y no aplicado a pagos trimestrales		
(-) IEMA pagado en año calendario anterior o según Decretos 32-95 y 116-97		
(-) Incentivo por inversión en fuentes nuevas y renovables de energía		
(-) Incentivos Fiscales; Decreto 29-89, 65-89 y otros según resolución número		
ACREDITAMIENTOS PARA ESTE PERÍODO		69,552.00
SALDO DEL IMPUESTO		206,442.50
(-) Pagos trimestrales		217,683.21
IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
PAGO EN EXCESO		11,240.71
9. RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO SOBRE INGRESOS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS		
10. RECTIFICACIÓN (opcional) (llene solo si necesita corregir datos de un formulario SAT-1411 anterior)		
Número de formulario SAT-1411 que se rectifica Son 11 dígitos que aparecen en la parte superior derecha del encabezado del formulario a corregir. Ejemplo 12345678901.		
(-) Impuesto ingresado con el formulario que se rectifica y anteriores		
(=) Impuesto a pagar		0.00
(=) Impuesto a favor del contribuyente		0.00
(son las multas, intereses y mora por presentación o pago extemporáneo)		
Fecha máxima de pago sin accesorios Fecha de vencimiento según calendario tributario		31/03/2018
¿Cuándo pagará este formulario? Si el pago lo realizará después del 31/03/2018 cambie la fecha de esta casilla (máximo 20 días hábiles contados a partir de hoy). Luego de esa fecha el formulario caducará, el banco lo rechazará y deberá llenar otro. En base a esa fecha el formulario podrá adicionar accesorios.		31/03/2018
(+) Multa formal (por presentación extemporánea)		0.00
(+) Multa por omisión		0.00
(+) Multa por rectificación		0.00
(+) Intereses		0.00
(+) Mora		0.00
(=) Accesorios a pagar		0.00
TOTAL A PAGAR		0.00

12. CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR *	
El infrascrito Contador registrado ante la Superintendencia de Administración Tributaria con el número CUI: 1831895670101 LEMUS, MARCO	3995687
CERTIFICA que la declaración que antecede, fue elaborada conforme los registros contables del contribuyente (NIT)	8846368
Y que los mismos reflejan sus resultados de operación por el período de imposición	2017
13. INFORMACIÓN DE RESPALDO A LA DECLARACIÓN JURADA (Si es contribuyente calificado como Especial o Agente de Retención del IVA)	
El infrascrito contribuyente o Representante Legal, declara que en su poder se encuentra el informe emitido por el Contador Público y Auditor independiente, quien actuó en representación propia o de la firma de auditoría independiente, por lo que, dicho informe se encuentra a disposición de la Administración Tributaria en caso sea requerido y está integrado por el dictamen así como los Estados Financieros y las Notas a los mismos.	
Fecha del Informe	
NIT del Contador Público y Auditor Colegiado Número:	
NIT de la firma de auditoría independiente (si el Contador Público y Auditor no actuó en representación propia)	
Opinión del Dictamen	
A) Los documentos de soporte de la presente declaración se ajustan a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré o presentaré a requerimiento de la SAT.	
B) Declaro y juro que los datos contenidos en este formulario son verdaderos y que conozco la pena correspondiente al delito de perjurio.	

SUMAQ
INVENTARIOS
Sumaria

Al 31 de diciembre de 2017

Cifras expresadas en Quetzales

C

PT:
H.P. P. Mendiábal Fecha: 31/01/18
R.P. J. Jacinto Fecha: 09/02/18

Descripción	Referencia	Saldo según		Saldo según Auditoría
		Contabilidad	Debe	
<u>Inventarios</u>				
Tractores	V	1,141,100		1,141,100
Sembradoras		380,194		380,194
Plantadoras		193,390		193,390
Cargadores		492,219		492,219
Retroexcavadoras		168,900		168,900
Repuestos de maquinaria agrícola		2,071		2,071
Lubricantes, refrigerantes y grasas		5,278		5,278
		2,383,152	-	2,383,152
		Σ		Σ

C-3

BG

- V Cotejado contra el DMG
- Σ Sumatoria vertical

CONCLUSIÓN: Se realizaron las pruebas de auditoría correspondientes a las cifras de Inventarios, las pruebas permitieron detectar que los registros son correctos.

SUMAQ
INVENTARIOS
Programa
Al 31 de diciembre de 2017
Cifras expresadas en Quetzales

PT: **C-1**
H.P. P. Mendizábal Fecha: 23/01/18
R.P. J. Jacinto Fecha: 08/02/18

- I. OBJETIVOS DE AUDITORIA**
1. Que los inventarios existan
 2. Que los inventarios sean propiedad de la empresa
 3. Que las transacciones se hayan registrado al 100%
 4. Que los inventarios se hayan valuado adecuadamente
 5. Que los inventarios se hayan presentado y revelado

II. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	REF P/T	AUDITOR
1. Obtener integración detallada de la existencia de los inventarios finales	C-3	K.G.
2. Presenciar la toma física de los inventarios.	C-3	K.G.
3. Determinar si la empresa está utilizando reservas para obsolescencia y daños a inventarios.	C-3	K.G.

SUMAQ
INVENTARIOS
Narrativa y Cuestionario de Control Interno
Al 31 de diciembre de 2017
Cifras expresadas en Quetzales

PT:	C-2
H.P. P. Mendizábal	Fecha: 23/01/18
R.P. J. Jacinto	Fecha: 08/02/18

NARRATIVA

Se realiza a fin de mes un inventario para verificar las ventas de la maquinaria agrícola y repuestos de las mismas.

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

Aplicado a: Pedro Alvarado Gómez, Contador General
Fecha: 23 de enero de 2018

Interrogante	Si	No	No aplica
1. ¿Se realizan inventarios una vez al mes para determinar lo que se vendió durante ese tiempo?	X		
3. ¿Cuándo se ha tenido pérdida por extravío, daño o por deterioro, se respalda de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta?	X		
3. ¿Existe alguna prima contra incendio, robo, hurto para los inventarios y la compañía?	X		
4. ¿La empresa cuenta con reservas para inventarios obsoletos?	X		

SUMAQ
Análisis de Inventarios
Al 31 de diciembre de 2017
Cifras expresadas en Quetzales

C-3 1/4
 PT: H.P. Mendizábal Fecha: 31/01/18
 R.P. J. Jacinto Fecha: 11/02/18

Código	Descripción	Unidades		Diferencia	Según contabilidad		Ajustes		Según auditoría	
		Teórico	Físico		Costo U.	Costo Total	Debe	Haber	Costo U.	Costo Total
Tractores										
1234	Tractor serie 9R, con potencia de 370-570 hp	1	1	0	275,000	275,000	-	-	275,000	275,000
1239	Tractor serie 8R, con potencia de 235-335 hp	3	3	0	225,700	677,100	-	-	225,700	677,100
1233	Tractor serie 7R, con potencia de 210-230 hp	1	1	0	189,000	189,000	-	-	189,000	189,000
					1,141,100	1,141,100			1,141,100	Σ

Código	Descripción	Unidades		Diferencia	Según contabilidad		Ajustes		Según auditoría	
		Teórico	Físico		Costo U.	Costo Total	Debe	Haber	Costo U.	Costo Total
Sembradoras										
1590	Sembradora 1590, siembra directa, labranza tradicional o mínima labranza	3	3	0	39,156	117,468	-	-	39,156	117,468
1596	Sembradora CC11, labranza tradicional	6	6	0	34,121	204,726	-	-	34,121	204,726
1592	Sembradora PC12, labranza convencional	2	2	0	29,000	58,000	-	-	29,000	58,000
					380,194	380,194			380,194	Σ

- Σ Sumatoria vertical
- ≠ Se tuvo a la vista las facturas que soportan el inventario
- ✓ Se verificó el método de valuación
- ⊙ Se realizaron inspecciones físicas del inventario

SUMAQ
Análisis de Inventarios
Al 31 de diciembre de 2017
Cifras expresadas en Quetzales

C-3 2/4
 PT: H.P. Mendizábal Fecha: 31/01/18
 R.P. J. Jacinto Fecha: 11/02/18

Código	Descripción	Unidades		Diferencia	Según contabilidad		Ajustes		Según auditoría	
		Teórico	Físico		Costo U.	Costo Total	Debe	Haber	Costo U.	Costo Total
Plantadoras										
1633	Plantadora Serie B, chasis articulado	2	2	0	36,489	72,978	-	-	36,489	72,978
1642	Plantadora 1642, que siembra y fertiliza	1	1	0	30,000	30,000	-	-	30,000	30,000
1654	Plantadora 1000, especial para suelo húmedo	1	1	0	29,456	29,456	-	-	29,456	29,456
1666	Plantadora Serie 1543	1	1	0	34,500	34,500	-	-	34,500	34,500
1667	Plantadora Serie 1544	1	1	0	26,456	26,456	-	-	26,456	26,456
					193,390	193,390			193,390	193,390

Código	Descripción	Unidades		Diferencia	Según contabilidad		Ajustes		Según auditoría	
		Teórico	Físico		Costo U.	Costo Total	Debe	Haber	Costo U.	Costo Total
Cargadores										
1711	Cargador 1711	1	1	0	75,000	75,000	-	-	75,000	75,000
1768	Cargador 562SL	1	1	0	89,000	89,000	-	-	89,000	89,000
1770	Cargador H310	1	1	0	105,326	105,326	-	-	105,326	105,326
1780	Cargador para tractores compactos	1	1	0	99,999	99,999	-	-	99,999	99,999
1793	Cargador 1720	1	1	0	67,894	67,894	-	-	67,894	67,894
1794	Cargador 1721	1	1	0	55,000	55,000	-	-	55,000	55,000
					492,219	492,219			492,219	492,219

- Σ Sumatoria vertical
- ¥ Se tuvo a la vista las facturas que soportan el inventario
- ✓ Se verificó el método de valuación
- ⊙ Se realizaron inspecciones físicas del inventario

SUMAQ
Análisis de Inventarios
Al 31 de diciembre de 2017
Cifras expresadas en Quetzales

C-3 3/4
 PT: H.P. Mendizábal Fecha: 31/01/18
 R.P. J. Jacinto Fecha: 11/02/18

Código	Descripción	Unidades		Diferencia	Según contabilidad		Ajustes		Según auditoría	
		Teórico	Físico		Costo U.	Costo Total	Debe	Haber	Costo U.	Costo Total
	Retroexcavadoras ©	0	0	0	-	-	-	-	-	-
1890	Retroexcavadora Serie 48									
1891	Retroexcavadora serie 46	1	1	0	168,900	168,900	-	-	168,900	168,900
					168,900	168,900			168,900	168,900
										Σ

Código	Descripción	Unidades		Diferencia	Según contabilidad		Ajustes		Según auditoría	
		Teórico	Físico		Costo U.	Costo Total	Debe	Haber	Costo U.	Costo Total
	Repuestos de maquinaria agrícola									
F345	Filtro de aire para tractor serie 9R	1	1	0	154	154			154	154
F346	Filtro de aire para tractor serie 8R	1	1	0	123	123			123	123
F347	Filtro de aire para tractor serie 7R	1	1	0	111	111			111	111
F348	Filtro de diesel MP435	4	4	0	100	400			100	400
F349	Filtro de diesel MX452	3	3	0	336	336			112	336
F350	Filtro de aceite RJ9R	6	6	0	77	462			77	462
F351	Filtro de aceite JUL9	3	3	0	65	195			65	195
F352	Filtro hidráulico S345	2	2	0	56	111			56	111
F353	Filtro hidráulico 987045	2	2	0	89	178			89	178
					2,071	2,071			2,071	2,071
										Σ

- Σ Sumatoria vertical
- ✗ Se tuvo a la vista las facturas que soportan el inventario
- ✓ Se verificó el método de valuación
- © Se realizaron inspecciones físicas del inventario

SUMAQ
Análisis de Inventarios
Al 31 de diciembre de 2017
Cifras expresadas en Quetzales

PT: C-3 4/4
H.P.P. Mendizábal Fecha: 31/01/18
R.P. J. Jacinto Fecha: 11/02/18

Código	Descripción	Unidades		Diferencia	Según contabilidad		Ajustes		Según auditoría	
		Teórico	Físico		Costo U.	Total	Debe	Haber	Costo U.	Costo Total
	Lubricantes, refrigerantes y grasas									
C234	Aceite para motor Plus-40	4	4	0	568	2,272	-	-	568	2,272
G234	Aceite para motor Plus-40 ©	5	5	0	162	811	-	-	162	811
L234	Aceite para motor Plus-40	10	10	0	46	464	-	-	46	464
C333	Aceite de asentamiento para motor	2	2	0	653	1,306	-	-	653	1,306
G333	Aceite de asentamiento para motor	1	1	0	187	187	-	-	187	187
L333	Aceite de asentamiento para motor	1	1	0	53	53	-	-	53	53
3456	Grasa multiuso	1	1	0	35	35	-	-	35	35
3457	Grasa para cosechadoras ¥	1	1	0	25	25	-	-	25	25
3458	Grasa multipropósito SD	1	1	0	45	45	-	-	45	45
4321	Refrigerante Cool	0	0	0	15	-	-	-	15	-
5678	Acondicionadores de Combustible	1	1	0	44	44	-	-	44	44
6679	Limpiadores de inyectores de combustible	1	1	0	37	37	-	-	37	37
						5,278				5,278
										Σ

- Σ Sumatoria vertical
- ¥ Se tuvo a la vista las facturas que soportan el inventario
- √ Se verificó el método de valuación
- © Se realizaron inspecciones físicas del inventario

SUMA Q
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO
 Sumaria
 Al 31 de diciembre de 2017
 Cifras expresadas en Quetzales

D
 PT: H.P.P. Mendizábal Fecha: 01/02/18
 R.P. J. Jacinto Fecha: 11/02/18

Descripción	Ref.	Costo Original					Saldo según auditoría al 31/12/2017	
		Saldo según contabilidad al 31/12/2016	Movimientos del periodo			Ajustes y Reclasificaciones		
			Adiciones	Bajas	Debe	Haber		
Vehículos	D-3 1/2	129,464	252,000				381,464	
Mobiliario y equipo	D-3 1/2	91,365					91,365	
Equipo de computación	D-3 2/2	119,400					119,400	
Inmuebles	D-3 1/2	4,500,000					4,500,000	
Total		4,840,229	252,000				5,092,229	
		Σ	Σ				Σ	
Depreciación acumulada								
Depreciación acumulada vehículos	D-3 1/2	(62,687)	(25,917)			(12,980)	(101,583)	
Depreciación acumulada mobiliario y equipo	D-3 1/2	(46,542)	(18,290)				(64,832)	
Depreciación acumulada equipo de computación	D-3 2/2	(21,697)	(39,796)				(61,493)	
Depreciación acumulada inmuebles	D-3 1/2	(573,082)	(225,205)				(798,288)	
Total		(704,008)	(309,208)			(12,980)	(1,026,195)	
		Σ	Σ			Σ	Σ	

√ Cotejado contra el DMG
 Σ Sumatoria vertical

CONCLUSIÓN: Se realizaron las pruebas de auditoría correspondientes a las cifras de Propiedades, Planta y Equipo, las pruebas permitieron detectar que el registro de la depreciación de vehículos es incorrecta, ya que por error se omitió la depreciación del pick up que se compro en el mes de septiembre.

SUMAQ
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO
Programa
Al 31 de diciembre de 2017
Cifras expresadas en Quetzales

PT: **D-1**
H.P. P. Mendizábal Fecha: 24/01/18
R.P. J. Jacinto Fecha: 08/02/18

I. OBJETIVOS DE AUDITORIA
1. Que existan PPyE
2. Que las propiedades, planta y equipo sean de la empresa
3. Que las transacciones se hayan registrado al 100%
4. La valuación sea adecuada
5. Las depreciaciones sean en base a la Ley

II. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	REF P/T	AUDITOR
1. Elaborar el movimiento del costo y depreciación	D-3	K.G.
2. Recalculo de la depreciación	D-3	K.G.
3. Clasificación en el Activo No Corriente	D-3	K.G.

SUMAQ
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO
Narrativa y Cuestionario de Control Interno
Al 31 de diciembre de 2017
Cifras expresadas en Quetzales

PT: **D-2**
H.P.P. Mendizábal Fecha: 24/01/18
R.P.J. Jacinto Fecha: 08/02/18

NARRATIVA

La empresa tiene como políticas depreciar las Propiedades, Planta y Equipo por el método de la línea recta, con la aplicación de los porcentajes establecidos por el Decreto No. 10-2012, Ley de Actualización Tributaria.

Y dicho activo está clasificado como activo no corriente.

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

Aplicado a: Pedro Alvarado Gómez, Contador General
Fecha: 24/01/2018

Interrogante	Si	No	No aplica
1. ¿Las PPyE están identificados por medio de algún Código?		X	
2. Existen políticas en cuanto adquisiciones, transferencia, baja de bienes y registros contables?		X	
3. ¿Existen integraciones de las Propiedades, Planta y Equipo?	X		
4. ¿Se han revaluado los inmuebles?		X	
5. ¿Las depreciaciones se realizan en base a la Ley de Actualización Tributaria, Decreto No. 10-2012?	X		

D-3 2/2

PT: H.P.P. Mendizábal Fecha: 01/02/18
R.P.J. Jacinto Fecha: 11/02/18

SUMAQ
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO
Recalculo de las Depreciaciones
Al 31 de diciembre de 2017
Cifras expresadas en Quetzales

Cantidad	Descripción	Fecha de Adquisición	# de Factura	Costo Unitario	Total	Días	Depreciación			Saldo según Auditoría		
							Acumulada Según Conta	% Depreciación	Depre. Año 2016	Depre. Año 2017	Depre. Año 2016	Depre. Año 2017
10	Equipo de Computación Computadoras de escritorio	16/06/2016	A. No. 3459	6,400	64,000	564	32,961	33.33%	11,630	21,331	32,961	-
6	Laptops marca XZK	16/06/2016	A. No. 3459	8,400	50,400	564	25,957	33.33%	9,159	16,798	25,957	-
2	Impresoras multifuncional	16/06/2016	A. No. 3459	2,500	5,000	564	2,575	33.33%	909	1,667	2,575	-
					119,400		61,493		21,697	39,796	61,493	-
					Σ		Σ				Σ	

Cantidad	Descripción	Fecha de Adquisición	# de Factura	Costo Unitario	Total	Días	Depreciación			Saldo según Auditoría		
							Acumulada Según Conta	% Depreciación	Depre. Año 2014	Depre. Año 2015	Depre. Año 2016	Depre. Año 2017
1	Inmuebles Inmueble	16/06/2014	I No. 123	4,500,000	4,500,000	1,295	798,288	5%	122,671	225,205	225,205	0
					4,500,000		798,288		122,671	225,205	225,205	0
					Σ		Σ				Σ	

√ Cotejado contra el DMG
Σ Sumatoria vertical

SUMAQ
CUENTAS POR PAGAR

Sumaria

Al 31 de diciembre de 2017

Cifras expresadas en Quetzales

AA
PT: H.P. P. Mendizábal Fecha: 01/02/18
R.P. J. Jacinto Fecha: 11/02/18

Descripción	Referencia	Saldo según		Debe	Haber	Saldo según Auditoría
		Contabilidad				
<u>Cuentas por pagar</u>						
Proveedores	AA-3	45,634				45,634
IVA por pagar		8,251				8,251
ISO por pagar		23,741				23,741
Aportaciones socios por pagar	AA-4	7,333,043				7,333,043
Cuota laboral IGSS		1,828		1,041		786
Cuota patronal IGSS		4,794		2,732		2,063
Hipotecas	AA-5	1,537,665				1,537,665
Total		8,954,956		3,773	-	8,951,183
		Σ			Σ	Σ

✓ Cotejado contra el DMG
Σ Sumatoria vertical

CONCLUSIÓN: Se realizaron las pruebas de auditoría correspondientes a las cifras de Cuentas por Pagar, las pruebas permitieron detectar registros incorrectos que dieron lugar a ajustes.

SUMAQ
CUENTAS POR PAGAR
Programa
Al 31 de diciembre de 2017
Cifras expresadas en Quetzales

PT: **AA-1**
H.P. P. Mendizábal Fecha: 24/01/18
R.P. J. Jacinto Fecha: 08/02/18

- I. OBJETIVOS DE AUDITORIA**
1. Que existan las cuentas por pagar
 2. Que las transacciones se hayan registrado
 3. Determinar que la empresa cumpla con las leyes fiscales
 4. La valuación sea adecuada

II. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	REF P/T	AUDITOR
1. Verificar que los registros contables esten respaldados por documentación legal	AA-3	K.G.
2. Verificar que las cuentas por pagar esten clasificadas correctamente	AA-3	K.G.
3. Verificación de las aportaciones realizadas por los socios de la empresa	AA-4	K.G.
4. Recalculo de los intereses de la hipoteca	AA-5	K.G.

SUMAQ
CUENTAS POR PAGAR
Narrativa y Cuestionario de Control Interno
Al 31 de diciembre de 2017
Cifras expresadas en Quetzales

PT:	AA-2
H.P. P. Mendizábal	Fecha: 24/01/18
R.P. J. Jacinto	Fecha: 08/02/18

NARRATIVA

En este rubro se registras las deudas de la empresa, como lo son los proveedores, impuestos por pagar, aportaciones de los socios e hipotecas.

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

Aplicado a: Pedro Alvarado Gómez, Contador General
Fecha: 24 de enero de 2018

Interrogante	Si	No	No aplica
1. ¿Se cuenta con los documentos que soportan las transacciones de las cuentas por pagar?	X		
2. ¿Se realizan integraciones por las deudas?	X		
3. ¿Se realizan confirmaciones de saldos con los proveedores?	X		

SUMIAQ
CUENTAS POR PAGAR
 Analítica
 Al 31 de diciembre de 2017
 Cifras expresadas en Quetzales

PT: AA-3
 H.P.P. Mendiábalazabal Fecha: 01/02/18
 R.P. J. Jacinto Fecha: 11/02/18

Descripción	Referencia	Saldo según		Doc.	Número	Fecha	Valor	Ajustes y Reclasificaciones		Saldo según Auditoría
		Contabilidad						Debe	Haber	
Proveedores										
Lubricantes Don Pedro, S.A		4,852		Factura	S No. 3456	11/12/2017	4,852			4,852
Llantas, S.A		6,825		Factura	P No. 33333	23/12/2017	6,825			6,825
Combustibles, S.A		23,457		Factura	A No. 2345	25/12/2017	23,457			23,457
Subtotal		35,134					35,134			35,134
Anticipo sobre venta										
Marcos Saveedra		10,500		Recibo de Caja	A No. 290	01/12/2017	10,500			10,500
		45,634					45,634			45,634
		Σ					Σ			Σ

✓ Cotejado contra el DMG

Σ Sumatoria vertical

N.1 Se determino que la factura A No. 2345 tenia incluido el IDP de 1216 galones de diesel comprados.
 equivalente a Q. 1,580.80

REFERENCIA TÉCNICA: Se realizaron las pruebas de auditorías al rubro de proveedores, en el cual se determino que en el mes de diciembre en la factura 2345 de Combustibles, S.A., no se descontó el IDP. Según el Decreto 38-92 del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley del Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo, en su artículo 12 "A", indica que para el diésel y el gas oil el impuesto por galón es de Q. 1.30

SUMA Q
APORTACIONES DE SOCIOS POR PAGAR
 Analítica
 Al 31 de diciembre de 2017
 Cifras expresadas en Quetzales

AA-4
 PT: H.P. P. Mendizábal Fecha: 01/02/18
 R.P. J. Jacinto Fecha: 11/02/18

Descripción	Saldo según	Año 2014	Año 2015	Saldo según
	Contabilidad			Auditoría
Marco Antonio Maldonado	2,432,896	1,539,939	1,026,626	2,566,565
Luisa Lee	1,737,783	1,099,956	733,304	1,833,261
José Alvarado	1,042,670	659,974	439,983	1,099,956
Marco López	1,042,670	659,974	439,983	1,099,956
Franco Martínez	1,077,026	439,983	293,322	733,304
Total	7,333,043	4,399,826	2,933,217	7,333,043

BG

∑ Cotejado contra el DMG
∑ Sumatoria vertical

SUMAQ
HIPOTECAS
 Analítica

AA-5
 H.P. P. Mendizábal Fecha: 01/02/18
 R.P. J. Jacinto Fecha: 11/02/18

Al 31 de diciembre de 2017
Cifras expresadas en Quetzales

Número de Hipoteca: 900034 **Fecha de inicio:** 19/06/2017
Nombre: Suministros de Maquinaria, Sociedad Anónima
Dirección: Boulevard Los Próceres 18-90 zona 10, Ciudad de Guatemala **Fecha de vencimiento:** 10/07/2020
Código de cliente: 2005542

Monto de la hipoteca: 2,000,000.00 **Tasa:** 6.50%

Descripción	Fecha	#Recibo	Intereses	Gastos	Cargos	Capital	Saldo
Desembolso de capital	19/06/2017	52210					2,000,000
Cargo en saldos	28/06/2017				3,918		2,000,000
Abono/pago hipoteca	29/06/2017	352046	3,918				2,000,000
Cargo en saldos	31/07/2017				11,041		2,000,000
Abono/pago hipoteca	31/07/2017	353450	11,041				2,000,000
Abono/pago hipoteca	31/07/2017	353451				262,335	1,737,665
Cargo en saldos	31/08/2017				11,041		1,737,665
Abono/pago hipoteca	31/08/2017	354060	11,041				1,737,665
Cargo en saldos	28/09/2017				10,685		1,737,665
Abono/pago hipoteca	29/09/2017	354089	10,685				1,737,665
Abono/pago hipoteca	30/09/2017	354090				100,000	1,637,665
Cargo en saldos	31/10/2017				11,041		1,637,665
Abono/pago hipoteca	31/10/2017	354188	11,041				1,637,665
Abono/pago hipoteca	31/10/2017	354189				50,000	1,587,665
Cargo en saldos	30/11/2017				10,685		1,587,665
Abono/pago hipoteca	30/11/2017	354199	10,685				1,587,665
Abono/pago hipoteca	30/11/2017	354200				50,000	1,537,665
Cargo en saldos	27/12/2017				11,041		1,537,665
Abono/pago hipoteca	27/12/2017	360000	11,041				1,537,665
Total			69,452				1,537,665

N. 1

N. 1

Se verificó el cálculo de los intereses y se determinó que la contabilidad no tiene registrados los intereses en el IBG.

**SUMAQ
INGRESOS**

Sumaria

Al 31 de diciembre de 2017

Cifras expresadas en Quetzales

E
PT: H.P.P. Mendizábal Fecha: 02/02/18
R.P. J. Jacinto Fecha: 11/02/18

Descripción	Referencia	Saldo según Contabilidad		Saldo según Auditoría	
		Debe	Haber	Debe	Haber
<u>Ingresos</u>					
Ventas de maquinaria		4,916,443		4,916,443	
Ventas de repuestos		234,164		234,164	
Ventas de Lubricantes, refrigerantes y grasas	V	132,641		132,641	
Prestación de servicios		333,662		333,662	
Total		5,616,910		5,616,910	
		Σ		Σ	

E-3

ER

- V** Cotejado contra el DMG
- Σ** Sumatoria vertical

CONCLUSIÓN: Se realizaron las pruebas de auditoría correspondientes a las cifras de Ingresos, las pruebas permitieron detectar que los registros son correctos.

**SUMAQ
INGRESOS
Programa
Al 31 de diciembre de 2017
Cifras expresadas en Quetzales**

PT: **E-1**
H.P. P. Mendizábal Fecha: 25/01/18
R.P. J. Jacinto Fecha: 09/02/18

I. OBJETIVOS DE AUDITORIA

1. Que los ingresos existan
2. Que las transacciones hayan ocurrido
3. Que las transacciones se hayan registrado al 100%

II. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	REF P/T	AUDITOR
1. Verificar la existencia de facturas, notas de crédito y débito, que estas cumplan con los requisitos que indica la Ley de Actualización Tributaria Decreto 10-2012	E-4	K.G
2. Verificar la integración de los ingresos	E-3	K.G

SUMAQ
INGRESOS
Narrativa y Cuestionario de Control Interno
Al 31 de diciembre de 2017
Cifras expresadas en Quetzales

PT: **E-2**
 H.P. P. Mendizábal Fecha: 25/01/18
 R.P. J. Jacinto Fecha: 09/02/18

NARRATIVA

Los ingresos de la empresa se obtienen por la venta de maquinaria agrícola, repuestos, refrigerantes, aceites y lubricantes.

Las ventas se realizan al crédito y al contado. Todos los ingresos que provienen de créditos se clasifican en cuentas y documentos por cobrar.

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

Aplicado a: Pedro Alvarado Gómez, Contador General

Fecha: 25 de enero de 2018

Interrogante	Si	No	No aplica
1. ¿Las cotizaciones son revisadas por la Gerencia?		X	
2. ¿Los créditos otorgados son autorizados por la Gerencia General?	X		
3. ¿Se realizan integraciones diarias de los depósitos efectuados por los clientes?	X		
4. ¿Los recibos de caja, facturas, notas de crédito y débito, poseen serie y número de correlativo?	X		
5. ¿Se realizan los registros diarios de las facturas, notas de crédito y débitos que se emiten?	X		

SUMAQ
INGRESOS
 Analítica
 Al 31 de diciembre de 2017
 Cifras expresadas en Quetzales

E-3
 PT:
 H.P.P. Mendizábal Fecha: 02/02/18
 R.P. J. Jacinto Fecha: 11/02/18

Descripción	Ref.	Ene-Mar	Abr-Jun	Jul-Sep	Oct-Dic	Total	Ajustes y Reclasificaciones		Saldo según Auditoría
							Debe	Haber	
<u>Ingresos</u>									
Ventas de maquinaria		712,500	902,968	1,520,667	1,780,308	4,916,443			4,916,443
Ventas de repuestos	⊕	28,500	41,044	84,482	80,138	234,164			234,164
Ventas de Lubricantes, refrigerantes y grasas	✓	19,500	61,566	16,896	34,679	132,641			132,641
Prestación de servicios		190,000	20,522	67,585	55,555	333,662			333,662
Total		950,500	1,026,100	1,689,630	1,950,680	5,616,910	-	-	5,616,910
		Σ	Σ	Σ	Σ	Σ			Σ

- ✓ Cotejado contra el DMG
- Σ Sumatoria vertical
- ⊕ Se verifico el documento que soporta la transacción

SUMAQ

Revisión de los requisitos de los documentos por ventas o servicios

Analítica

Al 31 de diciembre de 2017

Cifras expresadas en Quetzales

PT:

E-4

H.P. P. Mendizábal Fecha: 02/02/18

R.P. J. Jacinto Fecha: 11/02/18

Descripción	Serie	Número correlativo	Sujeto a pago trimestrales	Nombre y NIT	Descripción detallada	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
<u>Facturas Serie "A"</u>								
899	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
960	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
1456	✓	✓	✓	✗	✗	✓	✗	✓
1860	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<u>Notas de Crédito Serie "A"</u>								
12	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
15	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
45	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<u>Notas de Débito Serie "A"</u>								
1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
17	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

✓ Si cumple con los requisitos

✗ No cumple con los requisitos

REFERENCIA TÉCNICA: Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 27-92 del Ley del Impuesto Al Valor Agregado y su Reglamento, en su artículo 29 del reglamento, indica que los documentos obligatorios (facturas, notas de crédito, notas de débitos y otras que sean autorizadas por la Administración Tributaria), para el adquirente deben de cumplir con los siguientes requisitos: Llevar impreso el rango numérico autorizado, número y la fecha de emisión de la resolución de autorización, plazo de vigencia, el nombre, denominación o razón social y el NIT de la imprenta.

SUMA Q
COSTO DE VENTAS
Sumaria
Al 31 de diciembre de 2017
Cifras expresadas en Quetzales

F
PT:
H.P. P. Mendizábal Fecha: 04/02/18
R.P. J. Jacinto Fecha: 11/02/18

Descripción	Referencia	Total	Saldo según Contabilidad		Ajustes y Reclasificaciones		Saldo según Auditoría
			Debe	Haber	Debe	Haber	
Costo de ventas				5,608,491			5,608,491
Inventario I		3,507,438					
Importación de maquinaria	V	1,720,755					
Importación de repuestos		136,870					
Compra de Lubricantes, refrigerantes y grasas		46,424					
Fletes marítimos		197,003					
Inventario II				(2,383,152)			(2,383,152)
Total				3,225,339			3,225,339
				Σ			Σ

V Cotejado contra el DMG
Σ Sumatoria vertical

CONCLUSIÓN: Se realizaron las pruebas de auditoría correspondientes a las cifras de Costo de Ventas, las pruebas permitieron detectar que los registros son correctos.

SUMAQ
COSTO DE VENTAS
Programa
Al 31 de diciembre de 2017
Cifras expresadas en Quetzales

PT: **F-1**
H.P. P. Mendizábal Fecha: 26/01/18
R.P. J. Jacinto Fecha: 09/02/18

- I. OBJETIVOS DE AUDITORIA**
1. Que los costos existan
 2. Que las transacciones hayan ocurrido
 3. Que las transacciones se hayan registrado al 100%

II. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	REF P/T	AUDITOR
1. Verificación de los registros	F-3	K.G
2. Verificar que existan documentos que respalden los costos	F-3	K.G

SUMAQ
COSTO DE VENTAS
Narrativa y Cuestionario de Control Interno
Al 31 de diciembre de 2017
Cifras expresadas en Quetzales

PT:	F-2
H.P. P. Mendizábal	Fecha: 26/01/18
R.P. J. Jacinto	Fecha: 09/02/18

NARRATIVA

Los costos se determinan mediante las facturas de importaciones y compras locales.

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

Aplicado a: Pedro Alvarado Gómez, Contador General

Fecha: 26 de enero de 2018

Interrogante	Si	No	No aplica
1. ¿La empresa se encuentra inscrita como importador ante la SAT?	X		
2. ¿El costo de venta está respaldada por la documentación necesaria?	X		
3. ¿Se realizan integraciones por las compras e importaciones realizadas?	X		
4. ¿El costo de venta se determina mensualmente?	X		

SUMAQ
COSTO DE VENTAS

Analítica

Al 31 de diciembre de 2017

Cifras expresadas en Quetzales

PT: **F-3**

H.P.P. Mendizábal Fecha: 05/02/18

R.P. J. Jacinto Fecha: 11/02/18

Descripción	Ref.	Ene-Mar	Abr-Jun	Jul-Sep	Oct-Dic	Total	Ajustes y Reclasificaciones		Saldo según Auditoría
							Debe	Haber	
Costo de ventas									
Importación de maquinaria	F-3-1	1,720,755				1,720,755			1,720,755
Importación de repuestos	⊖	9,975	14,365	84,482	28,048	136,870			136,870
Compra de Lubricantes, refrigerantes y grasas	✓	6,825	21,548	5,914	12,138	46,424			46,424
Fletes marítimos		175,500	3,875	11,580	6,048	197,003			197,003
Total		1,913,055	39,789	101,975	46,234	2,101,053			2,101,053
		Σ	Σ	Σ	Σ	Σ			Σ

✓ Cotejado contra el DMG

Σ Sumatoria vertical

⊖ Se verifico el documento que soporta la transacción

SUMAQ
IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA
 Analítica
 Al 31 de diciembre de 2017
 Cifras expresadas en Quetzales

F-3-1 1/4
 PT: H.P.P. Mendizábal | Fecha: 05/02/18
 R.P. J. Jacinto | Fecha: 11/02/18

Descripción	Ref.	Fecha	Cantidad	Precio	Total	Ajustes y Reclasificaciones		Saldo según Auditoría
						Debe	Haber	
<u>Importación</u>								
Tractor serie 8R, con potencia de 235-335 hp	Φ	05/01/2017	3	225,000	675,000			675,000
Tractor serie 9R, con potencia de 370-570 hp	Φ	15/01/2017	1	275,000	275,000			275,000
Sembradoras 1590, siembra directa	Φ	15/01/2017	3	39,156	117,468			117,468
Cargador para tractores compactos	Φ	15/01/2017	1	105,326	105,326			105,326
Plantadora Serie B, chasis articulado	Φ	17/01/2017	2	36,489	72,978			72,978
Retroexcavadora serie 48	Φ	17/01/2017	1	117,083	117,083			117,083
Retroexcavadora serie 46	Φ	17/01/2017	1	168,900	168,900			168,900
Tractor serie 7R, con potencia de 210-230 hp	Φ	17/01/2019	1	189,000	189,000			189,000
Total				1,155,954	1,720,755			1,720,755
				Σ	Σ			Σ

√ Cotejado contra el DMG
 Σ Sumatoria vertical
 Φ Se verifico el documento que soporta la transacción

SUMAQ
FACTURA DE IMPORTACIÓN
Analítica
Al 31 de diciembre de 2017
Cifras expresadas en Quetzales

PT: **F-3-1 2/4**
H.P. P. Mendizábal Fecha: 05/02/18
R.P. J. Jacinto Fecha: 11/02/18

KING'S MACHINERY INC

Miami, Florida
Phone: 305-878-5666
E-mail: info@king'smachinery.com

COMMERCIAL INVOICE

11234

BILL TO:

Suministros de Maquinaria Agrícola, S.A.
Att. Wilmer Calderón
Boulevard Los Próceres 18-90 zona 10
Ciudad de Guatemala, Guatemala
TAX ID: 884636-8

SHIP TO:

Ⓢ

Invoice Date	P.O. NUMBER	EXWORKS	Terms	Shipped Via	PPD/COLL.
13/01/2017		Miami, Florida	Wire Transfer	Maritime	Collect

QUANTITY	DESCRIPTION	UNIT PRICE	TOTAL
1	Tractor used series 9R, with power of 370 - 570 HP, Brand King's, engine, Diesel, white color with red, 2015 model	USD \$ 36,499.84	USD \$ 36,499.84
3	1590 seeder's, direct sowing, traditional tillage or minimizes tillage, drawer capacity, 2026 L - 2636 L, number of line 24 - 32, Brand King's	USD \$ 5,197.05	USD \$ 15,591.15
1	Charger for compacts tractors, Brand King's	USD \$ 13,979.57	USD \$ 13,979.57

Subtotal	
Total DUE	USD \$ 66,070.56

Ⓢ Se verifico el documento que soporta la transacción

Observaciones: Se realizaron pruebas de auditoría donde se determinó que la factura comercial cumple con todos los requisitos que hace mención el Acuerdo Ministerial No. 0469-2008 Código Aduanero Uniforme Centroamericano -CAUCA- y Su Reglamento, en su artículo 323.

SUMAQ
PÓLIZA DE IMPORTACIÓN
Analítica
Al 31 de diciembre de 2017
Cifras expresadas en Quetzales

PT: **F-3-1 3/4**
H.P. P. Mendiábal Fecha: 05/02/18
R.P. J. Jacinto Fecha: 11/02/18

DECLARACIÓN DE MERCANCÍAS										SAT No. 8331	No. 0												
DUA - GT										B. IDENTIFICACIÓN IMPORTADOR/EXPORTADOR, DECLARANTE/REPRESENTANTE													
1. No de Orden: 2838503667			2. Aduana de Entrada/Salida/Partida: GTSTCST			3. Número de DUA			6. Importador / Exportador: ARE , 6.1 Tipo Id. ARE , 6.2 No. Identificación: 8846368 , 6.3 País: GT														
4. Fecha Aceptación			5. Aduana de Despacho/Destino: GTSTCST			6.4 Nombres y apellidos completos o razón o denominación social: SUMINISTROS DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA			6.5 Domicilio Fiscal: BOULEVARD LOS PROCERES 18-90 ZONA 10, CIUDAD DE GUATEMALA														
C. IDENTIFICACIÓN DEL RÉGIMEN: 8.1 Régimen 22-ED , 8.2 Clase 11		D. LUGARES		9. País de procedencia / destino: US		6.6 Ciudad: GUATEMALA			7. Declarante / Representante: 7.1 Tipo Id. ARE , 7.2 No. Identificación 7430116 , 7.3 País GT , 7.4 Tipo Declarante AG														
10. Depósito Temporal		11. Depósito fiscal / Z Franca		E. TRANSPORTE: 12. Modo 1 , 13. Fecha Llegada / salida 15/01/2017		16. Total de Valor en Aduana MPI (Q): 497,794.10			7.5 Nombres y apellidos completos o razón o denominación social: EMPRESA GUATEMALTECA DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE SISTEMAS ADUANEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA														
F. TRANSAC. 14. Naturaleza Transacción 03		15. Tipo de cambio: 7.53428		19. Total Bultos: 5		20. Total Peso Bruto (Kgs.): 23,074.830			7.6 Domicilio Fiscal: 15 AVENIDA 18-78 ZONA 13														
G. TOTAL		17. Nro. Form A,B,C: 1		18. Total Nro. Líneas (Items): 1		21. Total FOB USD: 66,070.56			22. Total Flete USD: 2,515.25														
H. VALOR TOTAL EN USD		23. Total Seguro USD: 120.00		24. Total Otros gastos USD: 0.00		25.1 Tipo de tributo: DAI , 25.2 Monto (Q): 0.00			25.3 Forma de Pago														
25.4 Total a Liquidar (Q): 59,735.29		25.5 Otros (Q): 0.00		25.6 Total general (Q): 59,735.29		26. Identificación: 45			26.1 Tipo Cont.: KOSU5211771 , 26.2 Número Cont.: SH , 26.3 Entidad: 18649 , 26.4 No Marchamo: SM , 27. Marcas y Nros.														
K. OBSERVACIONES: 28. Observaciones Generales: LA PRESENTE SE REALIZO CON DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL IMPORTADOR				L. COD. BARRAS Y FIRMA:  51B4SNNLE				M. SELECTIVO Y ALEATORIO: Selectivo: ROJO , No. De Operación: EA10780101 , Fecha: 15/01/2017															
31. No. Insa: 1		32.1 Código SAC: 8422309000		32.2 C. Ad1		32.3 C. Ad2		32.4 Cuota/conting		33. Bultos: 5		33.1 Número Bultos		33.2 Clase: PC		34. Peso Bruto (kgs): 23,074.830		35. Peso Neto (kgs): 21,986.390		36.1 Cantidad Unid.: 21,986.390		36.2 U. Med: KGS	
37. Descripción de mercancías: Tractor usado serie 9R, con potencia de 370-570 hp Sembradoras 1590, Cargador para tractores compactos												43.1 Tipo Tributo: DAI		43.2 Base Imponible: 497,794.10		43.3 Tasa Impositiva: 0.00		43.4 Monto (Q): 0.00		43.5 Forma de Pago			
38. País Origen: GT		39. Región CIP: RC1		40. Acuerdo 1		41. Acuerdo 2		42. Valor en Aduana MPI (Q): 497,794.10		44. FOB USD: 66,070.56		45. Flete USD: 2,515.25		46. Seguro USD: 120.00		47. Otros gastos USD: 0.00							
48.1 Inc. 1		48.2 Inc. 2		48.3 Tipo		48.4 Descripción Documento		48.5 Número Documento		48.6 Emisor Documento		48.7 Fecha Exped		48.8 Fecha Venc		48.9 Inc. resp		48.10 C. Mon/C. Puerto		48.11 Monto Documento			
1		1		380		FACTURA COMERCIAL		11234		PROV		13/01/2017				0		USD		66,070.56			
1		1		740		GUIA MARITIMA		ORD401814		CAER		14/01/2017				0		USD		2,515.25			
1		1		785		MANIFIESTO DE CARGA		17E1899190		CAER		14/01/2017				0		USJFK					
0		0		934		DECLARACIÓN DE VALOR		329-8506716		SATA		15/01/2017				0							
0		0		301		DOCUMENTO DE REGISTRO		EA-180027974		SATA		15/01/2017				0							
R. ACTUACIONES: 49. Banco				50. Aduana				51. Declarante / Representante				Firma Autógrafa / Firma Electrónica A											

Observaciones: Se realizaron pruebas de auditoría y se determinó que el arancel utilizado corresponde a máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes.

SUMIAQ
DECLARACIÓN ADUANERA
Analítica
Al 31 de diciembre de 2017
Cifras expresadas en Quetzales

F-3-1 4/4

PT:
H.P.P. Mendizábal Fecha: 05/02/18
R.P. J. Jacinto Fecha: 11/02/18

		<p>En el banco presente la Boleta SAT-2000, con valor. Nunca presente este formulario. Mantenga en secreto el Número de Acceso pues permite ver todo el formulario.</p>		<p>SAT-8560 Release 1</p>	
<p>Número de Acceso 429 289 358</p>		<p>Servicio Aduanero. Recibo de Pago. 1 de 4: En preparación</p>		<p>Número de Formulario 23 593 636 867</p> <p>Número de Contingencia</p>	
<p>1. DATOS DE LA DECLARACIÓN DE MERCANCÍAS</p>					
Número de Orden (sin guión)		2838503666			
Número de DUA		GTGUAR-2017-152139-1-4			
NIT		8846368			
SUMINISTROS DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA		SANTO TOMAS DE CASTILLA			
Aduana					
<p>2. FECHA PARA DETERMINAR EL PAGO</p>					
Esta es la fecha máxima en que el banco aceptará el pago de este formulario. Si no lo realiza en esta fecha, deberá llenar otro para determinar el nuevo monto a pagar.				15/01/2017	
<p>3. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A PAGAR</p>					
Impuesto al valor agregado a la importación				59,735.29	
Derechos arancelarios a la importación				0.00	
Impuesto sobre cigarrillos y puros				0.00	
Impuesto a la importación de cemento				0.00	
TOTAL A PAGAR				59,735.29	
<p>A) Los documentos de soporte de la presente declaración han sido elaborados y verificados de acuerdo a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré o presentaré a requerimiento de la SAT.</p>					
<p>B) Declaro y juro que los datos contenidos en este formulario son verdaderos y que conozco la pena correspondiente al delito de perjurio.</p>					

REFERENCIA TÉCNICA: Se realizaron pruebas de auditoría para verificar el pago de la declaración aduanera y el pago se efectuó sobre el monto total de la importación. Según decreto No. 27-92 Ley del Impuesto Al Valor Agregado y Su Reglamento, en su artículo 3. Del Hecho generador, indica en su inciso 3) que las importaciones son un hecho generador del impuesto.

**SUMAQ
GASTOS
Sumaria**

Al 31 de diciembre de 2017

Cifras expresadas en Quetzales

G
PT: :
H.P.: Mendizábal Fecha: 05/02/18
R.P.: J. Jacinto Fecha: 11/02/18

Descripción	Referencia	Saldo según Contabilidad		Ajustes y reclasificaciones		Saldo según Auditoría
		Debe	Haber	Debe	Haber	
Gastos						
Sueldos	G-3 y G-4	426,000	204,000			222,000
Comisión sobre ventas	G-4-1	140,850	63,712			77,138
Bonificación Incentivo	G-5	33,000	18,000			15,000
Papelaría y Útiles		5,000				5,000
Mantenimientos y reparaciones		14,826				14,826
Seguros		19,397				19,397
Combustibles y lubricantes	G-6	43,783		24,088		43,783
Viáticos, peajes y pasajes	G-7	41,542		10,000		17,454
Bono 14	G-7	35,500		1,667		25,500
Aguinaldo	G-7	35,500		20,000		33,833
Indemnización	G-7	35,500		34,158		15,500
Cuota patronal IGSS	G-8	61,625		3,201		27,467
IRTRA	G-8	5,776		3,201		2,574
INTECAP	G-8	5,776		3,201		2,574
Servicios		34,068				34,068
Cuentas incobrables	G-9	5,917		5,917		-
Depreciación Vehículos	D-3	25,917	12,980			38,896
Depreciación Mobiliario y equipo	D-3	18,290				18,290
Depreciación Equipo de computación	D-3	39,796				39,796
Depreciación Inmueble	D-3	225,205				225,205
Almacenes		34,415				34,415
Total		1,287,681	12,980	387,945		912,716

D-3
ER

Σ Σ Σ Σ Σ

✓ Cotejado contra el DMG
Σ Sumatoria vertical

CONCLUSIÓN: Se realizaron las pruebas de auditoría correspondientes a las cifras de Gastos, las pruebas permitieron detectar registros incorrectos que dieron lugar a ajustes.

**SUMAQ
GASTOS**
Programa de Auditoría fiscal externa
Al 31 de diciembre de 2017
Cifras expresadas en Quetzales

PT: **G-1**
H.P. P. Mendizábal Fecha: 26/01/18
R.P. J. Jacinto Fecha: 09/02/18

I. OBJETIVOS DE AUDITORIA

1. Evaluar los documentos que respaldan los gastos
2. Que las transacciones hayan ocurrido
3. Que las transacciones se hayan registrado al 100%

II. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	REF P/T	AUDITOR
1. Verificación que los gastos se hayan registrados	G-3 a G-5	K.G
2. Verificar que existan documentos que respalden los gastos		K.G
3. Identificar los gastos no deducibles	G-3 a G-5	K.G
4. Recalculo de las depreciaciones	G-3 a G-5	K.G
5. Evaluar las provisiones para el pago de prestaciones	G-5-1	K.G

GASTOS
Narrativa y Cuestionario de Control Interno
Al 31 de diciembre de 2017
Cifras expresadas en Quetzales

PT: **G-2**
 H.P. P. Mendizábal Fecha: 26/01/18
 R.P. J. Jacinto Fecha: 09/02/18

NARRATIVA

Los principales gastos de la empresa son: sueldos, prestaciones laborales, servicios como energía eléctrica, agua y teléfono.

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

Aplicado a: Pedro Alvarado Gómez, Contador General
Fecha: 26 de enero de 2018

Interrogante	Si	No	No aplica
1. ¿Antes de registrar los gastos se verifica si son deducibles?	X		
2. ¿Los gastos están respaldados por la documentación necesaria y legal?	X		
3. ¿Utilizan los porcentajes que indican la ley para el calculo de las depreciaciones?	X		
4. ¿Se utiliza el porcentaje que indica la Ley de Actualización Tributaria para la provisión de cuentas		X	

SUMAQ
GASTOS ADMINISTRATIVOS
 Analítica
 Al 31 de diciembre de 2017
 Cifras expresadas en Quetzales

G-3
 PT: H.P. Mendizábal Fecha: 05/02/18
 R.P. J. Jacinto Fecha: 11/02/18

Descripción	Referencia	Saldo según Contabilidad		Ajustes y reclasificaciones		Saldo según Auditoría
		Debe	Haber	Debe	Haber	
Gastos Administrativos						
Sueldos	G-5	270,000			126,000	144,000
Bonificación Incentivo	G-5	21,000			12,000	9,000
Paperería y Útiles	G-6	3,500				3,500
Mantenimiento y reparaciones	G-7	4,448				4,448
Seguros		11,836				11,836
Combustibles y lubricantes		13,135				13,135
Viáticos, peajes y pasajes	G-6	10,132				10,132
Bono 14	G-7	22,500		6,750		15,750
Aguinaldo	G-7	22,500		1,125		21,375
Indemnización	G-7	22,500		13,500		9,000
Cuota patronal IGSS	G-8	28,809		17,285		11,524
IRTRA	G-8	2,700		1,620		1,080
INTECAP	G-8	2,700		1,620		1,080
Servicios		20,484				20,484
Depreciación vehículo	D-3	7,775	3,894			11,669
Depreciación Mobiliario y equipo	D-3	12,803				12,803
Depreciación equipo de computación	D-3	27,857				27,857
Depreciación inmueble	D-3	157,644				157,644
Total		662,323	3,894	179,900		486,316

✓ Cotejado contra el DMG
 Σ Sumatoria vertical

SUMAQ
GASTOS DE VENTAS
 Analítica
 Al 31 de diciembre de 2017
 Cifras expresadas en Quetzales

G-4

PT:
 H.P. P. Mendiábal
 R.P. J. Jacinto

Fecha: 05/02/18
 Fecha: 11/02/18

Descripción	Referencia	Saldo según Contabilidad		Ajustes y Reclasificaciones		Saldo según Auditoría
		Debe	Haber	Debe	Haber	
Gastos de Ventas						
Sueldos	G-5	156,000	78,000			78,000
Comisiones sobre ventas	G-4-1	140,850	63,712			77,138
Bonificación Incentivo	G-5	12,000	6,000			6,000
Papelaría y Útiles		1,500				1,500
Mantenimientos y reparaciones		10,378				10,378
Seguros		7,561				7,561
Combustibles y lubricantes		30,648				30,648
Viaticos, peajes y pasajes	G-6	31,410	24,088			7,322
Bono 14	G-7	13,000	3,250			9,750
Aguiñaldo	G-7	13,000	542			12,458
Indemnización	G-7	13,000	6,500			6,500
Cuota patronal IGSS	G-8	32,816	16,873			15,943
IRTRA	G-8	3,076	1,581			1,494
INTECAP	G-8	3,076	1,581			1,494
Servicios		13,583				13,583
Cuentas incobrables	G-9	5,917	5,917			-
Depreciación Vehículos	D-3	18,142	9,086			27,227
Depreciación Mobiliario y equipo	D-3	5,487				5,487
Depreciación Equipo de computación	D-3	11,939				11,939
Depreciación Inmueble	D-3	67,562				67,562
Almacenes		34,415				34,415
Total		625,359	208,045	9,086		426,400

Σ Σ Σ Σ Σ

✓ Cotejado contra el DMG
 Σ Sumatoria vertical

SUMAQ
COMISIONES SOBRE VENTAS
 Analítica
 Al 31 de diciembre de 2017
 Cifras expresadas en Quetzales

G-4-1

PT:
 H.P.P. Merdiabala Fecha: 05/02/18
 R.P. J. Jacinto Fecha: 11/02/18

Descripción	Saldo según contabilidad	Ref	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	Saldo según auditoría	Diferencia
Sueldos de Ventas																	
Javier Puluc	34,159	!	8,067	4,372	2,281	180	2,986	1,580	3,160	8,850	2,129	8,602	1,170	780	44,159	44,159	(10,000)
Marco Tulio Guzman	45,290	#	1,613	2,186		90	8,958	2,528	8,215	1,770	3,954	15,976	-	-	45,290	-	45,290
Iesly Herrante	28,422	#	3,498	3,061		144	1,792	4,109	5,055	-	2,433	9,831	-	1,561	28,422	-	28,422
Mauricio Montalvan	32,979	!	3,061	3,061	1,141	126	4,180	1,264	2,528	7,080	608	2,458	10,534	-	32,979	32,979	-
Total	140,850		9,681	13,117	3,422	539	17,916	9,481	18,958	17,701	9,124	36,868	11,704	2,341	150,850		63,712

G-4

- V Cotejado contra el DMG
- Σ Sumatoria vertical
- # No se encuentra inscrito en la planilla del IGSS
- ! Inscrito en la planilla de IGSSS
- ⌘ Sumatoria incorrecta

SUMIAQ
SUELDOS Y BONIFICACIÓN INCENTIVO
 Analítica
 Al 31 de diciembre de 2017
 Cifras expresadas en Quetzales

PT: G-5
 H.P. K Gutierrez Fecha: 05/02/18
 R.P. XMejia Fecha: 11/02/18

Descripción	Sueldos	Fecha de altas	Fecha de bajas	Meses laborados	Saldo según contabilidad	Ref	Bonificación Incentivo	Saldo de bonificación según contabilidad	Saldo de sueldos según auditoría	Saldo de bonificación según auditoría	Diferencia
Sueldos Administrativos											
Maria Consuelo Gutierrez	3,000	01/07/2014		12	36,000	i	250	3,000	36,000	3,000	-
Pedro Lechuga	3,000	01/07/2014		12	36,000	i	250	3,000	36,000	3,000	-
Mercedes Roca	4,500	15/01/2015		12	54,000	#	250	3,000	-	-	54,000
José Alvarado	3,000	01/07/2014		12	36,000	#	250	3,000	-	-	36,000
Nidia Cadena	3,000	01/07/2014		12	36,000	i	250	3,000	36,000	3,000	-
Gerson Carranza	3,000	15/01/2015		12	36,000	#	250	3,000	-	-	36,000
Carlos Samayoa	3,000	15/01/2015		12	36,000	#	250	3,000	-	-	36,000
Subtotal	22,500				270,000		1,750	21,000	108,000	9,000	126,000
Sueldos de Ventas											
Javier Puluc	3,500	01/07/2014		12	42,000	i	250	3,000	42,000	3,000	-
Marco Tulio Guzman	3,000	01/01/2015		12	36,000	#	250	3,000	-	-	36,000
Lesly Herrarte	3,500	15/01/2015		12	42,000	#	250	3,000	-	-	42,000
Mauricio Montalvan	3,000	01/07/2014		12	36,000	i	250	3,000	36,000	3,000	-
Subtotal	13,000				156,000		1,000	12,000	78,000	6,000	78,000
Total	35,500				426,000		2,750	33,000	186,000	15,000	204,000

- ✓ Cotejado contra el DMG
- Σ Sumatoria vertical
- # No se encuentra inscrito en la planilla del IGSS
- i Inscrito en la planilla del IGSS

REFERENCIA TÉCNICA: En el Decreto No. 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, en su artículo 23. Costos y gastos no deducibles, inciso f), indica que: "los sueldos, salarios y prestaciones laborales, que no sean acreditados con la copia de la planilla de las contribuciones a la seguridad social presentada al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, cuando proceda". Estos no serán considerados gastos no deducibles para la presentación del Impuesto Sobre la Renta.

SUMAQ
VIATICOS, PEAJES Y PASAJES
 Análítica
 Al 31 de diciembre de 2017
 Cifras expresadas en Quetzales

G-6
 PT: H.P. P. Mendizábal Fecha: 05/02/18
 R.P. J. Jacinto Fecha: 11/02/18

MESES	Saldo contabilidad de ventas				Ref.	Ajustes y reclasificaciones		Saldo de auditoría de ventas			
	Viáticos	Peaje	Pasajes	Total		Debe	Haber	Viáticos	Peaje	Pasajes	Total
Enero	1,378	62	21	1,461			1,378	62	21	1,461	
Febrero	728	31		759			728	31		759	
Marzo	355			355			355			355	
Abril				-						-	
Mayo	842	31	14	887	Ⓞ		842	31	14	887	
Junio				-			-	-	-	-	
Julio	988			988			988			988	
Agosto	830	31		861			830	31		861	
Septiembre	444			444			444			444	
Octubre	24,921			24,921	G-6-1	24,088	833			833	
Noviembre	734			734			734			734	
Diciembre	31,220	155	35	31,410		-	7,132	155	35	7,322	

✓ Cotejado contra el DMG
 Σ Sumatoria vertical
 Ⓞ Verificada físicamente

REFERENCIA TÉCNICA: Se realizaron pruebas de auditorías y se determino que la cantidad de Q. 24,099 no es deducible ya que no cuenta con los comprobantes que determinen los gastos incurridos, según Decreto No.10-2012 Ley de Actualización Tributaria, artículo 21 Costos y gastos deducibles, inciso 24, segundo párrafo.

SUMA Q

INTEGRACIÓN DE VIA TICOS MES DE OCTUBRE

Analítica

Al 31 de diciembre de 2017

Cifras expresadas en Quetzales

G-6-1

PT:

H.P.P. Mendizábal Fecha: 05/02/18

R.P. J. Jacinto Fecha: 11/02/18

Descripción	Fecha	No. De Documento	Ref.	Cantidad	Tipo de cambio	Saldo de contabilidad	Ajustes y reclasificaciones		Saldo de auditoria
							Debe	Haber	
Hotel, reservación por 10 días	02-oct-17	Recibo No. 1822		\$ 1,643	7.40	12,157		12,157	0
Boletos aéreos Miami	02-oct-17	Recibo No. 1855		\$ 510	7.40	3,774		3,774	0
Arrendamiento de vehículo	02-oct-17	Recibo No. 1856		\$ 404	7.40	2,992		2,992	0
Seguro de viaje	03-oct-17			\$ 198	7.40	1,465		1,465	0
Alimentación	04-oct-17		Ⓞ	\$ 500	7.40	3,700		3,700	0
Hospedaje en Retalhuleu	16-oct-17	Factura E No. 456				477			477
Alimentación	18-oct-17	Factura E No. 499				356			356
				\$ 3,255		24,921	-	24,088	833.25
				Σ		Σ		Σ	Σ

✓

Cotejado contra el DMG

Σ

Sumatoria vertical

Ⓞ

Verificada físicamente

REFERENCIA TÉCNICA: Se realizaron pruebas de auditorias y se determino que la cantidad de Q. 24,099.11 no es deducible ya que no cuenta con los comprobantes que determinen los gastos incurridos, según el Decreto 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, artículo 21 Costos y gastos deducibles, inciso 24, segundo párrafo.

SUMAQ
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FISICOS DE LOS VIATICOS DEL MES DE OCTUBRE
Analítica
Al 31 de diciembre de 2017
Cifras expresadas en Quetzales

PT: **G-6-1 1/4**
H.P. P. Mendizábal Fecha: 05/02/18
R.P. J. Jacinto Fecha: 11/02/18

Comprobante de Billete Electronico	Localizador de reserva:	ZEWQYB	Check My Trip
	Fecha de emisión:	02 de octubre de 2017	
Viajero: Wilson Alejandro Montenegro Rosales	Agencia	LAX TRAVEL 4A Calle 7-53, Zona 9 Edificio GUATEMALA GT 502 23616838 502 23616840	
	Teléfono	502 23616838	
	Fax	502 23616840	

Lunes 09 de octubre de 2017

Avianca AV 342			
Salida	09 Octubre 10:15	Guatemala City, (La Aurora Intl) (+)	
Llegada	09 Octubre 14:55	Miami, (Miami Intl) (+)	
Duración	02:40 (Sin paradas)		
Estatus de la reserva	Confirmado		
Clase	Económico		
Equipaje permitido	1PC		
Equipo	EMBRAER 190		
Flight meal	Almuerzo		
Número de viajero frecuente	AV20203454261		
Operado por	Taca International Airlines - Taca,		

Viernes 20 de octubre de 2017

Avianca AV 343			
Salida	20 de octubre 16:10	Miami, (Miami Intl) (+)	
Llegada	20 de octubre 16:55	Guatemala City, (La Aurora Intl) (+)	
Duración	02:45 (Sin paradas)		
Estatus de la reserva	Confirmado		
Clase	Económico		
Equipaje permitido	1PC		
Equipo	EMBRAER 190		
Flight meal	Cena		
Número de viajero frecuente	AV20203454261		
Operado por	Taca International Airlines - Taca,		

LB = peso en libras, KG = peso en kilos, IN = longitud en pulgadas, CM = longitud en centímetros MAX =Máximo permitido, PC= Número de maletas

El límite de equipaje y su coste se proporciona a título informativo. Descuentos adicionales podrán ser aplicados dependiendo de el anticipo en la compra o de factores específicos del cliente. (por ejemplo, al viajero es miembro de un programa de afiliación como Frequent Flyer, si es militar, cuando se use algunas determinadas tarjetas de crédito, para compras hechas con gran antelación a través de internet, etc.) Por favor, tenga en cuenta que la información de equipaje no está actualmente disponible. La mayoría de los billetes electrónicos de las aerolíneas, tienen condiciones de uso. Para más información, revise las condiciones de tarifa de la compañía aérea.

Comprobante

Nombre	: Rosales Montenegro Wilson Alejandro (ADT)
Numero de Billete	: 134 2294934830
Tarifa De Intercambio	: 7.40 GTQ
Modo de pago	: CCVI XXXXXXXXXXXXXXX2562 Exp0919 S313366 : 3406.98
Cálculo de Tarifa	: GUA AV MIA Q80.00 78.00AV GUA Q80.00 78.00NUC316.00END ROE1.000000 XF MIA4.5
Tarifa aérea	: USD 510.00
Tarifa Equiv Pagada	: GTQ 3,774.00

Compania Emisora y fecha : AVIANCA 02Oct17
Restricion(es)/Endosos : /C1-2 NON REF/CHNG FEE175USD PLUS FARE DIFF/NON END -BG AV

La tarifa que aplica en la fecha de compra es únicamente válida para todo el itinerario y las fechas indicadas en el billete

NOMBRE CONTRIBUYENTE: SUMINISTROS DE MAQUINARIA AGRICOLA, S.A.

NIT: 884636-8

DIRECCION: BOULEVARD LOS PROCERES 18-90 ZONA 10, CIUDAD DE GUATEMALA

AUTORIZACION SAT SEGUN RESOLUCION NUMERO:

2016-1-24-14087 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2016

RAZON SOCIAL:

- AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO, SOCIEDAD ANONIMA, AVIANCA

REGIMEN: SUJETO A PAGOS TRIMESTRALES

FACTURA SERIE BSP

BOLETO SUJETO A LAS CONDICIONES DEL CONVENIO DE VARSOVIA

SUMAQ
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FISICOS DE LOS VIATICOS
Analítica
Al 31 de diciembre de 2017
Cifras expresadas en Quetzales

PT: **G-6-1 2/4**
H.P. P. Mendizábal Fecha: 05/02/18
R.P. J. Jacinto Fecha: 11/02/18

AGENCIA DE VIAJES MAR ROJO, S.A.
Edificio Galerias Reforma, Avenida 8-60 zona 9
Tels. 2887-8900 y 28878901

Recibo de Caja No. **001822**

Día	Mes	Año
02	Octubre	2017

Recibí de: Wilson Alejandro Montenegro Rosales

Dirección: Ciudad de Guatemala

Por \$ 1,642.86

LA CANTIDAD DE: Un mil seiscientos cuarenta y dos con 86/100

Por valor de:	Boletos Contado	
Sal. Ant. _____	Enganche _____	Cheque _____
Abono _____	Gastos crédito _____	Banco _____
Saldo de hoy _____	Abono a Cta. _____	Efectivo _____

Observaciones: Por 10 noches en el hotel Fairfield NYC. Marriott.
Tipo de cambio Q. 7.40

Factura _____ Fecha _____

Firma _____

Observaciones: Se determino que los pagos se realizaron en efectivo y no hay ningún registro que demuestre que la empresa realizo los pagos del hospedaje.

G-10



SUMAQ
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FÍSICOS DE LOS VIATICOS
Analítica
Al 31 de diciembre de 2017
Cifras expresadas en Quetzales

PT: **G-6-1 3/4**
H.P. P. Mendizábal Fecha: 05/02/18
R.P. J. Jacinto Fecha: 11/02/18

AGENCIA DE VIAJES MAR ROJO, S.A.
Edificio Galerías Reforma, Avenida 8-60 zona 9
Tels. 2887-8900 y 28878901

Recibo de Caja No. **001855**

Día	Mes	Año
02	Octubre	2017

Recibí de: **Wilson Alejandro Montenegro Rosales**

Dirección: Ciudad de Guatemala

Por \$ **510.00**

LA CANTIDAD DE: Quinientos diez exactos

Por valor de:	Boletos Contado	
Sal. Ant. _____	Enganche _____	Cheque _____
Abono _____	Gastos crédito _____	Banco _____
Saldo de hoy _____	Abono a Cta. _____	Efectivo _____

Observaciones: Compra de boleto aéreo Guatemala - Miami y Miami-Guatemala
Tipo de cambio Q. 7.40

Factura _____ Fecha _____

Firma _____

Observaciones: Se verifico el boleto aéreo físicamente y se comprobó que el boleto se encuentra a nombre del representante legal y las fechas del viaje coinciden con las fechas de sus vacaciones.

G-10 

SUMAQ
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FISICOS DE LOS VIATICOS
Análítica
Al 31 de diciembre de 2017
Cifras expresadas en Quetzales

PT: **G-6-1 4/4**
H.P. P. Mendizábal Fecha: 05/02/18
R.P. J. Jacinto Fecha: 11/02/18

AGENCIA DE VIAJES MAR ROJO, S.A.
Edificio Galerías Reforma, Avenida 8-60 zona 9
Tels. 2887-8900 y 2887890

Recibo de Caja No. 001856

Día	Mes	Año
02	Octubre	2017

Recibí de: Wilson Alejandro Montenegro Rosales

Dirección: Ciudad de Guatemala

Por \$ 404.29

LA CANTIDAD DE: Cuatrocientos cuatro con 29/100

Por valor de:	Boletos Contado		
Sal. Ant. _____	Eganche _____	Cheque _____	
Abono _____	Gastos crédito _____	Banco _____	
Saldo de hoy _____	Abono a Cta. _____	Efectivo _____	

Observaciones: Arrendamiento de pick up Mazda modelo 2018, correspondiente del 09 al 20 de octubre de 2017

Factura _____ **Fecha** _____

Firma _____

Observaciones: Se determino que el pago se efectuó en efectivo y no existe ningún registro del pago.

G-10



PT: **G-7**
 H.P.K Gutierrez Fecha: 05/02/18
 R.P. M. Mejia Fecha: 11/02/18

SUMAQ
BONO 14, AGUINALDO E INDEMNIZACIÓN DEL AÑO
 Analítica
 Al 31 de diciembre de 2017
 Cifras expresadas en Quetzales

Descripción	Sueldos	Fecha de altas	Fecha de bajas	Meses laborados	Total	Bono 14	Aginaldo	Indemnización	Saldo según contabilidad	Ref	Bono 14	Aginaldo	Indemnización	Saldo según auditoría	Diferencia
Sueldos Administrativos															
María Consuelo Gutierrez	3,000	01/07/2014		12	36,000	1,500	250	3,000	4,750	G-5-1	1,500	250	3,000	4,750	-
Pedro Leduaga	3,000	01/07/2014		12	36,000	1,500	250	3,000	4,750	G-5-1	1,500	250	3,000	4,750	-
Mercedes Roca	4,500	15/01/2015		12	54,000	2,250	375	4,500	7,125	G-5-1	-	-	-	-	7,125
José Alvarado	3,000	01/07/2014		12	36,000	1,500	250	3,000	4,750	G-5-1	1,500	250	3,000	4,750	-
Nidia Cadena	3,000	01/07/2014		12	36,000	1,500	250	3,000	4,750	G-5-1	1,500	250	3,000	4,750	-
Gerson Carranza	3,000	15/01/2015		12	36,000	1,500	250	3,000	4,750	G-5-1	1,500	250	3,000	4,750	-
Carlos Samayoa	3,000	15/01/2015		12	36,000	1,500	250	3,000	4,750	G-5-1	1,500	250	3,000	4,750	-
Subtotal	22,500				270,000	11,250	1,875	22,500	35,625		4,500	750	9,000	14,250	21,375
Sueldos de Ventas															
Javier Public	3,500	01/07/2014		12	42,000	1,750	292	3,500	5,542	G-5-1	1,750	292	3,500	5,542	9,333
Marco Tulio Guzman	3,000	01/01/2015		12	36,000	1,500	250	3,000	4,750	G-5-1	-	-	-	-	-
Lesly Herrarte	3,500	15/01/2015		12	42,000	1,750	292	3,500	5,542	G-5-1	-	-	-	-	-
Mauricio Montalvan	3,000	01/07/2014		12	36,000	1,500	250	3,000	4,750	G-5-1	1,500	250	3,000	4,750	8,000
Subtotal	13,000				156,000	6,500	1,083	13,000	20,583		3,250	542	6,500	10,292	17,333
Total	35,500				426,000	17,750	2,958	35,500	56,208		7,750	1,292	15,500	24,542	38,708

ER

- ✓ Colegiado contra el DIMG
- Σ Sumatoria vertical
- # No se encuentra inscrito en la planilla del IGSS
- ! Inscrito en la planilla del IGSS

REFERENCIA TÉCNICA: En el artículo 21. Costos y gastos deducibles del Decreto No. 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, inciso 5, 6 y 8, indica que el aginaldo, bonificación anual, las cuotas patronales pagadas al IGSS y las indemnizaciones pagadas por terminación de la relación laboral o la reserva que se constituyen hasta el límite de 8.33% serán deducciones procedentes.

SUMA Q
CUOTA LABORAL Y PATRONAL IGSS DE ADMINISTRACIÓN DE UN AÑO
 Analítica
 Al 31 de diciembre de 2017
 Cifras expresadas en Quetzales

G-8 1/2
 PT: H.P.P. Mendizabal Fecha: 05/02/18
 R.P. J. Jacinto Fecha: 11/02/18

Descripción	Sueldos	Meses laborados	Total	Saldo contabilidad anual				Ref	Saldo auditoría anual								
				Cuota Patronal IGSS	IRTRA 1%	INTECAP 1%	Total cuota patronal		Cuota Laboral IGSS 4.83%	Cuota Patronal IGSS	IRTRA 1%	INTECA P 1%	Total cuota patronal	Cuota Laboral IGSS 4.83%			
Sueldos Administrativos																	
Maria Consuelo Gutierrez	3,000	12	36,000	3,841	360	360	4,561	1,739	3,841	360	360	360	360	380	1,739		
Pedro Lechuga	3,000	12	36,000	3,841	360	360	4,561	1,739	3,841	360	360	360	360	380	1,739		
Mercedes Roca	4,500	12	54,000	5,762	540	540	6,842	2,608	-	-	-	-	-	-	-		
José Alvarado	3,000	12	36,000	3,841	360	360	4,561	1,739	-	-	-	-	-	-	-		
Nidia Cadena	3,000	12	36,000	3,841	360	360	4,561	1,739	3,841	360	360	360	360	380	1,739		
Gerson Carranza	3,000	12	36,000	3,841	360	360	4,561	1,739	-	-	-	-	-	-	-		
Carlos Samayoa	3,000	12	36,000	3,841	360	360	4,561	1,739	-	-	-	-	-	-	-		
Total	22,500		270,000	28,809	2,700	2,700	34,209	13,041	11,524	1,080	1,080	1,080	1,140	1,140	5,216		ER

- v** Cotejado contra el DMG
- Σ** Sumatoria vertical
- #** No se encuentra inscrito en la planilla del IGSS
- i** Inscrito en la planilla del IGSS

SUMAQ
CUOTA LABORAL Y PATRONAL IGSS DE VENTAS DE UN AÑO
Analítica
Al 31 de diciembre de 2017
Cifras expresadas en Quetzales

G-8 2/2
 PT:
 H.P.P. Mendibálaz Fecha: 05/02/18
 R.P. J. Jacinto Fecha: 11/02/18

Descripción	Sueldo base	Meses laborados	Subtotal	Comisiones sobre ventas	Total	Saldo Contabilidad anual				Ref.	Saldo Auditoría anual						
						Cuota Patronal	IRTRA 1%	INTECAP 1%	Total cuota		Cuota Patronal	IRTRA 1%	INTECAP 1%	Total cuota			
Sueldos de Ventas año 2017																	
Javier Puluc	3,500	11	38,500	34,159	72,659	7,753	727	727	9,206	3,509	!	7,753	727	727	9,206	3,509	
Marco Tulio Guzman	3,000	11	33,000	45,290	78,290	8,354	783	783	9,919	3,781	#						
Lesly Herrarte	3,500	11	38,500	28,422	66,922	7,141	669	669	8,479	3,232	#						
Mauricio Montalvan	3,000	11	33,000	32,979	65,979	7,040	660	660	8,360	3,187	!	7,040	660	660	8,360	3,187	
Subtotal	13,000		143,000	140,850	283,850	30,287	2,839	2,839	35,964	13,710		14,793	1,386	1,386	17,565	6,696	
Sueldos de Ventas diciembre 2016																	
Javier Puluc	3,500	1	3,500	2,676	6,176	659	62	62	782	298	!	659	62	62	782	298	
Marco Tulio Guzman	3,000	1	3,000	5,352	8,352	891	84	84	1,058	403	#						
Lesly Herrarte	3,500	1	3,500	1,070	4,570	488	46	46	579	221	#						
Mauricio Montalvan	3,000	1	3,000	1,606	4,606	491	46	46	584	222	!	491	46	46	584	222	
Subtotal	13,000		13,000	10,703	23,703	2,529	237	237	3,003	1,145		1,150	108	108	1,366	521	
Total de pago durante el año 2017						32,816	3,076	3,076	38,967	14,855		15,943	1,494	1,494	18,931	7,217	

- V** Cotajeado contra el DMG
- Σ** Sumatoria vertical
- #** No se encuentra inscrito en la planilla del IGSS
- !** Inscrito en la planilla del IGSSS

SUMAQ

CUENTAS INCOBRABLES

Análitica

Al 31 de diciembre de 2017

Cifras expresadas en Quetzales

PT: **G-9**

H.P. P. Mendizábal Fecha: 06/02/18

R.P. J. Jacinto Fecha: 11/02/18

Clientes	Factura	Fecha	Descripción	Total de la factura	No. De Depósito	Total de depósito	Saldo de contabilidad	Ref.	Ajustes y reclasificaciones		Saldo de auditoría	
									Debe	Haber		
Jorge Gutiérrez	A No. 792	23/06/2016	Compra de un tractor serie 9R, con potencia de 370-570hp	371,250.00	234567890 234702457 234837024 234971591	150,000 123,456 67,890 23,987	371,250 221,250 97,794 29,904 5,917				371,250 221,250 97,794 29,904 5,917	
Total												5,917

N1 **ER**

N1 El saldo de la factura A No. 792 fue considerada como incobrable debido al tiempo de retraso en el pago.

REFERENCIA TÉCNICA: Se realizaron procedimientos de auditoría para verificar el saldo del Sr. Jorge Gutiérrez pero se determinó que durante el año 2016 se efectuaron cobros, más no en el año 2017 y no fue trasladado a cobros jurídicos y no existe documentación de soporte de los cobros efectuado.

SUMAQ
OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS CONTRIBUYENTES
Programa de Auditoría fiscal externa
Al 31 de diciembre de 2017
Cifras expresadas en Quetzales

PT: **H-1**
H.P. P. Mendizábal Fecha: 07/02/18
R.P. J. Jacinto Fecha: 12/02/18

I. OBJETIVOS DE AUDITORIA

1. Verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales ante la Administración Tributaria.

II. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	REF P/T	AUDITOR
1. Verificar si la empresa está inscrita en el Registro Mercantil y en la Superintendencia de Administración Tributaria	H-2	K.G.
2. Verificar si se han realizado actualización de datos de inscripción y del nombramiento o cambio de contador dentro del plazo establecido.	H-2	K.G.
3. Verificar si los libros contables u otros registros obligatorios establecidos en el Código de Comercio y leyes tributarias.	H-4	K.G.
4. Revisar si las declaraciones son presentadas en el plazo establecido.	H-5	K.G.
5. Revisar si la empresa cuenta con la autorización para el uso de documentos como lo son: facturas, notas de débito, crédito y facturas especiales.	H-3	K.G.

SUMAQ
Verificación de Inscripción ante la SAT
Al 31 de diciembre de 2017
Cifras expresadas en Quetzales

PT: **H-2**
H.P.P. Mendizábal Fecha: 07/02/18
R.P.J. Jacinto Fecha: 12/02/18

Se tuvo a la vista el RTU de la empresa, en la cual consta la inscripción de la empresa ante la SAT:



**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO
TRIBUTARIO UNIFICADO
NO RATIFICADO**

NIT	884636-8
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	SUMINISTROS DE MAQUINARIA AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA
FECHA DE CONSTITUCIÓN	13/06/2014
NÚMERO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN	34
FECHA DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN	13/06/2014
FECHA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL	13/06/2014
DOMICILIO FISCAL	
TELEFONO	18 CALLE 18-50 ZONA 10 GUATEMALA, GUATEMALA
FAX	2222-3333
CORREO ELECTRÓNICO	
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	16/06/2014
ACTIVIDAD ECONOMICA	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES
SISTEMA INVENTARIO	PRECIO HISTORICO DEL BIEN
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

1.1	NIT	10145-8
	NOMBRE	WILSON ALEJANDRO, MONTEGRO ESCOBAR
	FECHA NOMBRAMIENTO	30/08/2015

2. DATOS CONTADOR

NIT	565467-4
NOMBRE	CLAUDIA , POLANCO DIAZ
FECHA NOMBRAMIENTO	14/05/2016
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	3 - SUMAQ
DOMICILIO COMERCIAL	18 CALLE 18-58 ZONA 10 GUATEMALA, GUATEMALA
FECHA INICIO OPERACIONES	27/06/2014
ESTADO	ACTIVO

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	SOBRE UTILIDADES	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO ANUAL	PAGO ANUAL
ISR	SOBRE UTILIDADES	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO MENSUAL	PAGOS MENSUALES
ISR	SOBRE UTILIDADES	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO TRIMESTRAL	PAGOS TRIMESTRALES
ISR	SOBRE UTILIDADES	INFORME SEMESTRAL DE SALDOS DE INVENTARIOS	PRESENTACIÓN SEMESTRAL
Iva Dom.	GENERAL	IVA PERSONA JURÍDICA	PAGOS MENSUALES
De Solidaridad	IMPUESTO DE SOLIDARIDAD ACREDITABLE A ISR	PAGOS TRIMESTRALES	PAGOS TRIMESTRALES

5. OTRAS OBLIGACIONES

ISR Pagos Trimestrales Forma de Cálculo: RENTA IMPONIBLE TRIMESTRAL X 25%

Observaciones:

Se comprobó que el contador actual, el Sr. Pedro Lechuga no ha sido inscrito como contador de la empresa. No se han actualizados los datos de la empresa y la dirección fiscal no coincide con la actual.

SUMAQ
Autorización de documentos ante la SAT
Analítica
Al 31 de diciembre de 2017
Cifras expresadas en Quetzales

PT: **H-3**
H.P. P. Mendizábal Fecha: 08/02/18
R.P. J. Jacinto Fecha: 12/02/18

Descripción	No. De autorización	Fecha	Cantidad autorizada	Correlativo
Facturas Serie "A"	2014-4-2345-5	14/06/2014	500	1 a 500
Facturas Serie "A"	2015-5-5678-6	20/06/2015	1,000	501 a 1000
Facturas Serie "A"	2016-3-5678-0	21/06/2016	1,500	1001 a 2500
Notas de Crédito Serie "A"	2014-4-2345-5	14/06/2014	50	1 a 50
Notas de Crédito Serie "A"	2015-5-5679-6	20/06/2015	100	51 a 100
Notas de Crédito Serie "A"	2016-3-5679-0	21/06/2016	50	101 a 200
Notas de Débito Serie "A"	2014-4-2345-5	14/06/2014		

- Ⓢ Verificada físicamente
- + Datos obtenidos de constancia emitida por la SAT

SUMAQ
Autorización de documentos ante la SAT
Analítica
Al 31 de diciembre de 2017
Cifras expresadas en Quetzales

PT: **H-4**
H.P. P. Mendizábal Fecha: 08/02/18
R.P. J. Jacinto Fecha: 12/02/18

Descripción	No. De autorización	Fecha	Folios	Actualizado	Impreso
Libro de compras	2014-43-23789	15/06/2014	25	31/12/2017	31/12/2017
Libro de ventas	2014-43-23790	15/06/2014	25	31/12/2017	31/12/2017
Libro de inventarios	2014-43-23791	15/06/2014	15	31/12/2016	31/12/2016
Libro de diario	2014-43-23792	15/06/2014	20	31/12/2017	31/12/2017
Libro mayor	2014-43-23793	15/06/2014	25	31/12/2016	31/12/2016
Libro de Estados Financieros	2014-43-23794	15/06/2014	20	31/12/2016	31/12/2016
Libro de actas	2014-43-23795	15/06/2014	20	31/12/2015	31/12/2015

- Ⓢ Verificada físicamente
- + Datos obtenidos de constancia emitida por la SAT

SUMAQ
CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL
Analítica
Al 31 de diciembre de 2017
Cifras expresadas en Quetzales

PT: **H-5**
H.P. P. Mendizabal Fecha: 09/02/18
R.P. J. Jacinto Fecha: 12/02/18

Descripción	Saldo Contabilidad		Ref	Saldo Auditoría	
	Subtotal	Total		Subtotal	Total
Renta Bruta		5,616,997			5,688,023
Ventas	5,283,248			5,283,248	
Servicios	333,662			333,662	
Otros ingresos de renta del capital (no afecto)	-			-	
Otros ingresos	87			71,113	
Menos:					
Total de costo y gastos		4,513,020			4,526,000
Otros gastos					69,452
RENTA NETA		1,103,977			1,092,571
PERDIDA NETA					
<i>DETERMINACIÓN DE RENTA IMPONIBLE</i>					
Mas:					387,945
Costos y gastos rentas de rentas exentas	-			-	
Costos y gastos de rentas no afectas	-			-	
Costos y gastos rentas sujetas a retención definitiva	-			-	
Costos y gastos de rentas de capital	-			-	
Costos y gastos no deducibles	-			387,945	
RENTA IMPONIBLE		1,103,977			1,480,516
PERDIDA FISCAL					
Tipo impositivo		25%			25%
ISR Determinado		275,994			370,129
PAGOS TRIMESTRALES ISR		217,683			217,683
ISO		69,522			69,522
ISR por pagar		(11,211)		BG	82,924
	Σ	Σ	Σ	Σ	Σ

- Ⓢ Verificada físicamente
- ✓ Cotejado contra el DMG
- Σ Sumatoria vertical

4.10 Carta de representación



“SUMAQ”
Suministros de Maquinaria Agrícola, S.A.
10 calle 9-38 zona 9
Tel. 2222-3333

Guatemala, 18 de enero de 2018

Señora

Karen Yubeyka Matamoros Mejía

MM Auditores & Consultores, S.C.

Contadores Públicos y Auditores

18 calle 18-50 zona 10

Ciudad de Guatemala

Estimada Sra. Matamoros:

Esta carta de manifestaciones se proporciona en relación con su auditoría fiscal externa de Suministros de Maquinaria Agrícola, S.A. correspondiente al periodo terminado el 31 de diciembre de 2017.

Confirmamos que (según nuestro leal saber y entender, tras haber realizado las indagaciones que hemos considerado necesarias a los efectos de informarnos adecuadamente):

I. Estado financieros

Hemos cumplido nuestras responsabilidades, tal como se establecen en los términos del encargo de auditoría de fecha 31 de diciembre de 2017, con

respecto a la elaboración de los estados financieros de conformidad con la legislación fiscal aplicable en Guatemala.

II. Información proporcionada

- Se ha proporcionado acceso a toda la información de la que tenemos conocimiento y que es relevante para la auditoría fiscal, tal como declaración anual jurada del Impuesto Sobre la Renta, declaraciones trimestral del ISR, retenciones de ISR, retenciones empleados, declaraciones de IVA, pólizas de importación, facturas de compras y ventas, libros contables, autorizaciones de documentos emitidos por la SAT, registros, documentación y otro material; asimismo, información adicional que nos han solicitado para fines de la auditoría; y acceso ilimitado a las personas de la entidad de las cuales usted consideró necesario obtener evidencia de auditoría.
- Todas las transacciones referentes a los pagos de impuestos se han registrado
- Hemos aceptado realizar todos los ajustes y reclasificaciones que, como resultado de su trabajo de auditoría, nos han propuesto ejecutar.

Atentamente,

Wilson Montenegro

Lic. Wilson Montenegro

Presidente del Consejo de Administración

INFORME DE AUDITORÍA FISCAL EXTERNA



SUMINISTROS DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, S.A.

Informe de Auditoría Fiscal Externa
Al 31 de diciembre de 2017

Guatemala, 23 de febrero de 2018

4.11 INFORME DE AUDITORÍA FISCAL INDEPENDIENTE

A la Asamblea General de Accionistas

Suministros de Maquinaria Agrícola, Sociedad Anónima

Responsabilidades de la Gerencia y de los Responsables del Gobierno de la Entidad en Relación con los Estados Financieros

La gerencia de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con la legislación fiscal aplicable en Guatemala, principalmente la Ley de actualización tributaria, Ley del impuesto al valor agregado, impuesto de solidaridad y del control interno que la gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, debido a fraude o error.

Responsabilidades del Auditor

Nuestros objetivos son la emisión de un informe de auditoría fiscal, donde se dé a conocer a la administración la situación actual de la empresa, como el determinar contingencias fiscales y proporcionar recomendaciones a la administración, como parte de una auditoría efectuada de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

Nos comunicamos con aquellos encargados de gobierno de la Compañía con respecto a, entre otros asuntos, el enfoque planeado y la oportunidad de la auditoría y los hallazgos de auditoría significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con aquellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Resultados de auditoría fiscal externa

A continuación, presentamos los hallazgos encontrados y recomendaciones para los mismos:

1. LEY DE ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA (IMPUESTO SOBRE LA RENTA)

1.1. Personal no inscrito en el IGSS

Se determinó que actualmente en la empresa solo están inscritos en la planilla del IGSS cinco trabajadores, de un total de once empleados.

Efecto fiscal: Al no estar inscritos en la planilla del IGSS, los sueldos y prestaciones laborales, son un gasto no deducible. Al clasificar de manera incorrecta los gastos producirá omisión tributaria, la cual será sancionada con multa del 100%, mora e intereses resarcitorios.

Base fiscal: Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, en su Libro I, artículo 23, inciso f, indica: “Los sueldos, salarios y prestaciones laborales, que no sean acreditados con la copia de la planilla de las contribuciones a la seguridad social presentada al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, cuando proceda.”

Recomendación: Se sugiere a la gerencia general de la empresa la inscripción de todos los empleados de la empresa para que sea un gasto deducible y en caso de fiscalización la Superintendencia de Administración Tributaria, no realice ajustes por esto.

1.2. No se descontó el Impuesto de Distribución de Petróleo

Se determinó que la factura A No. 2345 de Q. 23, 456.75 emitida por Combustibles, S.A., se registró con el Impuesto de Distribución de Petróleo, no se realizó la deducción del mismo.

Efecto fiscal: En caso de incumplimiento produciría un ajuste por incontingencia, la cual será sancionada con una multa, intereses resarcitorios y mora.

Base fiscal: Ley del Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo, Decreto No. 38-92, del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 12. "A" Tasas del Impuesto, indica que para el diésel y gas oíl el impuesto por galón es de Q. 1.30

Recomendación: Supervisión y verificación de las facturas de combustible.

1.3. Viáticos, peajes y pasajes gasto

En los viáticos se registró la cantidad Q. 24,099.11 que corresponde a un viaje realizado a Miami, Estados Unidos por el Representante Legal de la empresa y se determinó que los recibos se encuentran a su nombre y no a la de la empresa.

Efecto fiscal: Al tener los recibos a nombre del representante legal y no tener la documentación necesaria para demostrar los gastos incurridos, se considera un gasto no deducible.

Base fiscal: Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, en su Libro I, artículo 21 Costos y gastos deducibles, numeral 24, segundo párrafo, indica: “Para que proceda la deducción de los gastos cubiertos con viáticos dentro del país, deben ser comprobados con las facturas correspondientes emitidas según la legislación nacional. En caso de los gastos incurridos fuera del país, para que proceda la deducción se deberá demostrar y documentar la salida y entrada a Guatemala, la actividad en la cual se participó y los boletos del medio de transporte utilizado.”

Recomendación: Considerar estos gastos como no deducibles, ya que no cuentan con toda la documentación requerida, con el fin de evitar ajustes.

1.4. Estimación de cuentas incobrables es mayor a la permitida

Se estableció que la estimación para cuentas incobrables excede en 1% de lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Efecto fiscal: El exceso de la estimación debe considerarse como parte de la renta bruta del periodo.

Base fiscal: Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 10-2012, Ley de Actualización Tributaria en su Libro I, en su artículo 21, Costos y gastos deducibles, en su numeral 20), en el cuarto párrafo, indica que la reserva para cuentas incobrables no podrá exceder del 3% de los saldos deudores de cuentas y documentos por cobrar.

Recomendación: Registrar como otros ingresos el excedente de la reserva de cuentas incobrables o colocarla como gastos no deducibles.

1.5. Cuentas Incobrables

Se realizaron procedimientos de auditoría para verificar el saldo del Sr. Jorge Gutiérrez se determinó que no se realizó un adecuado procedimiento de cobros.

Efecto fiscal: Se considera gasto no deducible ya que no se cuenta con un registro de los cobros realizados, el traslado al departamento jurídico y no existe una justificación en la que demuestre que es una cuenta incobrable.

Base fiscal: en su Libro I, en su artículo 21, Costos y gastos deducibles, en su numeral 20), en el primer párrafo, indica: “Las cuentas incobrables, para las cuales se justifique tal calificación, que se originen exclusivamente de operaciones del giro habitual del negocio y únicamente por operaciones realizadas con sus clientes, sin incluir créditos fiscales o préstamos a funcionarios y empleados. La calidad de cuentas incobrables, cuando corresponda deberá demostrarse por medio de la presentación de los documentos o registros generados por el sistema de gestión de cobranza administrativa, que acredite los requerimientos de cobro hechos, o de acuerdo con los procedimientos establecidos judicialmente, antes que opera la prescripción de la deuda o que la misma sea calificada de incobrable.”

Recomendación: Se sugiere a la gerencia general de la empresa, crear un manual de créditos y cobros, para evitar una cartera de créditos morosos.

1.6. Depreciación de vehículo no registrada

Se determinó que por la compra de un pick up Mazda modelo 2018, no se realizaron los registros contables debidos y la depreciación no se calculó.

Efecto fiscal: La no inclusión de la depreciación del vehículo en la contabilidad crea un aumento en el pago del Impuesto Sobre la Renta.

Base fiscal: Ley de Actualización Tributaria, Decreto No. 10-2012, del Congreso de la República de Guatemala, en su Libro I, en su artículo 25, en el segundo párrafo, indica: “Cuando cualquier circunstancia la cuota de depreciación o de amortización de un bien no se deduce en un periodo de liquidación anual, o se hace por un valor inferior al que corresponda, el contribuyente no tiene derecho a deducir tal cuota en periodos de imposición posteriores.”

Recomendación: Hacer conciliaciones diarias de las compras y así como la supervisión de los registros contables.

1.7. Cálculo del Impuesto Sobre la Renta Anual

Por medio de la realización de la auditoría fiscal, se determinó que en el cálculo de la declaración anual de ISR, se incluyeron gastos no deducibles por la cantidad de Q. 387,945 y no se incluyó el registro intereses de la hipoteca por un monto de Q.69, 452. A continuación se presentarán tres escenarios en que la empresa puede verse afectada y la solución a los mismos:

1.7.1. Fiscalización por parte de la Administración Tributaria

Derivado de la revisión efectuada, se determinó que la empresa auditada incluyó gastos no deducibles como gastos deducibles en la declaración jurada anual del Impuesto Sobre la Renta y omitió los intereses gastos de la hipoteca en la declaración jurada anual del Impuesto de la Renta.

Efecto fiscal: La inclusión de gastos no deducibles como gastos deducibles en la declaración anual tendrá un ajuste al 23 de febrero de 2018, por un monto de Q. 169,710.49

Determinación de ajuste por parte de la SAT					
Descripción	Impuesto omitido	Multa por omisión	Intereses	Mora	Total Ajuste
Declaración jurada anual de ISR	Q 82,924.15	Q 82,924.15	Q1,623.24	Q2,238.95	Q 169,710.49

Base fiscal: Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 6-91 Código Tributario, en sus artículos 58, 71 y 92, indican que el contribuyente o responsable que no pague el importe de su obligación dentro del plazo establecido deberá de pagar multa por omisión, intereses resarcitorios y mora por el impuesto dejado de pagar.

Recomendación: Se sugiere a la Gerencia General, solicitar auditorías fiscales externas cada año para evitar ajustes por parte de la Administración Tributaria, a continuación encuentra el cálculo de la rentabilidad de una auditoría en comparación a una fiscalización por parte de la SAT:

Ajuste por parte de la SAT	Q 169,710.49
Honorarios profesionales por Auditoría	<u>Q (33,600.00)</u>
Ahorro	Q 136,110.49

1.7.2. Rectificación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta

En la declaración jurada anual del Impuesto Sobre la Renta, presentada por la empresa Suministros de Maquinaria Agrícola, S.A., existe un crédito por un monto de Q. 11,211.00 pero se determinó que se incluyeron gastos que no son deducibles como deducibles lo que dieron lugar a dicho crédito, pero según la auditoría realizada el impuesto a pagar asciende a Q. 82, 924.15

Efecto fiscal: El incluir gastos no deducibles en la declaración jurada anual de ISR como gastos deducibles hacen que el impuesto a pagar, pero en caso de fiscalización, la SAT ajustará dicho impuesto dejado de pagar.

Base fiscal: Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 6-91 Código Tributario, en sus artículos 94, numeral 9 y 94 “A”, indican que el presentar las declaraciones después del plazo establecido, será sancionado con una multa de Q. 50.00 por día de atraso hasta un máximo de Q. 1,000.00 y si el contribuyente presenta la declaración de manera voluntaria se rebajara la sanción que corresponda en un 85%.

Recomendación: Se sugiere a la Gerencia General la rectificación de la declaración jurada anual del Impuesto Sobre la Renta, a como se detalla a continuación:

<p>En el banco presente la Boleta SAT-2000, con valor. Nunca presente este formulario. Mantenga en secreto el Número de Acceso pues permite ver todo el formulario.</p>		
 <p>SAT SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</p>	<p>ISR ANUAL</p>	<p>SAT-1411 Release 1</p>
<p>Número de Acceso 214 130 597</p>	<p>Impuesto Sobre la Renta para los Regímenes Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas y Contribuyentes Exentos. Declaración jurada y pago anual.</p>	<p>Número de Formulario 25 025 684 142</p>
	<p>2 de 4: Validado</p>	<p>Número de Contingencia</p>
<p>Aclaraciones:</p>		
<p>¿Quiénes están obligados a utilizar este formulario? Contribuyentes afiliados a los Regímenes siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas. • Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas. <p>Y contribuyentes afiliados como Exentos.</p>		
<p>¿Cómo se usa este formulario?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingrese el NIT y seleccione el período a declarar, el sistema verificará la afiliación que tiene para el período indicado, habilitándole las casillas correspondientes a ese régimen. • El sistema le mostrará la Actividad Económica Principal, que actualmente tiene registrada en la SAT, de contar con una segunda actividad económica, podrá indicarla en la casilla correspondiente. • En la información financiera, deberá indicar si realiza operaciones entre partes relacionadas. • Llene el resto de casillas según sus registros contables. • Valide y congele este formulario. Aparecerá el botón "Imprimir SAT-2000". • Imprima la boleta SAT-2000 y páguela en un banco. 		

1. NIT DEL CONTRIBUYENTE

8846368 Ej. 22255559
 SUMINISTROS DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA

2. PERÍODO DE IMPOSICIÓN *

AÑO 2017 ▼

3. AFILIACIÓN SEGÚN REGISTROS EN SAT**Régimen de renta afiliado en SAT para el periodo seleccionado.**

Para el NIT y período indicado el sistema verificará el régimen al que se encuentra afiliado, y automáticamente le seleccionará una de las 3 afiliaciones según la categoría de Renta de las Actividades Lucrativas.

- Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas.**
- Contribuyente Exento.**
- Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas.**

4. ACTIVIDAD ECONÓMICA*

Actividad Económica Principal	5150.00
Actividad Económica Secundaria	Ver listado de códigos

5. INFORMACIÓN FINANCIERA

- SI TENGO PARTES RELACIONADAS EN EL EXTRANJERO Y SI REALICÉ OPERACIONES CON EllAS.**
- SI TENGO PARTES RELACIONADAS EN EL EXTRANJERO Y NO REALICÉ OPERACIONES CON EllAS.**
- NO TENGO PARTES RELACIONADAS EN EL EXTRANJERO.**

ACTIVO		PASIVO	
Efectivo (caja y bancos)	680,313.00	Cuentas y documentos por pagar	7,413,517.00
Cuentas y documentos por cobrar del giro normal (no incluir las garantizadas con garantía prendaria o hipotecaria)	2,854,394.00	Préstamos bancarios o financieros	1,537,665.00
(-) Reserva para cuentas incobrables	85,632.00	Otros pasivos	
Otras cuentas y documentos por cobrar	0.00	Reserva para indemnizaciones	142,500.00
Inventario final	2,383,152.00	Reserva legal acumulada	115,539.00
Créditos líquidos y exigibles pendientes de reintegro	105,606.00	Otras reservas acumuladas	0.00
Inmuebles	4,500,000.00	Utilidad acumulada	0.00

Mobiliario y equipo	91,365.00	(-) Pérdida acumulada	616,843.00
Maquinaria	0.00	Utilidad del período	1,406,490.00
Vehículos	381,464.00	(-) Pérdida del período	0.00
Equipo de cómputo	119,400.00	Superávit por revaluación acumulado	0.00
Otros activos depreciables	0.00	Capital	5,000.00
Activos amortizables	0.00	Total Pasivo y Capital	10,003,868.00
Inversiones	0.00	Rentas no afectas	
(-) Depreciaciones acumuladas	1,026,194.00	Rentas no afectas	
(-) Amortizaciones acumuladas	0.00		
Otros activos	0.00		
Total de Activo	10,003,868.00		
6. INGRESOS DE OTRAS CATEGORÍAS DE RENTA			
Rentas de capital facturadas con retención definitiva del impuesto			
Rentas de capital facturadas con pago directo del impuesto			
Otras rentas de capital sujetas a retención definitiva (Ej.: Premios de lotería, intereses, dividendos, etc.)			
Ventas realizadas a exportadores que emitieron facturas especiales según artículo 52 "A" Ley del IVA			
Ingresos por emisión de acciones en áreas comunes			
Total de ingresos de otras categorías de renta			0.00
7. COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE CAPITAL			
Ingresos por negociación de bienes y/o derechos que no sean del giro habitual			
Costo y mejoras de los bienes y/o derechos			
(-) Depreciaciones acumuladas			
(-) Amortizaciones acumuladas			
Valor en libros			0.00
(-) Otros gastos incurridos para efectuar la transacción			
Ganancias de capital de este período			0.00
Pérdidas de capital de este período			0.00
Remanente de pérdidas de capital del período anterior			
Ganancias de capital sobre las que pagó impuesto			0.00
Impuesto sobre ganancias de capital pagado en este período			
Remanente de pérdidas de capital para el siguiente período			0.00
8. RÉGIMEN SOBRE LAS UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS			
8.1 INGRESOS			
Producción, venta y comercialización de bienes			5,283,248.00
Exportaciones de bienes			

Exportaciones de servicios	
Prestación de servicios	333,662.00
Arrendamientos y subarrendamientos de bienes muebles e inmuebles del giro habitual	
Servicios de transporte de carga y de personas	
Servicios de comunicaciones, incluyendo telecomunicaciones	
Servicios de asesoramiento jurídico, técnico, financiero, administrativo o de otra índole	
Espectáculos públicos y de actuación	
Cualquier forma de negociación de películas cinematográficas, cintas de video, etc.	
Subsidios percibidos	
Dietas, comisiones, viáticos no sujetos a liquidación, gastos de representación	
Honorarios profesionales	
Rentas exentas	
Donaciones	
Resarcimiento de pérdidas patrimoniales	
Ganancias cambiarias	
Cuentas incobrables recuperadas	
Otros ingresos	71,113.00
RENDA BRUTA	5,688,023.00
8.2 COSTOS	
8.2.1 COSTO PRIMO	
Inventario inicial de materia prima	
(+) Compras netas de materia prima	
(+) Importaciones de materia prima	
(+) Gastos sobre compras de materia prima	
(-) Rebajas y devoluciones de materia prima	
(-) Inventario final de materia prima	
(+) Mano de obra directa	
COSTO PRIMO	0.00
8.2.2 COSTO DE PRODUCCIÓN	
(+) Gastos indirectos de fabricación	
(+) Inventario inicial de productos en proceso	
(-) Inventario final de productos en proceso	
COSTO DE PRODUCCIÓN	0.00
8.2.3 COSTO DE VENTAS	
(+) Inventario inicial de mercadería	3,507,438.00
(+) Compras de mercadería	46,424.00

(+) Importaciones de mercadería	2,054,628.00
(-) Inventario final de mercadería	2,383,152.00
COSTO DE VENTAS	3,225,338.00
8.3 GASTOS	
Gastos incurridos en la prestación de servicios	
Combustibles y lubricantes	43,783.00
Gastos de transporte	
Sueldos, salarios y otras remuneraciones	426,000.00
Sueldos pagados a socios o consejeros, cónyuges o parientes dentro de los grados de ley	0.00
Aguinaldos	35,500.00
Bonificaciones	33,000.00
Dietas	61,625.00
Cuotas patronales pagadas IGSS	11,551.00
Cuotas patronales pagadas IRTRA e INTECAP	0.00
Asignaciones patronales por jubilaciones, pensiones y primas por planes de previsión social	35,500.00
Indemnizaciones	0.00
Inversión en beneficio de trabajadores	0.00
Tierras laborables adjudicadas gratuitamente a los trabajadores	0.00
Primas de seguro de vida, por accidente o enfermedad del empleado	
Primas de seguros contra incendio, robo, hurto, terremoto u otros riesgos	19,397.00
Reaseguros y reafianzamientos	
Arrendamientos de bienes muebles	
Arrendamientos de bienes inmuebles	
Mejoras efectuadas por arrendatarios	
Impuestos, tasas y contribuciones y arbitrios municipales pagadas	
Intereses y otros cargos financieros	
Pérdidas por extravío, rotura, daño, evaporación, descomposición o destrucción de los bienes, por delitos, daños por fuerza mayor o caso fortuito contra el patrimonio	

Gastos de mantenimiento y reparación	14,826.00
Depreciaciones	322,188.00
Amortizaciones	5,917.00
Cuentas incobrables	
Reservas técnicas y matemáticas (exclusivo para aseguradoras y entidades financieras)	
Donaciones	
Honorarios, comisiones o pagos por servicios profesionales, financieros o de otra índole prestados en el país	
Honorarios, comisiones o pagos por servicios profesionales, financieros o de otra índole prestados desde el exterior	
Viáticos	41,542.00
Regalías	
Gastos de promoción, publicidad y propaganda	
Donaciones a favor del Estado, universidades entidades culturales o científicas	
Pérdidas cambiarias	
Gastos de venta	249,832.00
Gastos generales (diferentes a los establecidos en las casillas anteriores)	69,448.00
TOTAL DE GASTOS	1,370,109.00

8.4 DETERMINACION DE RENTA IMPONIBLE

Renta Neta (Diferencia entre renta bruta, costos y gastos)	1,092,576.00
Pérdida Neta (Diferencia entre renta bruta, costos y gastos)	0.00
(-) Rentas exentas	
(+) Costos y gastos para la generación de las rentas exentas	
(+) Costos y gastos para la generación de las rentas no afectas	
(+) Costos y gastos de rentas sujetas a retención definitiva según artículo 52 "A" Ley del IVA	
(+) Costos y gastos de rentas de capital	
(+) Otros costos y gastos no deducibles	387,940.00
Renta imponible	1,480,516.00
Pérdida fiscal	0.00

Determinación del Impuesto sobre la Renta	370,129.00
--	-------------------

ACREDITAMIENTOS	SALDO NO ACREDITADO	VALOR A ACREDITAR EN ESTE PERÍODO
(-) ISO pagado en períodos anteriores pendiente de acreditar para este período y no acreditado en pagos trimestrales.	94,396.00	69,552.00
(-) IETAAP pagado en el año calendario anterior y no aplicado a pagos trimestrales		
(-) IEMA pagado en año calendario anterior o según Decretos 32-95 y 116-97		
(-) Incentivo por inversión en fuentes nuevas y renovables de energía		

(-) Incentivos Fiscales; Decreto 29-89, 65-89 y otros según resolución número		
ACREDITAMIENTOS PARA ESTE PERÍODO		69,552.00
SALDO DEL IMPUESTO		300,577.00
(-) Pagos trimestrales		217,683.21
IMPUESTO SOBRE LA RENTA		82,893.79
PAGO EN EXCESO		0.00
9. RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO SOBRE INGRESOS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS		
10. RECTIFICACIÓN (opcional) (llene solo si necesita corregir datos de un formulario SAT-1411 anterior)		
Número de formulario SAT-1411 que se rectifica Son 11 dígitos que aparecen en la parte superior derecha del encabezado del formulario a corregir. Ejemplo 12345678901.		25025684142
(-) Impuesto ingresado con el formulario que se rectifica y anteriores		
(=) Impuesto a pagar		82,893.79
(=) Impuesto a favor del contribuyente		0.00
11. ACCESORIOS (son las multas, intereses y mora por presentación o pago extemporáneo)		
Fecha máxima de pago sin accesorios Fecha de vencimiento según calendario tributario		02/04/2018
¿Cuándo pagará este formulario? Si el pago lo realizará después del 02/04/2018 cambie la fecha de esta casilla (máximo 20 días hábiles contados a partir de hoy). Luego de esa fecha el formulario caducará, el banco lo rechazará y deberá llenar otro. En base a esa fecha el formulario podrá adicionar accesorios.		02/04/2018
(+) Multa formal (por presentación extemporánea)		0.00
(+) Multa por omisión		0.00
(+) Multa por rectificación		15.00
(+) Intereses		1,623.24
(+) Mora		2,238.95
(=) Accesorios a pagar		3,862.19
TOTAL A PAGAR		86,786.34
12. CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR *		
El infrascrito Contador registrado ante la Superintendencia de Administración Tributaria con el número CUI: 1831895670101 LEMUS, MARCO		3995687
CERTIFICA que la declaración que antecede, fue elaborada conforme los registros contables del contribuyente (NIT)		8846368
Y que los mismos reflejan sus resultados de operación por el período de imposición		2017

**13. INFORMACIÓN DE RESPALDO A LA DECLARACIÓN JURADA
(Si es contribuyente calificado como Especial o Agente de Retención del IVA)**

El infrascrito contribuyente o Representante Legal, declara que en su poder se encuentra el informe emitido por el Contador Público y Auditor independiente, quien actuó en representación propia o de la firma de auditoría independiente, por lo que, dicho informe se encuentra a disposición de la Administración Tributaria en caso sea requerido y está integrado por el dictamen así como los Estados Financieros y las Notas a los mismos.

Fecha del Informe	
NIT del Contador Público y Auditor Colegiado Número:	
NIT de la firma de auditoría independiente (si el Contador Público y Auditor no actuó en representación propia)	
Opinión del Dictamen	
A) Los documentos de soporte de la presente declaración se ajustan a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré o presentaré a requerimiento de la SAT.	
B) Declaro y juro que los datos contenidos en este formulario son verdaderos y que conozco la pena correspondiente al delito de perjurio.	

1.7.3. Prescripción

Respecto a la declaración anual jurada del Impuesto Sobre la Renta del año 2017, está aún no ha sido fiscalizada por la Superintendencia de Administración Tributaria, de conformidad con el Decreto No. 6-91 Código Tributario, en su artículo No. 47 Prescripción, indica: “El derecho de la Administración Tributaria para hacer verificaciones, ajustes, rectificaciones o determinaciones de las obligaciones tributarias, liquidar intereses y multas y exigir su cumplimiento y pago a los contribuyentes o los responsables, deberá ejercitarse dentro del plazo de cuatro (4) años.”

2. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

2.1. Improcedencia del Crédito fiscal

Se determinó que en la declaración de IVA correspondiente al mes de octubre 2017, se incluyeron viáticos que no contaban con el respaldo de la documentación necesaria y en la declaración del mes de diciembre se

registró la factura A No. 2345 emitida por Combustibles, S.A., con el Impuesto de Distribución de Petróleo, no se realizó la deducción del mismo.

Efecto fiscal: En caso de una fiscalización por parte de la Administración Tributaria considerará los créditos improcedentes y procederá a la realización de ajustes.

Base fiscal: Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, en su Título I, Capítulo VIII, en el artículo 18, indica que se reconocerá como crédito fiscal cuando se encuentre el respaldo de facturas, que los documentos se emitan a nombre del contribuyente y contenga el NIT, que el documento indique en forma detallada el concepto, unidades y valores de la compra y que se encuentre registrado en el libro de compras.

Recomendación: Se sugiere la rectificación de las declaraciones del mes de octubre y diciembre, para evitar futuros ajustes por parte de la Administración Tributaria.

3. ASPECTOS FORMALES

3.1. Actualización ante la Superintendencia de Administración Tributaria

Se estableció que no se ha realizado el cambio de contador, la dirección fiscal de la empresa no coincide con la física y el RTU de la empresa no está ratificado.

Efecto fiscal: Multa de Q. 50.00 por cada día de atraso con una sanción máxima de Q. 1,500.00

Base fiscal: Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario, Decreto No. 6.91, en su artículo 94 “A”, Reducción a sanciones sobre infracciones a los deberes formales y en el artículo 119, Cambio de domicilio, en su segundo párrafo, indica: “La comunicación del cambio de domicilio deberá efectuarse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha en que se produzca el mismo. En tanto no se comunique el cambio, la Administración tributaria seguirá notificando en el domicilio indicado por el contribuyente o responsable.”

Recomendación: Realizar la actualización del contador y como el cambio de dirección fiscal de la empresa.

3.2. Libros contables desactualizados:

Se estableció que los libros contables de la empresa están desactualizados.

Efecto fiscal: Multa de Q. 5,000.00 cada vez que el contribuyente sea fiscalizado.

Base fiscal: Según el Código Tributario, Decreto No. 6.91, del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 94, numeral 4), indica: “No llevar al día los libros contables u otros registros obligatorios establecidos en el Código de Comercio y las leyes tributarias específicas. Se entiende que están al día, si todas las operaciones se encuentran asentadas en los libros y registros debidamente autorizados y habilitados, dentro de los dos (2) meses calendario inmediatos siguientes de realizadas.”

Recomendación: Realizar la actualización de los libros contables para evitar la multa de Q. 5,000.00 cada vez que la empresa sea fiscalizada por la Administración Tributaria.

CONCLUSIONES

1. Todas las empresas que se dedican a la importación de maquinaria agrícola, son contribuyentes que están obligados a facilitar las tareas de determinación y recaudación que realice la Administración Tributaria, por lo cual es fundamental que los contribuyentes conozcan cuáles son sus obligaciones y responsabilidades, para evitar multas y sanciones.
2. En la determinación de la declaración jurada anual del Impuesto Sobre la Renta, existen errores que son comunes, uno de ellos es que las empresas no identifican cuáles son los gastos deducibles o simplemente no tienen los comprobantes de las transacciones efectuadas, por lo que pueda dar lugar a una rectificación del impuesto si el contribuyente se percata a tiempo o bien en caso de fiscalización por parte de la Administración Tributaria incurriría en ajustes.
3. En la declaración del Impuesto al Valor Agregado del mes de octubre se incluyeron viáticos que no contaban con los documentos de respaldos necesarios.
4. Se determinó que en la declaración jurada anual del Impuesto Sobre la Renta en la sección acreditamientos, Impuesto de Solidaridad pagado en periodos anteriores pendientes de acreditar se colocó la cantidad de Q. 118,136.00 siendo la cantidad correcta Q. 94, 396.00

RECOMENDACIONES

1. Las empresas que se dedican a la importación de maquinaria agrícola, deben de realizar capacitaciones constantes en materia fiscal como lo son la determinación del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto de Solidaridad, con el fin de mantener actualizados a sus colaboradores y evitar futuros errores en el cálculo de los impuestos.
2. Se debe de revisar bien la contabilidad para determinar cuáles son los gastos deducibles y no se deben de incluir aquellos que no estén bien documentados, por medio de facturas, notas de débito, crédito, es decir se debe de cumplir con lo establecido en el Decreto No. 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, en su Libro I, Impuesto Sobre la Renta.
3. En el artículo 18 del Decreto No. 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado, indica que se reconocerá como crédito fiscal cuando se encuentre el respaldo de facturas, los documentos se encuentre a nombre del contribuyente, por lo cual se sugiere la rectificación de la declaración.
4. Al departamento de contabilidad se sugiere llevar el control del Impuesto de Solidaridad pagado trimestralmente, el ISO acreditado y

el ISO por acreditar, en que periodos se puede hacer la acreditación para evitar errores y rectificaciones de declaraciones.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Asamblea Nacional Constituyente. -- Constitución Política de la República de Guatemala (y sus reformas vigentes). -- 1985. -- 79p.
2. Acuerdo Ministerial No. 447-2001. – Reglamento del Funcionamiento de Almacenes Fiscales. – 11p.
3. Acuerdo Ministerial No. 0469-2008. – Código Aduanero Centroamericano -CAUCA- 40p.
4. Acuerdo Ministerial No. 0471-2008. Reglamento del Código Aduanero Centroamericano -RECAUCA- 242p.
5. Comisión de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento. – Guías de Auditoría. Primera edición. – Instituto Mexicano de Contadores Públicos. – México D.F. – 2011. – 404p.
6. Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB). – Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados. – Décimo tercera edición, parte I. – Estados Unidos, Nueva York. – 2013. – 739p.

7. Congreso de la República de Guatemala. – Decreto No. 2-70. --Código de Comercio (y sus reformas vigentes). – 1970. -- 289p.
8. Congreso de la República de Guatemala. -- Decreto No. 6-91. --Código Tributario (y sus reformas vigentes). –1991. -- 95p.
9. Congreso de la República de Guatemala. -- Decreto No. 27-92. --Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento. – 1992. -- 118p.
10. Congreso de la República de Guatemala. – Decreto No. 10-2012. -- Ley de Actualización Tributaria (y sus reformas vigentes). –1992. -- 128p
11. Congreso de la República de Guatemala. -- Decreto No. 73-2008. -- Ley del Impuesto de Solidaridad. -- 2p.
12. Congreso de la República de Guatemala. – Decreto No. 65-89. – Ley de Zonas Francas. – 19p.
13. Congreso de la República de Guatemala. -- Decreto No. 14-2013. --Ley Nacional Aduanera. -- 11p.
14. López Ottoniel Cruz y Alvarado Sandoval José Alejandro. -- Derecho Tributario y Legislación Fiscal. -- Edición actualizada 2014. – 387p.
15. Molina José Ernesto. -- Introducción al Estudio de la Auditoría. -- 2da. Edición. -- 2008, 4p. y 5p.

16. Percy Ivan Aguilar Argueta. -- Auditoria de Estados Financieros. -- Sexta edición febrero 2017. -- Delgado Impresos. -- 52p.

Web-grafía

17. Actualícese, -- [En línea] – [Consultada el martes 08 de mayo de 2018]. – Disponible en:
<https://actualicese.com/2014/0/29/definicion-de-una-empresa-comercial/>

18. Cámara de Comercio de Guatemala, Guía para Importar, -- [En línea] – [Consultada el jueves 10 de mayo de 2018]. Disponible en:
http://ccg.com.gt/web-ccg/wp-content/uploads/2014/05/Guia_Importar-2.pdf

19. Datos Informativos, -- [En línea] – [Consultada el viernes 07 de junio de 2019]. Disponible en:
<https://www.datosinformativos.com/2017/12/calculo-de-impuestos-iva-dai-en-tus.html>

20. Diccionario de comercio exterior. – [En línea] – [Consultada el viernes 07 de junio de 2019] -- Disponible en:
<http://www.comercio-externo.es/es/action-diccionario.diccionario+idioma-223+I-V+p-1008+pag/Diccionario+de+comercio+exterior/vista+de+aduana.htm>

21. Industrialización por Sustitución de Importación. – [En línea] – [Consultada el sábado 08 de junio de 2019]
Disponible en:
https://es.wikipedia.org/wiki/Industrializaci%C3%B3n_por_sustituci%C3%B3n_de_importaciones

22. Portal SAT. -- [En línea] – [Consultada el jueves 10 de mayo de 2018]

Disponible en:

<https://portal.sat.gob.gt/portal/requisitos-y-pasos-para-inscribirse-en-el-registro-de-importadores/>

23. Portal SAT. -- [En línea] – [Consultada el lunes 14 de mayo de 2018]

Disponible en:

<https://portal.sat.gob.gt/portal/declaracion-unica-aduanera-dua-gt/>